

**Ciencia y  
Tecnología**

Secretaría de Ciencia, Humanidades,  
Tecnología e Innovación



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
*"Francisco García Salinas"*  
**UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR**  
**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**  
**DOCENTE**

---

**TESIS**

**IMPORTANCIA DE LA TRANSVERSALIDAD DE LA  
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR. EL ESCENARIO DE LA LICENCIATURA EN  
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
ZACATECAS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

**PRESENTA:**

Lic. Carolina Castro García

**Directora:**

Dra. Norma Gutiérrez Hernández

**Zacatecas, Zac.; a 30 de septiembre de 2025**

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar los elementos que demuestran la existencia o ausencia de una transversalidad de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas. A través de la aplicación de un instrumento de recolección de datos, se conoce la experiencia y percepción que tiene una muestra de alumnado, respecto a la incorporación de la perspectiva de género en diversos ámbitos de dicho programa: la normativa, el lenguaje, el plan de estudios, la sensibilización y la eliminación de la violencia de género. Los resultados obtenidos permiten reflexionar sobre la importancia de la perspectiva de género en la formación del estudiantado y la práctica docente en la educación superior, así como, sobre su obligación establecida en la Ley General de Educación Superior (2021).

**Palabras clave:** género, perspectiva de género, transversalidad de la perspectiva de género y educación superior.

## **AGRADECIMIENTOS INSTITUCIONALES**

Mi más sincero agradecimiento a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), por el apoyo económico brindado a través de la Beca Nacional de Posgrado, que me fue otorgada durante el periodo 2023-2025.

Mi reconocimiento a la labor de esta institución, ya que es valiosa para aquellas personas que se dedican a estudiar y crear ciencia, puesto que, en mi caso, me permitió tener mayor libertad y comodidad financiera para materializar la presente investigación. Sin duda, el impulso y soporte proporcionado por la SECIHTI es indispensable para el crecimiento y desarrollo académico de miles de estudiantes.

## **AGRADECIMIENTOS PERSONALES Y DEDICATORIAS**

Esta investigación es dedicada con todo mi cariño a mi mamá, por su esfuerzo y sacrificio incondicionales para sacar adelante a nuestra familia, es mi mayor ejemplo de perseverancia y entrega. A mi hermana quien pone a prueba mis límites y, a la vez, me alienta a confiar más en mí. Este logro también es suyo, gracias por su amor y paciencia infinita.

Agradezco profundamente a cada persona que me acompañó en el camino, a mi familia por sus palabras de motivación y cariño; a mis amistades por ser contención y comprender mis ausencias; a mi Mayito quien me sostuvo con amor cuando el cansancio me rebasaba y me impulsó a continuar cuando dudaba. La vida se vuelve fácil cuando estoy con ustedes.

Mi más sincero agradecimiento a la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente, por ser no sólo un espacio de formación y desarrollo académico, sino también un lugar seguro y acogedor para sus estudiantes. Disfruté enormemente mi paso por la maestría, ha sido una fortuna coincidir con personas comprometidas con la enseñanza. Me llevo muchos aprendizajes y amistades inolvidables.

La presente investigación no hubiese sido posible sin la orientación y guía constante de la Dra. Norma Gutiérrez Hernández, a quien le agradezco de manera especial, por compartirme de su conocimiento, pero sobre todo por confiar en mis capacidades y ayudarme a brillar en cada oportunidad. Mi completa admiración, es para mí una gran referente en los estudios de mujeres y género.

Asimismo, mi gratitud por las lecturas y observaciones realizadas por mis sinodales, Dra. Oliva Solís Hernández, Dra. Marcela López Arellano, Dra. Arlett Cancino Vázquez y Dra. Josefina Rodríguez González, sus aportes retroalimentaron significativamente este trabajo de investigación.

# ÍNDICE

|                                                                                                                                               |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                                                      | <b>1</b>      |
| <b>CAPÍTULO I. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR .....</b>                                             | <b>22</b>     |
| 1.1 La perspectiva de género es feminista, una mirada contextual .....                                                                        | 22            |
| 1.1.1. Primera ola feminista: el feminismo ilustrado .....                                                                                    | 23            |
| 1.1.2 La segunda ola feminista: las sufragistas .....                                                                                         | 26            |
| 1.1.3 Tercera ola feminista: el segundo sexo .....                                                                                            | 31            |
| 1.1.4 Cuarta ola feminista: la sororidad es nuestra arma y nuestra fuerza .....                                                               | 35            |
| 1.2 Una esfera de especial preocupación internacional: la igualdad de género en la educación .....                                            | 39            |
| 1.2.1 Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing .....                                                                                  | 44            |
| 1.2.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer .....                                            | 46            |
| 1.2.3 Agenda 2030 .....                                                                                                                       | 48            |
| 1.3 La construcción de la perspectiva de género como una política nacional de educación superior .....                                        | 49            |
| <br><b>CAPÍTULO II. LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: UNA TEMÁTICA PENDIENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.....</b> | <br><b>55</b> |
| 2.1 La transversalidad de la perspectiva de género en las Instituciones de Educación Superior .....                                           | 56            |
| 2.1.1 La transversalidad de la perspectiva de género como una temática de relevancia social .....                                             | 57            |
| 2.1.2 Un eje transversal en las IES: la perspectiva de género .....                                                                           | 64            |
| 2.2 La perspectiva de género en la Universidad Autónoma de Zacatecas .....                                                                    | 77            |
| 2.2.1 Breve historia de la UAZ .....                                                                                                          | 78            |
| 2.2.2 Un vistazo al género en la normativa institucional de la UAZ .....                                                                      | 80            |
| 2.2.3 Avances y deficiencias de la UAZ para lograr una verdadera perspectiva de género transversal .....                                      | 85            |

## **CAPÍTULO III. ANÁLISIS TRANSVERSAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UAZ .....96**

|                                                                                                                            |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 3.1 Panorama general de la Licenciatura en Derecho .....                                                                   | 97  |
| 3.2 La Licenciatura en Derecho ¿un programa académico que cuenta con una transversalidad de la perspectiva de género?..... | 103 |
| 3.2.1 La perspectiva de género en la normativa de la Licenciatura: una responsabilidad deficiente .....                    | 106 |
| 3.2.2 El ejemplo también enseña un lenguaje incluyente y no sexista .....                                                  | 113 |
| 3.2.3 Análisis curricular: la necesidad de un plan de estudios actualizado en los temas de género .....                    | 122 |
| 3.2.4 Sensibilización en género como una tarea pendiente.....                                                              | 137 |
| 3.2.5 ¿Hay violencia de género dentro de la licenciatura? .....                                                            | 144 |

## **CONCLUSIONES.....153**

## **REFERENCIAS.....160**

## **ANEXOS .....171**

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                        |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 1. Aprobación del voto femenino en las naciones .....                            | 28  |
| Tabla 2. IES con programas en estudios de género .....                                 | 66  |
| Tabla 3. IES con mecanismos y herramientas para la perspectiva de género .....         | 72  |
| Tabla 4. Ejes temáticos para la incorporación de la perspectiva de género.....         | 74  |
| Tabla 5. Matrícula total por nivel educativo. Ciclo escolar 2023-2024.....             | 101 |
| Tabla 6. Matrícula de la Unidad Académica de Derecho. Ciclo escolar 2024-2025<br>..... | 102 |
| Tabla 7. Plan curricular de la Licenciatura en Derecho .....                           | 125 |

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

|                                                                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Gráfica 1. Índice de perspectiva de género en la UAZ .....                                                                               | 86  |
| Gráfica 2. Conocimiento sobre la incorporación de la perspectiva de género en la normativa de la Licenciatura en Derecho de la UAZ ..... | 108 |
| Gráfica 3. Abordaje en clase de leyes referentes a los derechos de las mujeres                                                           | 109 |
| Gráfica 4. Conocimiento sobre el Enlace de género en la licenciatura .....                                                               | 111 |
| Gráfica 5. Lenguaje inclusivo y no sexista en la Licenciatura en Derecho .....                                                           | 115 |
| Gráfica 6. Lenguaje en la práctica docente .....                                                                                         | 119 |
| Gráfica 7. Lenguaje sexista en la interacción entre alumnado .....                                                                       | 122 |
| Gráfica 8. Estudios de género en la Licenciatura en Derecho .....                                                                        | 124 |
| Gráfica 9. Estudios de género en la práctica docente .....                                                                               | 135 |
| Gráfica 10. Sensibilización con perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho.....                                                 | 139 |
| Gráfica 11. Actividades con perspectiva de género organizadas por el Consejo Estudiantil.....                                            | 141 |
| Gráfica 12. Violencia de género en la Licenciatura en Derecho.....                                                                       | 146 |
| Gráfica 13. ¿Qué figuras universitarias infligen violencia de género?.....                                                               | 146 |
| Gráfica 14. Alumnado víctima de violencia, acoso y hostigamiento .....                                                                   | 148 |
| Gráfica 15. Conocimiento sobre el procedimiento y las autoridades a recurrir en los casos de violencia .....                             | 150 |

## ÍNDICE DE IMÁGENES

|                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Imagen 1. Normatividad de la Unidad Académica de Derecho .....                | 106 |
| Imagen 2. Invisibilización de las mujeres en documentos oficiales .....       | 116 |
| Imagen 3. Lenguaje masculino genérico en publicaciones de redes sociales .... | 117 |
| Imagen 4. Lenguaje inclusivo en publicaciones de redes sociales.....          | 118 |
| Imagen 5. Publicaciones en fechas de conmemoración alusivas a las mujeres .   | 142 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                               |     |
|-----------------------------------------------|-----|
| Figura 1. El proceso de sensibilización ..... | 138 |
|-----------------------------------------------|-----|

## ÍNDICE DE ANEXOS

|                                                                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Anexo A. Oficio de solicitud de acceso a la Licenciatura en Derecho para la aplicación del instrumento de investigación ..... | 171 |
| Anexo B. Solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia .....                                   | 172 |
| Anexo C. Informe de la Unidad de Transparencia.....                                                                           | 174 |
| Anexo D. Consentimiento informado y de confidencialidad .....                                                                 | 175 |
| Anexo E. Instrumento de investigación: cuestionario para estudiantes.....                                                     | 178 |
| Anexo F. Relación de claves de alumnado participante en el instrumento .....                                                  | 185 |

## ACRÓNIMOS

|           |                                                                                       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| ACNUDH    | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos         |
| ALyC      | América Latina y el Caribe                                                            |
| BUAP      | Benemérita Universidad Autónoma de Puebla                                             |
| CECAR     | Corporación Universitaria del Caribe                                                  |
| CEDAW     | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer |
| COLMEX    | El Colegio de México                                                                  |
| CONFED    | Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho, A.C.       |
| DOF       | Diario Oficial de la Federación                                                       |
| ECOSOC    | Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas                                     |
| FLACSO    | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales                                         |
| GM        | Gobierno de México                                                                    |
| IES       | Instituciones de Educación Superior                                                   |
| IFPES     | Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores                              |
| INEE      | Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación                                 |
| INMUJERES | Instituto Nacional de las Mujeres                                                     |
| ITESM     | Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey                           |
| LGES      | Ley General de Educación Superior                                                     |
| MEDPD     | Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente                                |
| NEM       | Nueva Escuela Mexicana                                                                |

|            |                                                                                             |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| OIT        | Organización Internacional del Trabajo                                                      |
| ONIGIES    | Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior |
| ONU        | Organización de las Naciones Unidas                                                         |
| PNT        | Plataforma Nacional de Transparencia                                                        |
| REDFEM-UAZ | Red de Docentes Feministas de la UAZ                                                        |
| SCJN       | Suprema Corte de Justicia de la Nación                                                      |
| SIC        | Sistema de Información Cultural                                                             |
| SJF        | Semanario Judicial de la Federación                                                         |
| SPAUAZ     | Sindicato del Personal Académico de la UAZ                                                  |
| SUA        | Sistema de Universidad Abierta                                                              |
| TECNM      | Tecnológico Nacional de México                                                              |
| UAAAN      | Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro                                                  |
| UABJO      | Universidad Autónoma ‘Benito Juárez’ de Oaxaca                                              |
| UAC        | Universidad Autónoma de Campeche                                                            |
| UAD        | Unidad Académica de Derecho                                                                 |
| UADEC      | Universidad Autónoma de Coahuila                                                            |
| UADY       | Universidad Autónoma de Yucatán                                                             |
| UAEMEX     | Universidad Autónoma del Estado de México                                                   |
| UAM        | Universidad Autónoma Metropolitana                                                          |
| UAQ        | Universidad Autónoma de Querétaro                                                           |
| UAS        | Universidad Autónoma de Sinaloa                                                             |
| UAT        | Universidad Autónoma de Tamaulipas                                                          |
| UAZ        | Universidad Autónoma de Zacatecas                                                           |

|         |                                                                                      |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| UDG     | Universidad de Guadalajara                                                           |
| UG      | Universidad de Guanajuato                                                            |
| UIG     | Unidades de Igualdad de Género                                                       |
| UNAM    | Universidad Nacional Autónoma de México                                              |
| UNESCO  | La Organización de las Naciones Unidas para la Educación,<br>la Ciencia y la Cultura |
| UNIVIM  | Universidad Virtual del Estado de Michoacán                                          |
| UPN-GDL | Universidad Pedagógica Nacional de Guadalajara                                       |
| UPSIN   | Universidad Politécnica de Sinaloa                                                   |
| UTAgS   | Universidad Tecnológica de Aguascalientes                                            |

## INTRODUCCIÓN

La perspectiva de género es fundamental hoy en día, puesto que sirve como una herramienta para identificar y cuestionar la discriminación y exclusión que enfrentan las mujeres, pero, sobre todo, generar las acciones pertinentes para lograr una igualdad sustantiva.

Por su parte, la educación tiene como propósito la formación humana, ser el principal agente de cambio social a través de los conocimientos transmitidos, el acercamiento a los valores y normas de comportamiento establecidas. De esta forma, la enseñanza en las aulas permite tener un contacto más directo con las y los adultos del futuro. La última reforma constitucional en materia educativa, específicamente la Ley General de Educación (2019), considera una nueva concepción de la educación, partiendo de un sistema democrático e igualitario, el cual, busca ser reflejado dentro de sus programas de estudio, en los que se fomente un enfoque de género y, a su vez, la aplicación de derechos humanos y libertades.

En este orden de ideas, el incorporar la perspectiva de género de manera holística en la educación se ha vuelto un imperativo de justicia social, ya que, genera condiciones de cambio positivas en la formación de las niñas, niños y jóvenes, permitiendo avanzar en la construcción de la igualdad de género, un rubro importante dentro del modelo educativo contemporáneo, debido a que consolida sociedades que promuevan el reconocimiento de los derechos humanos y la dignidad humana de cada persona.

Es por ello que la presente investigación tiene como objeto de estudio conocer la incorporación de la perspectiva de género en la educación superior, a través del

análisis de ciertos elementos que demuestran la transversalidad de esta perspectiva y su importancia para la comunidad universitaria. Debido a los pocos estudios en el ámbito local que abordan esta temática, fue que se delimitó el análisis a la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

A pesar del sustento jurídico en las diversas normas internacionales y nacionales, respecto a la exigencia de una educación con perspectiva de género, en la práctica es difícil que se aplique completamente, debido a que este nuevo cambio de paradigma educativo enfrenta muchas resistencias, tanto sociales como institucionales; por lo que, se busca señalar la obligación jurídica que tienen las Instituciones de Educación Superior (IES) en incorporar la perspectiva de género, y evidenciar los avances o deficiencias que ha tenido una IES zacatecana, al transversalizarla en la formación de las y los estudiantes universitarios y el impacto que tiene en la práctica docente.

En este sentido, fue considerado realizar un estudio en la Licenciatura en Derecho de la UAZ, en primer lugar, porque la UAZ juega un papel vital en el estado al ser la principal IES que, debido a su oferta educativa y su presencia en diversas partes de la región, profesionaliza a la gran mayoría de población juvenil zacatecana. En segundo lugar, porque la Licenciatura en Derecho es la encargada de la formación de las personas defensoras, juzgadoras y legisladoras, quienes tienen el propósito de salvaguardar los derechos de la comunidad. Por lo que, al profesionalizar a las y los próximos juristas desde una perspectiva de género, se podrá garantizar el acceso a una justicia equitativa y eliminar la discriminación de género en la aplicación e interpretación del derecho.

Además, la intención de realizar la presente investigación en la Licenciatura en Derecho de la UAZ, proviene del interés personal de la investigadora, porque a través de su experiencia como estudiante pudo conocer de primera mano el plan de estudios y su aplicación, las diversas actividades extracurriculares, el cuerpo docente y la dinámica social de la comunidad estudiantil. No obstante, el interés aumentó al ser consciente de las situaciones de violencia de género que existen en la Universidad y, posteriormente, con las manifestaciones realizadas por el alumnado mediante los llamados “tendederos”,<sup>1</sup> siendo la Unidad Académica de Derecho (UAD) una de las principales en donde se hizo público el hartazgo de acoso, así como, un gran número de testimonios de alumnas y maestras que han sido violentadas, lo que deja ver una clara falta de perspectiva de género.

Por lo tanto, la transversalidad de la perspectiva de género es necesaria y urgente en la educación superior, en aras de generar espacios más seguros para las mujeres, pero, además, de contribuir en la formación del alumnado, no sólo académicamente hablando, sino en una cultura de la paz y de valores en igualdad, justicia, solidaridad y respeto a los derechos humanos, para así conformar una sociedad justa e incluyente.

La inquietud por conocer sobre el presente tema y que dio lugar a esta investigación fue a través de plantearse las siguientes interrogantes: ¿La Licenciatura en Derecho de la UAZ tiene una perspectiva de género transversal?

---

<sup>1</sup> La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) define los tendederos como un medio de denuncia que se desarrolla en espacios públicos o privados, “*han emergido como una herramienta colectiva mediante la cual, las víctimas de violencia sexual, acoso o discriminación pueden visibilizar sus experiencias en contextos donde las instituciones formales del Estado han sido ineficaces o han perpetuado la impunidad*” (Semanario Judicial de la Federación (SJF), 2025, p. 1), es por ello que se considera una manifestación legítima puesto que se ejerce el derecho a la libertad de expresión. “*Su objetivo es romper el silencio, generar conciencia colectiva y exigir respuestas institucionales*” (SJF, 2025, p. 2).

¿Cuáles son los antecedentes históricos y normativos que obligan a las IES a incorporar la perspectiva de género en sus planes y programas? ¿Qué es la transversalidad de la perspectiva de género y cómo se mide? ¿Cuáles son los elementos que indican la existencia o ausencia de la transversalidad de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la UAZ?

En ese orden de ideas, la hipótesis que fue planteada considera que no hay una implementación de la perspectiva de género de forma transversal en la Licenciatura de Derecho de la UAZ, lo que impacta de forma trascendental la práctica docente y la formación del estudiantado, generando discriminación y violencia de género en la comunidad académica.

A pesar de lo establecido en las leyes educativas, la realidad académica se ve aún rezagada en materia de género, lo cual repercute desde la planificación de los contenidos hasta su impartición, lo transmitido de manera implícita por las y los docentes dentro del aula (currículo oculto), las actividades extracurriculares, la interacción social entre la comunidad universitaria y la forma en que se atienden los casos de acoso, hostigamiento y violencia de género.

Esta situación se ve claramente reflejada en la Licenciatura en Derecho, porque aunque las autoridades educativas tengan conocimiento de que normativamente le compete a la UAZ realizar las acciones necesarias para promover un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva y, sobre todo, de incorporar la perspectiva de género, esta intención se ve frenada debido a la poca actualización y capacitación del cuerpo docente y directivo, sensibilización al alumnado, así como diversas causas institucionales, culturales e ideológicas.

Por consiguiente, estos esfuerzos por implementar la perspectiva de género

en la normativa de la IES, el plan de estudios y actividades extracurriculares, son reducidos a ser tratados únicamente cuando la pertinencia social lo amerita, es decir, a los días preestablecidos para abordar temáticas sobre las mujeres, por ejemplo, el Día Internacional de la Mujer, el Día de la Madre, el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer de Mama, entre otros.

Además, el currículo oculto que es transmitido por parte de algunas y algunos docentes hacia el alumnado genera un claro mensaje de que los hombres pueden acosar y violentar a las mujeres y que ellas deben de normalizar dichos actos, puesto que se convierte en parte de su día a día, volviendo la escuela un lugar inseguro para las alumnas. La poca atención por reducir las situaciones de violencia deja en claro la poca urgencia institucional por incorporar la perspectiva de género dentro de la Licenciatura en Derecho de la UAZ en todo el quehacer educativo. Lo anterior, impacta evidentemente en el aprendizaje del alumnado, además de su desarrollo integral y holístico.

La investigación partió del objetivo general de analizar la implementación e importancia de una perspectiva de género transversal en la Licenciatura de Derecho de la UAZ.

De este planteamiento, se desprenden los siguientes objetivos específicos: 1) Documentar sobre los orígenes de la perspectiva de género a través de la lucha feminista, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas internacionales y nacionales y su impacto dentro del sistema educativo superior; 2) Conocer el concepto de transversalidad de la perspectiva de género y cómo se ve representada en otras IES de la república; además, informar sobre los avances y deficiencias de la UAZ para lograr una transversalidad de la perspectiva de género;

3) Analizar la existencia o falta de elementos que denoten una perspectiva de género transversal dentro de la Licenciatura en Derecho de la UAZ.

Con el fin de enriquecer el presente trabajo, fue indispensable conocer sobre el estado del arte que rodea esta investigación, se advierte que está conformado por una amplia variedad de información, la cual proviene de libros, artículos, compendios, tesis y otras investigaciones.

Mediante una profunda indagación sobre los temas “educación superior y género”, “la transversalidad de la perspectiva de género” y “los estudios de género en la Universidad”, fueron encontradas diversas obras literarias de habla hispana y algunas otras en inglesa, publicaciones que oscilan entre los años de 1990 a 2024, provenientes de autores y autoras españolas, venezolanas, estadounidenses, colombianas, chilenas y, por supuesto, mexicanas.

Las fuentes que sobresalieron en número fueron aquellas que abordaban la educación superior en América Latina, en particular informes sobre índices de deserción escolar, desigualdad y el estado de las y los jóvenes estudiantes, además aquellas en relación a los estudios de las mujeres y feministas en Iberoamérica. Sin embargo, también destacaron diversas investigaciones nacionales, sobre todo, aquellas respaldadas por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Por su parte, en el ámbito local fue complicado encontrar fuentes específicas al tema, puesto que aquellas que abordaban el género lo hacen desde otros rubros, o de manera indirecta tratan el tema de educación, pero, en particular, sobre la perspectiva de género en la educación superior son apenas un par (de las cuales se hablará más adelante). Lo anterior afianza la justificación de la pertinencia de la presente investigación.

De este modo, el primer referente en el ámbito internacional es el informe titulado "Desigualdad, inclusión y equidad en la educación superior en América Latina y el Caribe: tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021" de Aponte (2008), que se encuentra en la publicación realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO):<sup>2</sup> *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. En el informe es realizado un análisis de la situación en la región de América Latina y el Caribe (ALyC), respecto a la desigualdad y la exclusión como determinantes para la implementación de políticas de equidad e inclusión en la educación superior. Asimismo, plantea estrategias para un desarrollo sustentable de las sociedades.

Dicho documento contiene una base de datos sobre indicadores económicos y educativos de países en la región ALyC, que reflejan el panorama de inclusión, acceso y equidad en la educación superior. Finalmente, se enuncia el escenario al que tendencialmente se llegaría al 2021, con base en la falta de pertinencia social, calidad educativa e incremento de la ineffectividad de la inclusión y la equidad, asimismo, el análisis de otros factores y, el impacto que tendrá todo ello en la sociedad.

A pesar de que no se toca el tema principal de la presente investigación dentro de esta publicación, lo que resulta relevante es la contextualización que ofrece sobre la inclusión, la equidad y las desigualdades que existen dentro de la educación superior en la región ALyC, debido a que, para abordar el tema de este trabajo, se

---

<sup>2</sup> La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, también conocida como UNESCO por sus siglas en inglés.

necesita conocer la problemática estadísticamente hablando. Además, dicho informe señala un plan de acción y recomendaciones para la construcción de la igualdad, inclusión y el acceso equitativo a una educación, lo que sirvió de base para las propuestas y conclusiones que se desarrollen a lo largo de la investigación.

Posteriormente, se encuentra la tesis doctoral de Mendoza (2011), que lleva por nombre *Prevención de la violencia de género en las universidades: características de las buenas prácticas dialógicas*. El objetivo general de esta investigación es identificar y analizar las características de las buenas prácticas que contribuyen a prevenir y combatir la violencia de género en las universidades, para lo cual realiza un estudio de programas, prácticas y estrategias de éxito que actualmente existen en algunas de las mejores IES del mundo, para combatir y prevenir la violencia de género; en particular realiza un estudio de caso en universidades del Reino Unido y, también, en el campus de la UNAM, a través de su Programa de Estudios de Género.

De esta forma, la investigación va desde aquellas universidades que tienen una amplia trayectoria en políticas de equidad de género y las que apenas han comenzado a implementar medidas de prevención a la violencia de género. Lo que dentro del presente trabajo servirá para conocer las medidas y protocolos eficientes que llevan a cabo otras universidades para la detección y prevención de la violencia de género dentro del espacio académico; puesto que como será analizado en el capitulo de la investigación, la violencia de género limita la eficaz implementación de la perspectiva de género en los espacios universitarios.

Finalmente, en el ámbito internacional fue consultado el capítulo 7 titulado “Diagnóstico: equidad de género en unidades académicas universitarias”, del libro

de Silveira, Cadrazco & Romero (2018): *La actividad física y sus ciencias aplicadas II. Inclusión y Género desde las Ciencias Humanas y Sociales*. Dicho apartado aborda una investigación realizada por tres autoras, quienes buscaban conocer la situación de equidad de género en el cuerpo docente de cuatro Unidades Académicas de la Corporación Universitaria del Caribe (CECAR) en el periodo 2013-2017, a través de una metodología de tipo exploratoria, descriptiva y de corte cuantitativo (aplicándose una entrevista a docentes de dichas unidades).

Mediante esa investigación, se analizaron las percepciones que poseen las y los docentes en cuanto a la situación de género, obteniendo como resultado un dictamen del contexto actual y proponiendo una metodología de trabajo, para que, en futuras investigaciones, se pueda conseguir una participación directa y permanente en los procesos de equidad e igualdad de género<sup>3</sup> dentro de la comunidad universitaria. Lo que permitió ser referente metodológico para la aplicación del instrumento, con base en los objetivos y particularidades de esta investigación.

Por otra parte, respecto al escenario nacional, una de las principales fuentes consultadas fue el artículo de Cardaci (2005) titulado “¿Ausentes o invisibles? Contenidos sobre las mujeres y los géneros en el currículo de licenciatura de universidades mexicanas”, de la Revista *La Ventana*, por medio del cual se hace un análisis estadístico respecto a la comparación de la presencia de hombres y mujeres

---

<sup>3</sup> Entendiéndose por igualdad de género como la “situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar” (Diario Oficial de la Federación (DOF), 2023, p. 2). Por otra parte, “la equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos(as) que garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as)” (Gobierno de México (GM), s/a, s/p).

en la matrícula de nivel superior de educación, así como los antecedentes nacionales de la incorporación de las mujeres en los estudios superiores.

Además, se realiza un estudio sobre la incidencia que han tenido los centros y programas de estudios de las mujeres y de género en el currículo de licenciatura, con el objetivo de identificar aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje que forman parte del plan de estudios con estas temáticas, obteniendo un diagnóstico de diversas universidades mexicanas, lo que permitió para esta investigación tener una comparación de las IES que incorporan dentro de sus contenidos los estudios de género.

Como lo señala el título de la presente investigación, la intención es analizar la transversalidad de la perspectiva de género en la educación superior, es por ello que fue sumamente importante tomar como referencia el artículo de Buquet (2011), titulado “Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos”, de la Revista *Perfiles educativos*; mediante el que la autora analiza tres ejes del campo de los estudios de género: la investigación, formación e institucionalización de la equidad de género en la educación superior.

Es relevante mencionar que el artículo señala que las investigaciones con perspectiva de género sirven como sustento para diseñar y promover programas y políticas a favor de la equidad de género al dejar en evidencia las desigualdades, siendo esto parte de la justificación de la presente investigación. Pero además es importante, porque aborda la dificultad para institucionalizar la perspectiva de género en las universidades, tomando como ejemplo la UNAM; concluye con algunas acciones que pueden ser emprendidas por las universidades para transformar positivamente las relaciones de género al interior de sus comunidades.

Como tercera fuente nacional, se encuentra la *Práctica docente con equidad de género* de Martínez (2012), la cual es una guía que busca orientar la práctica docente para contribuir a erradicar los sesgos de género en la Universidad, así como impulsar una formación que reconozca y busque superar las desigualdades.

A través de este texto, se analiza el estudio realizado en 2010 en la Universidad de Guadalajara, respecto a la revisión del currículo y la práctica docente para la transversalización de la perspectiva de género, pero, además, realiza una comparación con otras universidades en el mundo que van a la delantera del proceso educativo y el ejercicio docente en torno al género.

Otra obra sobresaliente es el compendio que lleva por nombre *Estudios de las mujeres y género desde una perspectiva interdisciplinaria*, de Gutiérrez & Arauz (2013), donde se encuentra una investigación titulada “La política institucional de inclusión de la perspectiva de género en la formación de estudiantes universitarios. Estudio de caso Licenciatura en Derecho, Universidad de Sonora, México”, de Maya & Castillo.

Dicho estudio es de gran apoyo para el presente trabajo, puesto que se realiza dentro de una Licenciatura en Derecho, en el que se analiza la implementación de la perspectiva de género en su programa institucional, teniendo como objetivo conocer los avances, fortalezas y necesidades sobre la equidad de género en la Universidad de Sonora.

En este capítulo, se describe cómo fue realizado un diagnóstico cuantitativo, de alcance descriptivo y transversal, por medio de la aplicación de una encuesta, en la que se cuestiona al alumnado en referencia a las temáticas relacionadas a la equidad entre hombres y mujeres que abordan en sus asignaturas, obteniendo

resultados enriquecedores desde el punto de vista de las y los alumnos e, inclusive, recomendaciones para la inclusión de este tipo de temáticas.

Por último, dentro del ámbito nacional fue considerado el libro titulado *Intrusas en la Universidad* de Buquet, Cooper, Mingo, & Moreno (2013). En este texto, se realiza una investigación cuyo propósito es identificar la manera en que las relaciones de género se desarrollan en el espacio educativo de la UNAM y cómo se manifiestan entre su comunidad. Para lo cual, fue necesario señalar cómo se originan y perpetúan las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, cómo operan los mecanismos culturales y estructurales que las sostienen y reproducen.

Por medio de un análisis estadístico de las bases de datos institucionales, además de encuestas realizadas por las autoras, se obtiene una gran riqueza de información, en particular para la presente investigación, sobre las diversas manifestaciones de discriminación que padecen las académicas, como lo es la exclusión, restricciones, rechazos y expulsiones, la desigualdad cultural y estructural que enfrentan dentro de las IES.

Ahora bien, respecto al ámbito local, como se mencionaba anteriormente, fue compleja la recopilación de producción académica respecto al tema. Sin embargo, algunos estudios destacados son los de Gutiérrez (2022), quien ha realizado diversas investigaciones sobre género, las cuales servirán como base del presente trabajo, en particular el capítulo titulado “Prácticas de género en la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente de la Universidad Autónoma de Zacatecas, 2018-2022”, que es parte del libro *Experiencias feministas dentro y fuera de los espacios universitarios* de Bellato, Pacheco & Reyes (2022).

El trabajo se centra en el estudio de los contenidos curriculares de dicho posgrado profesionalizante que es cursado por docentes en activo y que considera la importancia de la perspectiva de género como eje esencial en la formación educativa de las personas, para que de manera individual y colectivamente incida en la deconstrucción de problemáticas actuales, como lo es la violencia de género, a la vez de contribuir en la edificación de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Lo relevante de esta investigación es que es pionera en el análisis curricular con perspectiva de género en el estado y, aunque es aplicada en un programa de posgrados, sirvió como modelo a seguir para la presente investigación, con las adecuaciones pertinentes para una Licenciatura.

Por otra parte, se encuentra la tesina realizada por Santillán (2022) que lleva el nombre de *Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Zacatecas (2017-2020)*, investigación que representa uno de los primeros acercamientos al estudio de la violencia de género en la UAZ, por lo que, como el mismo autor lo señala, su abordaje no protagoniza la respuesta y solución, sino una intención e invitación a la reflexión de una problemática tan compleja como necesaria de estudiar.

Esta investigación es sobresaliente, en razón a que es una de las más novedosas que recaba los últimos acontecimientos dentro de la Universidad, permitiendo profundizar sobre las violencias de género que se han presentado recientemente y que sirvieron como punto de partida para conocer y observar la influencia que tienen para la implementación de la perspectiva de género en la UAZ. Además, es necesario mencionar que el autor indaga respecto a la normatividad de la educación superior, pero, sobre todo, a los reglamentos de la UAZ, lo que aportó en gran medida para el marco legislativo de la presente investigación.

También, fue analizado el capítulo titulado “Ley General de Educación Superior (2021): una lectura de género” de Gutiérrez, García & Rodríguez (2024), que es parte del libro *Tejiendo historias: mujeres, género y educación*, por medio del que relatan los antecedentes de la incorporación de la igualdad de género en los instrumentos internacionales, lo que llevó a plantearse políticas públicas con perspectiva de género, permeando principalmente en la educación.

Posteriormente, las autoras analizan sobre los contenidos de género que incluye la Ley General de Educación Superior, decretada en el 2021. Dicho análisis es sustancioso, puesto que permitirá a este trabajo nutrirse, y conocer las bases jurídicas que fundamentan la incorporación de la perspectiva de género.

Para concluir con el estado del arte local, se encuentra la tesis de Maestría *Áreas de oportunidad para la transversalización de la perspectiva de género en la Universidad Autónoma de Zacatecas. El caso de la Lic. en Nutrición* de Urista (2024). Dicha investigación es una de las fuentes locales principales, ya que constituye un trabajo pionero que realiza un estudio sobre la transversalización de la perspectiva de género en la UAZ. Mediante esta investigación se aplica un instrumento en la comunidad universitaria de la Licenciatura en Nutrición de la UAZ, respecto a la perspectiva de género inmersa en dicho programa académico, para lograr identificar cuáles son las áreas de oportunidad que aún se tiene para su incorporación.

Esta tesis fue una guía para la investigación del presente trabajo, a pesar de que va direccionada hacia un diferente programa académico, la base de antecedentes históricos y normativos es similar, debido a que se aborda la misma temática de transversalizar la perspectiva de género. Además, fue importante

conocer el análisis de la autora respecto a las acciones realizadas y pendientes de perspectiva de género en la UAZ, sobre todo al ser un trabajo tan reciente.

En ese tenor, las anteriores fuentes sirvieron como base documental de esta investigación, siendo algunas de ellas el molde para la aplicación de metodologías cuantitativas, las cuales fueron utilizadas para desarrollar de mejor manera la obtención de información en la comunidad universitaria, siguiendo los parámetros de estudio que implementaron; a la par, se consideraron las observaciones y fallas que tuvieron para la aplicación de los instrumentos de esta investigación.

De esta forma, este estado del arte permitió consolidar los objetivos y la hipótesis de la investigación, así como nutrir la información recabada a través de la metodología aplicada. También es importante señalar que, en el camino fueron incluidas otras fuentes que enriquecieron aún más este trabajo.

Los conceptos base de la presente investigación son los siguientes: género, perspectiva de género, transversalidad de la perspectiva de género y currículo. En primer momento se analiza el término de género para poder comprender la perspectiva que se busca sea empleada en la educación. El género, se define como *“el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas que las diferentes sociedades asignan a las personas de forma diferenciada como propias de varones o de mujeres”* (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017, p. 13)

Es importante reconocer que el género se conceptualiza de manera diferente según la cultura en la que creció la persona, puesto que ésta comprende su visión del mundo, sus tradiciones nacionales, populares, comunitarias, generacionales y familiares, lo que representa un conjunto de caracteres históricos. Es decir, todas

las culturas elaboran cosmovisiones sobre los géneros y, en ese sentido, cada sociedad, pueblo, grupo y las personas en general, tienen una particular concepción de género, que se encuentra basada en la de su propia cultura, resultando de esta forma como parte estructurante y contenido de la autoidentidad de cada persona (Lagarde, 2018).

Es por ello que, como señala una investigadora de la UNAM, “hacemos género” puesto que *“el género se encarna y reproduce en prácticas sociales y discursivas”*, pero su construcción es muy compleja, ya que *“es un asunto que no alude únicamente a un proceso sociocultural evidente, sino que también supone muchos aspectos simbólicos e inconscientes que van dando lugar a una producción particular de hombres y mujeres”* (Rocha, 2016, p. 69).

El segundo concepto por abordar es la perspectiva de género, el cual *“constituye una herramienta esencial para comprender aspectos fundamentales relativos a la construcción cultural de la identidad personal, así como para entender cómo se generan y reproducen determinadas jerarquías, relaciones de dominación y desigualdades sociales”* (Martín, 2006, p. 10).

Otra autora señala que *“la perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias”* (Lagarde, 2018, p. 7). Y, a su vez, analiza las posibilidades y oportunidades que tienen para enfrentar las dificultades de la vida.

De acuerdo a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), en su artículo 5º, fracción VI, más concretamente, define la perspectiva de género como:

*“la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género” (DOF, 2023, p. 2).*

Es importante aclarar que, a lo largo de la investigación, se emplea esta última definición para referirse al concepto de perspectiva de género, entendiéndolo como una herramienta que visibiliza principalmente la opresión hacia las mujeres. Si bien el estudio adopta un enfoque binario por motivos metodológicos y los objetivos del propio trabajo, sin embargo, no implica indiferencia hacia otras poblaciones vulnerables, como la comunidad LGBTIQ+ y diversas identidades de género, quienes también se reconocen dentro de este constructo.

Es por ello necesario implementar el enfoque de género de manera holística<sup>4</sup> en la educación, es decir, que sea incluido este enfoque en todas las actividades, ámbitos y niveles que se programe, con ello, se hace referencia al concepto de transversalidad de la perspectiva de género, el cual será analizado con mayor profundidad en los siguientes capítulos.

En referencia al ámbito educativo, el último de los conceptos relevantes por analizar es el currículo, que se define como:

*“un componente clave del sistema educativo; en él se plantean las intenciones educativas, es decir, las aspiraciones sociales sobre la formación de los estudiantes; asimismo, se establecen los contenidos por enseñar y se proponen los métodos adecuados para la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes” (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), 2016, p. 136).*

---

<sup>4</sup> El concepto de holístico es definido como “una postura epistemológica y metodológica que sostiene que los sistemas, sean físicos, sociales, biológicos o filosóficos, deben considerarse como un todo” (Espínola, 2025, s/p). De esta manera, al señalar que la perspectiva de género debe integrarse de forma holística se hace referencia a que se debe incorporar este enfoque en todos los aspectos de una política, programa o acción, es decir, desde el diseño, implementación hasta su evaluación.

En suma, el currículo abarca la esencia y objetivos que se pretenden lograr, respecto a todas las dimensiones y competencias del alumnado (García, 2016). Pero no solo se enfoca en lo que se pretende sea aprendido en el ámbito académico por las y los estudiantes, sino que también representa los intereses epistémicos, ideológicos, políticos, culturales y económicos de diversos grupos de una sociedad específica (Coll, 2006). Por lo que el currículo constituye pues, el esqueleto de los conocimientos base que servirán a lo largo de la vida de cada estudiante, constituirá el lugar desde donde comprenderá el mundo, a partir del contexto y condiciones que lo rodean.

Usualmente, cuando se habla de currículo se hace referencia al formal o informal. El primero es aquel que se encuentra especificado en cada una de las instituciones educativas, que declara los temas y metodologías por aplicar en el alumnado y, el otro, es el que verdaderamente fue enseñado a través de las planificaciones propias de cada docente. Pero, también existe otro tipo de currículo, llamado “oculto”, el cual, de manera concisa puede ser definido como aquellos aprendizajes no planificados que ocurren a lo largo de la enseñanza (Centeno & Gerbe, 2021).

También, se conceptualiza como *“un constructo que sintetiza un conjunto de aprendizajes invisibles, tácitos, de los que no se habla fácilmente, pero que pueden ser sistematizados, reconocidos y diferenciados de aquellos que son planificados como parte de la enseñanza”* (O’Donnell, 2014, s/p).

Por lo que las y los estudiantes no sólo aprenden de aquellas metas preestablecidas por la institución o del cuerpo docente, sino también de aquellos aprendizajes que se obtienen de los mensajes implícitos que les son transmitidos,

de conductas e ideologías que observan de sus referentes dentro de la escuela, lo que es muy importante a la hora de incorporar la perspectiva de género.

Para lograr una perspectiva más amplia, integral y holística del tema de investigación se empleó una metodología mixta, es decir, se utilizó el enfoque cualitativo, por conducto de la recopilación de información, sobre todo, de la normatividad vigente, libros y revistas, que abordan la transversalidad de la perspectiva de género en las IES, así como, la indagación en notas periodísticas locales para contextualizar la situación de violencia de género en la UAZ, para poder sentar las bases de la importancia de la perspectiva de género en las aulas y otros espacios dentro de la Universidad.

También, se empleó el enfoque cuantitativo para obtener y analizar los datos recabados por medio del instrumento diseñado hacia el alumnado, el cual versa sobre su experiencia y percepción de la existencia y necesidad de la transversalidad de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la UAZ. La aplicación de las encuestas fue dirigida a las y los alumnos de último año, puesto que ya han cursado al menos el 90% de materias y tienen una visión más completa de la Licenciatura. Otra técnica de investigación fue mediante una solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), misma que fue contestada por la Unidad de Transparencia de Contraloría Interna de la UAZ para conocer la información que se maneja desde lo institucional.

Con esta indagación, se documentó sobre la transversalidad de la perspectiva de género en las IES, además de conocer la opinión del alumnado respecto a incorporación de esta perspectiva de forma transversal en la Licenciatura en Derecho de la UAZ. Y, por supuesto, se profundizó sobre la importancia en la

formación académica y la práctica docente.

Ahora bien, respecto a la estructura de la investigación, fue desarrollada en tres capítulos significativos, su orden fue planteado con la intención de ir construyendo una base histórica y normativa, para luego comprender de mejor manera la conceptualización del tema principal, hasta conocer cómo se ve representada la transversalidad de la perspectiva de género en un escenario específico.

El primer capítulo titulado “La perspectiva de género en las políticas públicas de educación superior”, se encuentra dividido en dos apartados, el primero de ellos, documenta el origen de la perspectiva de género a través de la lucha feminista, por lo que se realiza una descripción histórica de las diferentes olas del movimiento feminista y los logros obtenidos en pro de los derechos de las mujeres. En el segundo apartado, se analiza la incorporación de la perspectiva de género dentro de las políticas públicas e instrumentos internacionales y nacionales, que han dado lugar al avance legislativo en materia de género y, por consiguiente, reformado la normativa educativa, así como el impacto que tiene en el sistema educativo superior.

De la misma manera, el segundo capítulo denominado “La transversalidad de la perspectiva de género: una temática pendiente para la Universidad Autónoma de Zacatecas”, se divide en dos apartados. En el primero, se aborda el concepto de transversalidad de la perspectiva de género, asimismo se conoce sobre el nivel de perspectiva de género que tienen diversas IES de la república y cómo se ve representada como un eje transversal, detallando aquellas IES que son pioneras en incorporar dentro de sus planes y programas los estudios de género. El segundo

apartado, contextualiza sobre la UAZ, su historia, normativa y los avances y deficiencias que tiene para lograr una perspectiva de género que atraviese todas sus funciones y acciones educativas.

Finalmente, el tercer capítulo intitulado “Análisis transversal de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la UAZ”, en primer momento da a conocer el panorama actual sobre la Licenciatura en Derecho, su historia y la matrícula del alumnado con la que se cuenta. En el segundo apartado, se realiza el análisis de perspectiva de género en diversos ámbitos de la Licenciatura: la normativa, el lenguaje, el plan de estudios, la sensibilización y la violencia de género; para ello, fue aplicado un instrumento al alumnado del último grado, profundizando en su experiencia y la percepción que tienen sobre la importancia de la perspectiva de género en la educación superior.

Dicho lo anterior, esta investigación permite visibilizar el avance y las áreas de oportunidad que tiene la Universidad, y en particular, la Licenciatura en Derecho para incorporar eficientemente la perspectiva de género en el ámbito académico, administrativo y directivo, así mismo ofrece una metodología de análisis que puede ser replicada y aplicada en otras Unidades Académicas de la UAZ, lo que posibilitaría el diseño de estrategias más contundentes para la eliminación de la desigualdad y violencia de género.

# **CAPÍTULO I**

## **LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

El propósito de este primer apartado es conocer las diversas reformas y políticas públicas, que han incluido la perspectiva de género como un eje central en la educación, reconociendo la importancia de una formación integral y basada en los derechos humanos para promover una igualdad sustantiva.

El capítulo está dividido en tres secciones. En la primera, se documenta el surgimiento y evolución del feminismo, señalando cómo fue que a través de la lucha feminista se reconocieron diversos derechos a las mujeres, la igualdad de género y la perspectiva de género.

La segunda parte señala los instrumentos internacionales que consideran la igualdad de género, como un rubro urgente de abordar en las políticas públicas de las naciones.

Finalmente, en la tercera sección, se examina el desarrollo de leyes que incorporan la perspectiva de género como política pública a nivel nacional, debido a los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano. Además, se detalla la normativa vigente que establece la obligación de incluir la perspectiva de género en los programas académicos de las IES.

### **1.1 La perspectiva de género es feminista, una mirada contextual**

Para comprender el origen de la perspectiva de género es esencial analizar el

movimiento feminista, debido a que esta lucha surgió como respuesta a la subordinación y desigualdad que afecta a las mujeres, así como a las relaciones de poder que el sistema patriarcal ejerce sobre ellas y lo femenino en los diversos contextos sociales.

A lo largo de la historia, muchas mujeres se han cuestionado el trato diferenciado en relación con los hombres, la subordinación y el rol que la sociedad les ha impuesto. Sin embargo, se considera que el feminismo comenzó formalmente hasta finales del siglo XVIII (Palomar, 2023). Es relevante mencionar que la academia, así como activistas, asumen que el movimiento feminista se divide en cuatro épocas históricas importantes, a las que se les conoce mejor como “*olas feministas*” (Varela, 2019, p. 26).

Es por ello que este trabajo también abordará el feminismo, destacando los acontecimientos más importantes de cada ola feminista; no sin antes señalar que, cada una de ellas dio lugar a la siguiente, ya que, el activismo realizado en una etapa impacta en las siguientes generaciones, que, a su vez, son quienes siguen en la lucha por el reconocimiento de otros derechos para las mujeres.

#### **1.1.1. Primera ola feminista: el feminismo ilustrado**

Esta primera ola surge con la Ilustración, específicamente en la Revolución Francesa, ya que dio lugar a la participación activa de las mujeres en la vida pública. Las mujeres de la Revolución incitaron y lideraron rebeliones importantes, como la conocida Marcha de las Mujeres sobre Versalles, en donde miles de francesas armadas se dirigieron hasta el Palacio, para exigir al Rey suministros de alimentos. Sin embargo, a pesar del apoyo y participación de las mujeres por derribar la

monarquía absolutista que en ese momento imperaba, se les siguió considerando “*ciudadanas pasivas*” (Lee, 2021, s/p).

En 1789, la Asamblea Nacional Constituyente Francesa aprobó la “Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano”, que reconocía los derechos exclusivamente de los hombres, porque las mujeres no fueron mencionadas en ninguna parte, es decir, no eran consideradas ciudadanas con derechos. Desde el 1° artículo se señala que: “*Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común*” (Grases, 1981, p. 255); lo cual mostró una gran contradicción, debido a que la Revolución Francesa tenía como principios “libertad, igualdad, y fraternidad”, es decir, lograr la igualdad jurídica y libertades para la población francesa, así como el reconocimiento de los derechos políticos; aunque era claro que no se estaba hablando de estos valores entre los sexos.

A causa de ello, las mujeres comenzaron a ser conscientes de esta exclusión y a luchar por la igualdad de derechos. De esta manera, la escritora y filósofa política francesa, Olympe de Gouges, fue la primera mujer ilustrada en alzar la voz. En 1791 publicó un artículo titulado la *Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana*, teniendo como primeras líneas: “*Las mujeres nacen libres y son iguales a los hombres ante la ley. Las distinciones sociales solo pueden fundarse en la utilidad común*” (Lee, 2021, s/p). Esta declaración buscaba reivindicar que las mujeres pudieran tener los mismos derechos civiles que los hombres.

En 1792, la escritora y filósofa inglesa Mary Wollstonecraft escribió la obra *Vindicación de los derechos de la mujer*, mediante la cual “*proclamaba la igualdad entre los sexos y afirmaba que la diferencia entre el hombre y la mujer no era algo*

*natural sino cultural, un sesgo producido mediante la educación”* (Palomar, 2023, s/p). Este libro, se considera la obra que fundó el feminismo. Para Wollstonecraft, el acceso a la educación es la clave para eliminar la subordinación femenina, puesto que las mujeres con una educación podrían obtener un trabajo remunerado y desarrollar su independencia económica. Asimismo, señala que el poder que ejercen los hombres sobre las mujeres es un privilegio (Varela, 2019).

Debido a obras como la de Gouges y Wollstonecraft, las mujeres comenzaron a manifestar su inconformidad por la desigualdad de derechos civiles. No obstante, en vista del revuelo y el auge que estaba teniendo el movimiento feminista, el nuevo sistema de gobierno establecido en Francia, decidió aplicar medidas directas para acallarlas, algunas mujeres fueron encarceladas, otras fueron guillotizadas o exiliadas por sus ideas políticas, les prohibieron reunirse en grupos de más de cinco mujeres, así como asistir a las asambleas políticas (Varela, 2019).

Además, el Código Civil napoleónico de 1804 impuso leyes muy conservadoras para las mujeres, estableciendo que el hogar era un ámbito exclusivo para ellas, y que la mujer estaba obligada a obedecer y respetar a su marido; incluso eran consideradas menores de edad, puesto que se encontraban en poder de los hombres de la casa, es decir, sólo se les reconocía la función de madres y esposas. Por otra parte, en el ámbito educativo también se excluyó a las mujeres de los niveles escolares medio y superior (Palomar, 2023).

Fue así como los hombres que lucharon por disolver la monarquía en busca de derechos impusieron su propia dictadura en la vida de las mujeres, encasillándolas al espacio privado, olvidando que ellas lucharon a su lado por la libertad, igualdad y democracia del Estado francés. Una autora concluye esta etapa

como *“la Ilustración alumbró al feminismo, pero también supuso su primera gran derrota”* (Palomar, 2023, s/p).

### **1.1.2 La segunda ola feminista: las sufragistas**

Esta etapa también es conocida como sufragismo, surgió a mediados del siglo XIX en Estados Unidos y Reino Unido. Tras la situación en la que se encontraban las mujeres excluidas de sus derechos, conseguir el voto, tener capacidad de ciudadanía y no quedar fuera del sistema educativo, se convirtieron en los principales objetivos del sufragismo.

En Estados Unidos, las mujeres comenzaron a involucrarse en cuestiones políticas y sociales, después de haber luchado por la Independencia junto a los hombres. En 1848 fue llevada a cabo la Primera Convención estadounidense sobre los derechos de la mujer,<sup>5</sup> un foro público y colectivo de las mujeres, por medio del que se aprobó la “Declaración de Séneca Falls” o también conocida como “Declaración de Sentimientos”, que reivindicaba la igualdad de los derechos civiles de las mujeres, el derecho al voto y el acceso a la educación (Palomar, 2023).

En 1832 en Inglaterra comenzó una ardua insistencia por parte de las mujeres para que se les concediera el sufragio femenino; sin embargo, sus peticiones fueron ignoradas, por lo que fue hasta 1866 que cambiaron de estrategia. Emily Davies y Elizabeth Garret Anderson redactaron la primera petición masiva de voto para las mujeres, la cual fue respaldada por 1,499 firmas, titulada como “Ladies Petition”; y, a través de sus aliados John Stuart Mill y Jacob Bright, presentaron una

---

<sup>5</sup> Fue organizada por Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott, pioneras estadounidenses en la lucha feminista.

y otra vez el documento en la Cámara de los Comunes, pero ésta fue rechazada por el parlamento británico (Varela, 2019). No obstante, las mujeres harían lo que fuera necesario para lograr el sufragio, así lo aseguraba Jacob Bright, quien decía:

*“si los mítines carecen de efecto, si la expresión precisa y casi universal de la opinión no tiene influencia ni en la Administración ni en el Parlamento, inevitablemente las mujeres buscarán otros sistemas para asegurarse estos derechos que les son constantemente rehusados”* (Varela, 2019, p. 88).

Durante casi cuarenta años, las sufragistas inglesas fueron pacíficas y siguieron su lucha por los posibles medios legales, pero ante las constantes respuestas negativas y cansadas de ser ignoradas, decidieron pasar a una estrategia más directa para ser escuchadas. En 1903, las sufragistas lideradas por Emmeline Pankhurst (presidenta de la Unión Nacional de Mujeres Sufragistas), se presentaban en las reuniones del partido liberal para exigir a los ministros el sufragio femenino, incluso llegaron a manifestarse de manera violenta en diversos edificios públicos; lo que ocasionó que fueran expulsadas por la policía, imponiéndoles multas que no fueron pagadas por las sufragistas. Ante tal rebelión, el gobierno empezó a tomar medidas más estrictas y ordenó meter a la cárcel a quienes se manifestaran. A pesar de esta medida, las mujeres dentro de la cárcel buscaron la manera de seguir protestando, haciendo huelga de hambre (Palomar, 2023).

Dicha situación continuó hasta que estalló la Primera Guerra Mundial, debido a que el gobierno británico necesitaba el apoyo de las mujeres para sostener la economía, la industria bélica y la administración pública, por lo que tuvieron que liberar a las sufragistas de la cárcel. El rey Jorge V encargó a Emmeline Pankhurst organizar a las mujeres para que ocuparan los puestos de trabajo de los hombres que estaban en la guerra. Cuando acabó la guerra, el rey amnistió a todas las

sufragistas y tuvo que cumplir con sus demandas. Fue entonces, cuando en 1917 se aprobó el derecho al voto en Inglaterra, como agradecimiento a las mujeres por sus trabajos prestados durante la guerra (Varela, 2019).

De esta forma, a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, el sufragio empezó a ser una realidad para las mujeres inglesas. No obstante, la situación del voto femenino fue diferente para cada país, por ejemplo, se encuentra una gran diferencia de temporalidad entre las mujeres de Nueva Zelanda que les fue aprobada la oportunidad de votar en 1893 a las mujeres mexicanas que fue hasta 1953, es decir, 60 años después, lo que refleja el grado de dificultad y de lucha por los que tuvieron que atravesar las mujeres en cada país. A continuación, se presenta una tabla con las fechas de aprobación del voto de algunas naciones:

*Tabla 1. Aprobación del voto femenino en las naciones*

| País          | Año de aprobación | Imagen                                                                               |
|---------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Nueva Zelanda | 1893              |  |
| Australia     | 1902              |  |

|                |                                               |                                                                                      |
|----------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Finlandia      | 1906                                          |    |
| Reino Unido    | 1917                                          |    |
| Rusia          | 1917                                          |   |
| Estados Unidos | 1920<br>(únicamente para las mujeres blancas) |  |

|        |      |                                                                                    |
|--------|------|------------------------------------------------------------------------------------|
| España | 1931 |  |
| México | 1953 |  |

Fuente: elaboración propia a partir de Palomar, 2023, s/p

Es importante mencionar que las feministas de esta época no sólo luchaban por el derecho al voto, si bien era el principal objetivo para que se les considerara como ciudadanas, esperaban que, a su vez, el obtenerlo permitiera acceder a otros derechos civiles y políticos. Es por ello, que se considera también un triunfo de las sufragistas haber reivindicado el derecho al libre acceso de los estudios superiores y a las profesiones, derechos laborales, entre otros, lo que fortaleció al movimiento, siendo un ejemplo de que la unión genera una mayor fuerza e impacto. Por lo que, *“con el sufragismo, el feminismo aparece, por primera vez, como un movimiento social de carácter internacional, con una identidad autónoma teórica y organizativa”* (Varela, 2019, p. 110).

### 1.1.3 Tercera ola feminista: el segundo sexo

La Segunda Guerra Mundial llegó y, con ello, nuevamente la participación activa de las mujeres en el ámbito laboral y económico, mientras que los hombres se encontraban en la guerra. Pero al terminar el conflicto en 1945, los hombres retornaron a su vida cotidiana y, se les pidió a las mujeres que también regresaran a ser amas de casa, una vez más desapareciéndolas de la vida pública y política. Sin embargo, ellas ya no estarían dispuestas a regresar al rol de esposas obedientes, sumisas y complacientes, querían seguir estudiando, poder trabajar y tener mayor independencia (Palomar, 2023).

En ese contexto, surgen dos obras relevantes para la tercera ola feminista. En 1949 fue publicado *El segundo sexo* de la filósofa francesa Simone de Beauvoir, que es considerado el ensayo más completo sobre la condición de las mujeres. Una escritora señala: “*Simone explica y argumenta cómo la sociedad crea a la mujer en función de las necesidades de los hombres*” (Varela, 2019, p. 120). La filósofa Beauvoir hace una dura crítica del androcentrismo, puesto que no hay nada biológico que justifique los roles de género, apunta: “*no se nace mujer, se llega a serlo*” (Beauvoir, 1949, p. 109). Es decir, para la sociedad no basta con que desde su nacimiento la mujer biológicamente lo sea, sino que desde niña debe ir construyéndose hasta encajar con el molde que indica como debe de ser, comportarse, vestirse y expresarse una mujer.

Por otra parte, la socióloga estadounidense Betty Naomi Goldstein, más conocida como Betty Friedan, publicó en 1963 su obra *La mística de la feminidad*, en la cual expuso la sensación de insatisfacción que las mujeres de esa época estaban teniendo, al ser definidas sólo por el rol de buena esposa y madre, además

de tener toda la responsabilidad de cuidar de su familia, al hacer que su matrimonio funcionara y que sus hijas e hijos fueran educados, preguntándose ¿quiénes eran ellas como personas fuera de esas funciones? Es decir, las mujeres se replantearon su papel en la sociedad; denominándolo como *“el problema que no tiene nombre”* (Friedan, 1963, p. 13).

Tres años después, en 1966, Betty Friedan cofunda la Organización Nacional de Mujeres (por sus siglas en inglés NOW), posicionándose como la organización feminista más influyente en los Estados Unidos. Esta organización buscaba la igualdad de hombres y mujeres, considerando que si las mujeres tenían las mismas oportunidades, podrían incorporarse y participar activamente al igual que los hombres en la vida pública, política y laboral. A esta ideología se le conoció como “feminismo liberal”, puesto que definía la situación de las mujeres como de desigualdad, más no de opresión y/o explotación, por lo tanto, se debía luchar por implementar cambios para conseguir la igualdad entre los sexos. Así lo diferencia una escritora: *“Estar oprimida significa que estás sometida. Es distinto que decir que no tienes las mismas oportunidades”* (Varela, 2019, p. 134).

No obstante, Estados Unidos se mantenía en un orden sexista, racista, clasista e imperialista, lo que llevó a que en los años 70 del siglo XX surgieran grupos sociales y políticos que estaban en desacuerdo con ese sistema, a los cuales se les llamó como la “Nueva Izquierda”. Sin embargo, los hombres de la nueva izquierda siguieron relegando el papel de las mujeres en la toma de decisiones. Por lo que las mujeres de izquierda decidieron crear su propio grupo separatista y lo llamaron “El movimiento de liberación de la mujer”, mujeres como Shulamith Firestone y Kate Millet, constituyeron el “feminismo radical” (Varela, 2019).

El feminismo radical surgió como una oposición al liberalismo, puesto que se caracterizó por señalar que el sistema no sólo era desigual en derechos y oportunidades, sino que era un sistema de opresión y dominación de los hombres hacia las mujeres en todos los ámbitos de su vida. Algunas de las aportaciones más relevantes de las feministas radicales fueron la sororidad,<sup>6</sup> romper el tabú sobre la sexualidad y defender el derecho al placer sexual. Además, surgieron dos obras fundamentales *La dialéctica de la sexualidad* de Shulamith Firestone y *Política sexual* de Kate Millet, ambas fueron publicadas en 1970 (Varela, 2019).

Shulamith Firestone fue la primera en llamar al feminismo radical de esa forma, puesto que consideraba que había que arrancar el problema desde raíz, señalando que la opresión iniciaba en el espacio privado, es por ello que los asuntos personales son temas políticos, porque se debe de hablar de ellos de manera pública; a ella se le acuña el eslogan “lo personal es político”. A través de su libro *La dialéctica del sexo*, creó tres conceptos muy importantes para el feminismo: patriarcado, género y casta sexual. Kate Millet, siguiendo la misma vertiente que Firestone, señala en su libro que el sexo es personal, pero también social y político, y habla sobre las relaciones de poder entre hombres y mujeres (Varela, 2019).

No obstante, en los años 80 el patriarcado, no conforme con las nuevas ideologías que las mujeres pregonaban, reaccionó para frenar el avance del feminismo, señalando que era mejor que las mujeres dejaran de trabajar y se

---

<sup>6</sup> Este término es de reciente uso, aunque su origen se remonta a los años setenta, cuando Kate Millet lo utilizó dentro de la tercera ola del feminismo. Posteriormente, el escritor español Miguel de Unamuno, lo uso para referirse a la hermandad femenina. “*Sin embargo, la sororidad va mucho más allá y demanda a las mujeres a unirse, apoyarse y cuidarse en una sociedad que se niega a erradicar el patriarcalismo y donde continúan la discriminación y violencia hacia niñas y mujeres*” (Delgadillo & Trejo, 2022, s/p). La feminista mexicana, Marcela Lagarde, lo define como el pacto político de género entre mujeres que se reconocen como iguales. No hay jerarquía, sino el reconocimiento de la autoridad de cada una, personal, única, autónoma, libre (Lagarde, 2009).

quedaran en el hogar, sobre todo, aquellas que eran esposas y madres para no descuidar a sus maridos, hijos e hijas. A pesar de ello, muchas de las mujeres siguieron adelante en el desarrollo de sus estudios y en el ámbito laboral, empezaron a cambiar sus vidas y contar la historia y la realidad desde el punto de vista de ellas (Varela, 2019).

A pesar de que se lograron la mayoría de los objetivos de las primeras olas del feminismo por la reivindicación de los derechos de las mujeres como el voto, el acceso a la educación, la inserción de las mujeres en el ámbito laboral, entre otros. Algunos movimientos feministas influenciados por nuevas corrientes de pensamiento, intentaron igualar a la mujer con el hombre en todos los sentidos, considerando que las características femeninas era lo que hacían a las mujeres subordinadas y dependientes de los hombres, por lo que comenzó a figurar un modelo de igualitarismo (Miranda, 2012).

A partir de la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres de los enfoques relacional e individualista es que se origina la ideología de género y de perspectiva de género. Después de la segunda mitad del siglo XX:

*“empieza a considerarse, cada vez con más fuerza, que los rasgos propios de la feminidad y la masculinidad obedecen a la asignación de roles o funciones a cada uno de los sexos por parte de la sociedad. De esta manera, la expresión género, que en un principio tenía un uso meramente gramatical, pasó a convertirse en una categoría utilizada por las ciencias sociales para el estudio de las diferencias entre varón y mujer”* (Miranda, 2012, s/p).

De este modo, se generaron varias interpretaciones de la noción de género como categoría analítica, desde relacionar este concepto de manera directa a cuestiones específicas de las mujeres hasta utilizarlo como un término más neutral que no necesariamente indica una desigualdad o relación de poder entre un sexo sobre el otro; este último uso del género es una faceta llamada por una historiadora como

*“la búsqueda de la legitimidad académica por parte de las estudiosas feministas en la década de 1980”* (Scott, 1996). Consecuentemente, cambio el nombre de Estudios de las mujeres a Estudios de género, puesto que inicialmente los estudios que abarcaban la situación de las mujeres eran entendidos como exclusivos de ellas, sin embargo, este enfoque era insuficiente para abordar que la situación de las mujeres se encontraba condicionada por la situación de poder y privilegio en la que se encuentran los hombres (Duran, 1999).

Fue la antropóloga Gayle Rubín, quien utilizó el concepto de género *“para entender la organización social, económica, política y jurídica, según la cual las diferencias entre varón y mujer se traducen en términos de desigualdad entre los sexos”* (Miranda, 2012, s/p), acuñando la expresión “sistemas de sexo-género” en su obra *El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo* de 1975.

Derivado de dicho apunte, surge el término “perspectiva de género”, el cual visibiliza la distinción desigual que existe a partir de la diferencia sexual entre hombres y mujeres, y los roles sociales que se construyen debido a ello. Así pues, desde la academia, la perspectiva de género comienza a emplearse como una herramienta para detectar situaciones de desigualdad y discriminación de las mujeres (Lamas, 1986). Posteriormente, esto sirvió como una base sólida para que los organismos internacionales crearan políticas públicas en favor de los derechos de las mujeres.

#### **1.1.4 Cuarta ola feminista: la sororidad es nuestra arma y nuestra fuerza**

Expertas y expertos en los estudios de género señalan que, actualmente, se

desarrolla la cuarta ola feminista, puesto que las mujeres siguen en la lucha. A pesar de las diversas leyes en materia de igualdad, instituciones y organismos gubernamentales creados exclusivamente para la protección de las mujeres y una mayor conciencia en la sociedad de la vulneración de los derechos de las mujeres, aún falta camino por recorrer y lograr una verdadera igualdad de género, en razón de que las tasas de violencias de género siguen siendo alarmantes, la brecha salarial persiste y los techos de cristal continúan impidiendo el avance de las mujeres (Palomar, 2023).

En los últimos años, se han generado movimientos masivos de mujeres alrededor del mundo, para manifestarse ante la discriminación y violencia de género. Es relevante mencionar que el Día Internacional de las Mujeres del 8 de marzo de 2018, se llevó a cabo una movilización global que mostró las reivindicaciones y exigencias de las mujeres, así como su fortaleza y determinación para conseguir las (Varela, 2020).

Es por ello que, respecto a esta unión intercontinental, una académica en su artículo “El tsunami feminista”, señala:

*“Uniendo a mujeres separadas por océanos, montañas y continentes, así como por fronteras, alambradas de púas y muros, dan un nuevo sentido al lema -La solidaridad es nuestra arma-. Rompiendo el aislamiento de las paredes domésticas y simbólicas, las huelgas demuestran el enorme potencial político del poder de las mujeres: el poder de aquellas cuyo trabajo remunerado o no remunerado sostiene el mundo” (Varela, 2020, p. 100).*

Como en las anteriores, el feminismo de la cuarta ola se sigue caracterizando por ser un movimiento que mueve masas. Sin embargo, esta ola feminista parece ser una toma de conciencia mucho mayor, puesto que la lucha se ha convertido global, resuena entre todas las mujeres del mundo, debido a la opresión que cada una vive según su contexto, así lo puntualiza la anterior académica:

*“el feminismo, actualmente, y por tercera vez en su historia, se ha convertido en un movimiento de masas. Antes lo había sido con el sufragismo (por primera vez) y más tarde también lo consiguió el feminismo radical, pero en este caso, esta cuarta ola presenta una novedad: el feminismo, por fin, es global. No hay país en el mundo en el que no haya –de una manera u otra– feminismo”* (Varela, 2020, p. 104)

Otra característica de esta ola es la diversidad, reconocer que puede haber tantos feminismos como mujeres existen, cada una de ellas es diferente y se identifica con distintas cosas. Así, en los últimos años las perspectivas del feminismo se han multiplicado y diversificado, por lo que, ahora se hace referencia a feminismos, en plural. Así, además de los feminismos liberal y radical que se mencionaron anteriormente, también existen el feminismo cultural y de la diferencia, feminismo socialista, ecofeminismo, feminismo institucional, feminismos afrodescendientes, ciberfeminismo, entre otros (INMUJERES, 2007). La conciencia sobre la diversidad de feminismos ayuda a un mayor desarrollo de pertenencia de lucha, así lo desarrolla una escritora:

*“En conclusión, la experiencia política del movimiento feminista en los últimos años ha fomentado el desarrollo de un fuerte sentimiento de pertenencia a una lucha emancipatoria de carácter global. Este proceso ha permitido acceder y contribuir a una creciente conciencia sobre la diversidad de formas de luchas, el multiculturalismo, las diferentes interpretaciones que suscitan las desigualdades, exclusiones y discriminaciones y sus formas de superación”* (Varela, 2020, pp. 104-105).

No obstante, aún falta camino por recorrer en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, es por ello tan crucial que esta lucha tenga un eco global, para que genere presión en cualquier parte del mundo, puesto que aún existen países en donde las mujeres siguen siendo consideradas propiedad de los hombres, en palabras de Audre Lorde:<sup>7</sup> *“no seré una mujer libre mientras siga habiendo mujeres*

---

<sup>7</sup> Escritora afroamericana, feminista y activista por los derechos civiles. Fue pionera en abogar por la interseccionalidad y defendió los posicionamientos de las mujeres negras y lesbianas. En sus obras *Hermana Forastera* y *Zami: Una Nueva Ortografía de Mi Nombre* realiza una fuerte crítica a la

*sometidas, incluso cuando sus cadenas sean muy diferentes a las mías”* (Lorde, 1984, p. 132).

Como se pudo observar en este recuento, mientras que muchos hombres a lo largo de la historia han descubierto el mundo, lo han conquistado poco a poco y han explotado cada parte de él, sus territorios, a la naturaleza, el oro, el poder e, inclusive, a otras y otros seres humanos; las mujeres han tenido que conquistar el derecho sobre sí mismas, sobre su cuerpo, su voz, sus decisiones, así como, el reconocimiento de su espacio en la sociedad.<sup>8</sup>

En resumen, la lucha feminista dio como resultado la obtención de derechos civiles y políticos, como el sufragio femenino, ser consideradas ciudadanas, tener la capacidad de ser elegidas para cargos públicos; también, el derecho a la educación, no sólo en niveles básicos, sino estudios de nivel superior y acceder a profesiones que eran consideradas propias de los hombres; obtener derechos laborales, poder trabajar y tener una remuneración justa a los servicios prestados; derechos sexuales y reproductivos, hablar abiertamente de estos temas sin estigmas, en particular sobre el placer sexual, entre otros derechos que fueron mencionados a través de este recuento histórico.

Es importante decir que, al inicio del movimiento feminista, las mujeres buscaban ser vistas y escuchadas para que se les reconocieran sus derechos. En la actualidad, el movimiento feminista señala que no basta con sólo ver y escuchar

---

insensibilidad del feminismo liberal blanco que existe hacia las personas racializadas (Dutta, 2019).

<sup>8</sup> No se busca generalizar, ni determinar que esa es la realidad de todos los hombres y de todas las mujeres, puesto que, así como hay hombres que también les cuesta tener derechos en el ámbito público, también hay mujeres que alimentan y replican el sistema patriarcal. La intención es ejemplificar figurativamente la diferencia y el alcance de poder que tiene cada sexo sobre sí mismos y mismas, y sobre lo que les rodea.

a las mujeres, sino encontrar los mecanismos para mirar críticamente el rol que les fue asignado en la sociedad, para poder reconocer y develar las dinámicas de opresión en los espacios públicos y privados, es decir, poder mirar a partir de una perspectiva de género (Pérez, Godínez & Ramírez, 2023). Es por ello, que en el siguiente apartado se conocerá cómo fue la construcción de este enfoque de género a través de los diversos instrumentos internacionales y nacionales.

## **1.2 Una esfera de especial preocupación internacional: la igualdad de género en la educación**

La lucha feminista que ha abarcado alrededor de tres siglos, logró impulsar una gran transformación social, visibilizando y combatiendo las diversas violencias ejercidas contra las mujeres, a través de generar un cuestionamiento profundo y radical a las bases de la sociedad y, a pesar de que aún falta camino por recorrer, se ha llevado a la discusión pública la situación de opresión y exclusión de las mujeres (Pérez *et al.*, 2023), es por ello que algunos sistemas de gobierno se han visto obligados a responder estas demandas sociales, a través de políticas públicas que establecen medidas específicas y proteccionistas para lograr una igualdad sustantiva.<sup>9</sup>

Sin embargo, abordar la perspectiva de género en las agendas públicas de cada Estado ha llevado su propio proceso. Fue a través de la creación de diversos instrumentos internacionales, lo que dio paso a un compromiso más tangible por parte de los países. Tras la Segunda Guerra Mundial, diversas naciones se reunieron para conciliar y llegar a acuerdos pacíficos, fue entonces cuando se creó

---

<sup>9</sup> Entendiéndose por igualdad sustantiva a la posibilidad de “*acceder al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales*” (DOF, 2006, p. 2).

la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945, con el objetivo de mantener la paz y seguridad internacionales y, así, evitar otra guerra tan severa (Organización de las Naciones Unidas (ONU), s/a).

Mientras la tercera ola feminista estaba por comenzar, la ONU consideró como una de sus principales funciones la salvaguarda de los derechos humanos, es por ello que, en 1948, la Asamblea General adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos; en sus primeros dos artículos estableció:

**“Artículo 1:**

*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos [...]*

**Artículo 2:**

*Toda persona tiene todos los derechos y libertades consagradas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”* (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, p. 34. Énfasis en el original).

Por lo que, se destaca que la igualdad es uno de los principales derechos humanos. Al realizar una comparación rápida con la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, se puede observar que menciona que son “los hombres” quienes tienen libertad e igualdad de derechos; por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos señala a “todos los seres humanos” o “toda persona” como iguales, sin discriminación alguna, es decir, que en esta última declaración, ya se contempla a las mujeres como susceptibles de derechos dentro de este instrumento internacional.

Es importante reconocer la igualdad en dos vertientes, como un principio y como un derecho. El primero de ellos hace referencia a que todas y todos los seres humanos son iguales, es un fundamento ético y político de una sociedad democrática (INMUJERES, 2007). Por su parte, la igualdad como derecho constituye una herramienta subjetiva para acceder a la justicia, es decir, una

realización efectiva del ejercicio del derecho ante una autoridad judicial, y también como una exigencia ante el Estado (SCJN), 2015).

Como todo derecho humano, la igualdad se encuentra ligada a la dignidad de cada persona, puesto que supone la satisfacción de ciertas necesidades fundamentales para su desarrollo pleno. En ese sentido, lo menciona la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH):

*“la noción de igualdad [...] es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos”* (Corte Interamericana de Derechos (Corte IDH), 1984, p. 4).

Sin duda, la lucha feminista de años anteriores empezó a dar frutos, puesto que, de manera evolutiva, pero formal y vinculante para las naciones, se fueron reconociendo los derechos de las mujeres. En 1946, la ONU creó un órgano intergubernamental dedicado exclusivamente en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la cual es dependiente del Consejo Económico y Social. Esta comisión desempeña una labor crucial, documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, evaluando los progresos y formulando recomendaciones (ONU Mujeres, s/a).

Fue a partir de la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1946), que se propuso organizar cada cinco años las Conferencias mundiales sobre la mujer, las cuales fungieron como un foro internacional para señalar los avances jurídicos, encaminados a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres, tanto en las leyes como en la vida cotidiana (ONU Mujeres, s/a). Se llevaron a cabo cuatro conferencias:

- La primera de ellas tuvo lugar en la Ciudad de México en 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, y fue dirigida por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Esta primera Conferencia definió un Plan de acción mundial para la implementación de los objetivos de ese año emblemático (ONU Mujeres, s/a).<sup>10</sup>
- La Segunda Conferencia se llevó a cabo en Copenhague, Dinamarca en 1980; su objetivo fue revisar el progreso en la implementación de los objetivos de la Primera Conferencia Mundial, centrándose en los rubros de educación, empleo y salud. En el Plan de Acción para los siguientes cinco años, se exhortaba a realizar medidas nacionales para garantizar el derecho a la propiedad y su control por parte de las mujeres, así como, el derecho a la herencia, la custodia de las y los hijos y la nacionalidad (ONU Mujeres, s/a).
- En 1985 se realizó la Tercera Conferencia en Nairobi, Kenia, por medio de la que se establecieron medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz.<sup>11</sup> Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi, orientadas a promover la participación de las mujeres en los esfuerzos de paz y desarrollo (ONU Mujeres, s/a).

---

<sup>10</sup> En México, esta Primer Conferencia contribuyó a afianzar la legalidad de la igualdad de derechos y obligaciones de las mujeres frente a los hombres; puesto que un año antes, en 1974, la Cámara de Diputados apenas había aprobado, la reforma al artículo 4° constitucional, por medio de la cual se decretó que el hombre y la mujer son iguales ante la ley (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), 2019).

<sup>11</sup> Los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer fueron proclamados por la Asamblea General por recomendación de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer de 1975, objetivos que debían cumplirse dentro del periodo de 1976-1985 (ONU Mujeres, s/a).

- Finalmente, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue llevada a cabo en Beijing, China, diez años después de la última, en 1995. Marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género, teniendo como resultado la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, considerado el plan más progresista para promover los derechos de las mujeres. Esta Declaración se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres Conferencias anteriores (ONU Mujeres, s/a).

A partir de esta última conferencia, se han llevado una serie de exámenes quinquenales (2000, 2005, 2010, 2015, 2020, 2025) para dar seguimiento y evaluar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, así como estudiar posibles medidas e iniciativas futuras (ONU Mujeres, s/a). Debido a que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing es un punto de partida crucial en la promoción de la igualdad de género, es necesario retomar la definición del concepto de género y de igualdad de género para comprender lo que implica la plataforma de acción. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) define al género como:

*“conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, que se construye en cada cultura y momento histórico con base en la diferencia sexual. De aquí surgen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres. Es decir, el género responde a construcciones socioculturales susceptibles de modificarse dado que han sido aprendidas”* (INMUJERES, 2007, p. 1).

Por su parte, la igualdad de género tiene como objetivo que cada ser humano tenga la misma capacidad de elegir y desarrollar su personalidad con libertad, sin tener que seguir un estereotipo o rol de género<sup>12</sup> que limite su actuar y pensar. Es por

---

<sup>12</sup> El término de estereotipos o roles de género, son definidos como aquellas ideas, cualidades, expectativas, y representaciones simbólicas que la sociedad atribuye al ser y sentir de mujeres y

ello, que la igualdad de género implica, se consideren *“los comportamientos, aspiraciones, y necesidades específicas de las mujeres y los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera”* (INMUJERES, 2007, p. 79).

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) en su artículo 5, fracción IV, define la igualdad de género como:

*“Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar”* (DOF, 2023, p. 2).

Es relevante mencionar que este principio de igualdad de género, no implica pretender señalar como iguales a los hombres y mujeres (tanto física como emocionalmente), porque es claro que tienen diferencias; sin embargo, lo que se busca otorgar en la misma proporción, es la consideración en el reconocimiento de sus diferencias.

### **1.2.1 Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing**

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fue adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un plan a favor del empoderamiento de las mujeres, estableciendo una serie de objetivos estratégicos y medidas para su progreso y el logro de la igualdad de género en 12 esferas consideradas de especial preocupación, puesto que requieren medidas especialmente urgentes, las cuales son:

1. *“La mujer y la pobreza*
2. *Educación y capacitación de la mujer*
3. *La mujer y la salud*

---

hombres. Estas ideas reafirman un modelo de feminidad y de masculinidad (INMUJERES, 2007).

4. *La violencia contra la mujer*
5. *La mujer y los conflictos armados*
6. *La mujer y la economía*
7. *La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones*
8. *Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer*
9. *Los derechos humanos de la mujer*
10. *La mujer y los medios de difusión*
11. *La mujer y el medio ambiente*
12. *La niña*” (ONU Mujeres, s/a, s/p).

Para esta investigación es relevante destacar la segunda esfera, la cual es enfocada en la educación y capacitación de la mujer. La Plataforma de Acción (1995) señala:

“La educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. La educación no discriminatoria beneficia tanto a las niñas como a los niños y, de esa manera, conduce en última instancia a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres. La igualdad de acceso a la educación y la obtención de educación son necesarias para que más mujeres se conviertan en agentes de cambio. [...] Para hacer frente a la desigualdad de acceso a la enseñanza y a las oportunidades educacionales insuficientes, los gobiernos y otros agentes sociales deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres” (ONU Mujeres, 2014, pp. 49-52. Énfasis añadido).

Derivado de lo anterior, este instrumento internacional compromete a los países firmantes a considerar la educación no sólo como un derecho humano, sino como una herramienta indispensable para lograr la igualdad de género, estableciendo como una medida principal promover una política activa, que incluya la perspectiva de género en todos los programas y políticas educativas.

Antes de continuar con otro referente internacional, es necesario definir qué es la perspectiva de género y por qué es tan importante dentro de la Agenda Internacional. De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (2007), en su artículo 5º, fracción IX, concretamente define la perspectiva de género como:

*“Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones” (DOF, 2007, p. 3).*

Es decir, la perspectiva de género es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre hombres y mujeres se dan por su determinación biológica, pero también por las diferencias culturales que le son asignadas al nacer, es por ello que, este trato diferenciado puede ser modificado al cuestionar los estereotipos con los que las personas son educadas y, así, se abre la posibilidad de elaborar nuevas formas de socialización y de relaciones (INMUJERES, 2007). Por consiguiente, la perspectiva de género crea condiciones de cambio para la construcción de una sociedad más igualitaria, es decir, busca garantizar los mismos derechos por igual, tanto a mujeres como a hombres.

### **1.2.2. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

Cuatro años después de la primera Conferencia Mundial de la Mujer, en 1979 la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). Este instrumento, también conocido como la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres, representó una victoria para el movimiento feminista. A través de la CEDAW, los Estados partes se comprometieron a condenar cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y niñas, protegiendo sus derechos y

fomentando la creación de políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva (SCJN, s/a).

La CEDAW cuenta con un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), su función fundamental consiste en vigilar y dar seguimiento a la implementación adecuada de la Convención. Asimismo, analiza la situación de las mujeres de cada uno de los Estados parte, mediante un Informe presentado periódicamente y, les envía observaciones y recomendaciones a cada país, en pro de la mejora de los derechos de las mujeres (SCJN, s/a).

En el ámbito de esta investigación, la CEDAW establece medidas significativas para promover la igualdad y la perspectiva de género en la educación, entre las cuales es crucial resaltar las siguientes:

**“Artículo 10**

*Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:*

- a) *Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional; [...]*
- c) *La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, [...] mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza” (DOF, 1981, p. 4. Énfasis en original).*

Debido a que México es uno de los países que suscribió esta Convención desde el 17 de julio de 1980, se compromete a adoptar las medidas establecidas dentro de la misma e incorporarlas dentro de su política nacional, así lo señala el artículo 24, que a la letra dice: *“Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los*

*derechos reconocidos en la presente Convención” (DOF, 1981, p. 8).*

### **1.2.3 Agenda 2030**

El último referente mundial importante en el rubro de los derechos de las mujeres, es la Agenda 2030. En 2015, los países miembros de la ONU, adoptaron un conjunto de Objetivos Globales, mejor conocidos como Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), *“con la finalidad de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad”* (Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), 2015, s/p).

Los ODS se conforman por 17 objetivos, 169 metas y 231 indicadores, que los países se han comprometido a alcanzar para el 2030, reconociendo que el desarrollo de sus naciones debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental (ONU, s/a). Es por ello, que cada uno de los objetivos va enfocado a distintas áreas. Sin embargo, los que son de interés para la presente investigación son el número 4, que hace referencia a la “Educación de calidad” y el número 5 respecto a la “Igualdad de género”.

El objetivo de desarrollo sostenible número 4 tiene la meta de garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos. Además de que se espera lograr una educación básica gratuita para el 2030, se tiene la intención de *“proporcionar igualdad de acceso a una formación profesional asequible, eliminar las disparidades de género y riqueza y lograr el acceso universal a una educación superior de calidad”* (ONU, s/a).

Por su parte, la meta del objetivo 5 es lograr a nivel mundial, la igualdad entre

los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. La igualdad de género es un derecho fundamental crucial para contribuir a un mundo pacífico y justo. Sin embargo, a pesar de que se han conseguido avances durante las últimas décadas, gracias a la lucha feminista, aún el mundo se encuentra lejos de alcanzar una completa igualdad de género, por lo tanto, obstruye el desarrollo de las mujeres y niñas, así como su progreso social (ONU, s/a).

Todos los anteriores instrumentos internacionales han sido firmados por México, lo que representan un compromiso vinculante para esta nación, generar las políticas públicas necesarias para cumplir y adoptar las medidas encaminadas a lograr una igualdad de género, así como, incorporar la perspectiva de género en la educación, en particular, como se mencionó, en la formación profesional. Es por ello que a continuación, se enunciarán las políticas nacionales que han sido establecidas por México para lograr tales objetivos.

### **1.3 La construcción de la perspectiva de género como una política nacional de educación superior**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser la norma suprema de la nación está por encima de cualquier otro ordenamiento jurídico del país. La Carta Magna, como también es conocida, explícitamente reconoce los tratados internacionales como un compromiso del Estado mexicano, por consiguiente, responsabiliza a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional. De esta manera, el artículo 1º de la Constitución señala el reconocimiento de los derechos humanos para todas las personas, los cuales irán en concordancia con los tratados

internacionales en que México sea parte, así como con los mecanismos de protección y salvaguarda de los mismos (DOF, 2024).

Es el artículo 3° de la Constitución que establece el derecho a la educación, pero en particular (para los fines de esta investigación), se resalta la obligatoriedad de que el Estado garantice una educación superior:

**“Artículo 3o.** *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.*

*[...]*

**X.** *La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale” (DOF, 2024, pp. 5-9. Énfasis añadido).*

En vista de lo anterior, no sólo el Estado garantizará, sino que además impartirá y establecerá las políticas necesarias para fomentar la inclusión en la educación superior. Es por ello que también señala que la educación deberá estar basada en el respeto ilimitado de la dignidad de las personas, para lo cual será necesario un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Finalmente, es indispensable destacar que también en el artículo 3° se establece que *“los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral”* (DOF, 2024, p. 6. Énfasis añadido).

Pero para poder lograr una educación con perspectiva de género es esencial la igualdad de género, el cual es otro derecho establecido en la Constitución, puesto que en el artículo 4° se reconoce a las mujeres y los hombres como iguales ante cualquier ley. Derivado de este artículo fue expedida la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), que tiene por objeto lo siguiente:

*“regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten*

*a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo” (DOF, 2023, p. 1).*

Esta Ley señala que el Estado mexicano deberá elaborar y conducir la política nacional en materia de igualdad entre hombres y mujeres, haciendo énfasis en el artículo 12° fracción IV, que establece como otra de sus facultades *“coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala”* (DOF, 2023, p. 4). Además, deberá asegurar que se considere un presupuesto específico para la perspectiva de género, el cual apoye la transversalidad en los programas, proyectos y acciones encaminados a la igualdad (DOF, 2023).

Uno de los objetivos importantes que señala la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) es vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas para lograr la eliminación de los estereotipos que fomenten la discriminación y la violencia contra las mujeres (DOF, 2023). Todo lo anterior, es con la intención de que la igualdad entre mujeres y hombres deje de ser un concepto abstracto o una fantasía difícil de alcanzar, para que sea una realidad que impacte en la vida de las mujeres, donde se les garantice un trato digno, una vida libre de violencia y justicia social en cualquier espacio.

Desde el ámbito educativo, una de las leyes que establece la obligatoriedad de la perspectiva de género en la educación que es señalada en la Constitución es la Ley General de Educación (2019), que también menciona que la educación que imparta el Estado deberá promover el respeto a la dignidad humana, a través de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social, para lo cual

deberá inculcarse un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Asimismo, en el artículo 29°, en el último párrafo se establece que:

*“Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades”* (DOF, 2019, p. 13).

Incluso en esta ley se señala que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, por lo que las autoridades educativas dentro de sus competencias y, con la finalidad de que cada persona pueda ejercer el pleno goce del derecho a la educación, establecerán políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género (DOF, 2019).

En ese orden de ideas, otra ley reglamentaria del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero en materia de educación superior, es la Ley General de Educación Superior (LGES) (2021), la cual en su artículo 7°, fracciones V y VI establece aquellos saberes que las autoridades educativas deben integrar en los programas académicos de educación superior. A la letra dice:

**“Artículo 7.** La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:

**V.** La construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos;

**VI.** El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” (DOF, 2021, p. 5. Énfasis en original).

En razón a ello, la educación superior debe estar orientada en el respeto ilimitado a la dignidad de las personas, a la inclusión para que todos los grupos sociales (en particular los vulnerables como lo son las mujeres), puedan participar activamente en el desarrollo del país, en especial, para que la educación superior sea guiada por

la igualdad sustantiva, que pueda construir una sociedad libre, justa e incluyente (DOF, 2021).

Por consiguiente, la LGES establece los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior y, con base en el artículo 10° fracciones XVII, XVIII y XIX, deberán ser considerados los siguientes:

*“XVII. La incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones académicas de enseñanza, investigación, extensión y difusión cultural, así como en las actividades administrativas y directivas con el propósito de contribuir a la igualdad y la equidad en el ámbito de la educación superior e impulsarla en la sociedad;*

*XVIII. La promoción de medidas que eliminen los estereotipos de género para cursar los planes y programas de estudio que impartan las instituciones de educación superior;*

*XIX. La promoción y respeto de la igualdad entre mujeres y hombres generando alternativas para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia de género en las instituciones de educación superior;”* (DOF, 2021, p. 8. Énfasis en original).

En vista de lo anterior, se tiene como objetivo que la educación superior logre incorporar la transversalidad de la perspectiva de género, que contribuya a la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, para eliminar los estereotipos de género que reproducen discriminación y, de esta forma, erradicar cualquier tipo de violencia de género.

Para cumplir con dicho propósito, los artículos 36, 42 y 43 de la Ley en mención, establecen que las autoridades educativas de cualquier nivel (federal, estatal y municipal), deberán coordinarse para realizar acciones afirmativas<sup>13</sup> que promuevan los derechos humanos, la igualdad sustantiva, el principio de inclusión, y, en específico, que tengan una perspectiva de género. Asimismo, las autoridades adoptaran las medidas necesarias, tanto en el ámbito institucional como en el

---

<sup>13</sup> Entiéndase por acciones afirmativas al “conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” (DOF, 2006, p. 2).

académico, para garantizar que las IES sean espacios libres de todo tipo de violencia, sobre todo, la de género y, de discriminación hacia las mujeres, con el objetivo de que accedan al pleno derecho a la educación superior (DOF, 2021).

En resumen, se puede observar cómo desde el ámbito internacional, México se ha comprometido a incorporar la perspectiva de género en la educación superior, lo cual se encuentra fundamentado no sólo en la Ley Suprema de la Nación, sino en las demás leyes secundarias en materia educativa y de salvaguarda de los derechos de las mujeres. Por lo que establece en todo momento, los lineamientos para la elaboración de políticas públicas en materia de género, que contribuya a la erradicación de la violencia en todas sus formas, con la intención de lograr una educación más humanista, libre de discriminación y violencia, pero, sobre todo, igualitaria.

Sin embargo, es necesario advertir que, a pesar de los avances legislativos, así como de las medidas que han tomado algunas IES por incorporar en sus planes de estudio contenidos sobre mujeres y género o la visibilidad que le dan a estos temas en fechas específicas, como el 8 de marzo o el 25 de noviembre, aún hay muchas áreas de oportunidad para que las IES realmente puedan llevar a la práctica una completa transversalización de la perspectiva de género (Gutiérrez *et al.*, 2024).

## **CAPÍTULO II**

### **LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: UNA TEMÁTICA PENDIENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**

El propósito principal de este segundo capítulo es conocer los elementos que denotan una perspectiva de género transversal en la UAZ. Para ello, se encuentra dividido en dos apartados. En el primero, se dará a conocer el concepto de transversalidad y a qué se refiere la transversalidad de la perspectiva de género. Posteriormente, se realiza un panorama general de la transversalización de la perspectiva de género en otras IES de la república mexicana, en donde se señala algunos de los avances en los estudios de género, así como los instrumentos utilizados por dichas universidades para la protección de los derechos de las mujeres.

En el segundo apartado se analiza la perspectiva de género en la UAZ, la normativa que establece su incorporación en los planes de estudio de las Unidades Académicas, el desarrollo de las acciones que promueven la equidad e igualdad de género, así como algunos elementos que muestran la transversalidad de la perspectiva de género en esta IES.

Lo analizado en este capítulo afirma que incorporar la perspectiva de género en el ámbito educativo se ha vuelto un imperativo de justicia social, es por ello que, como fue desarrollado anteriormente, las últimas reformas constitucionales en materia educativa consideran una nueva concepción de la educación, en donde se

fomente el enfoque de género dentro de sus programas de estudio; convirtiéndose en una obligación para el Estado generar las políticas públicas y medidas necesarias para brindar una educación con perspectiva de género, tanto en el nivel básico, como medio superior y superior.

Por lo tanto, se encuentra sustentado normativamente que las IES deben incorporar en sus planes de estudio contenidos sobre mujeres y género, pero más allá de los planes de estudio debe existir una transversalidad de la perspectiva de género en todas las funciones académicas de enseñanza, así como en las actividades administrativas y directivas.

## **2.1 La transversalidad de la perspectiva de género en las Instituciones de Educación Superior**

En los últimos años, el sistema educativo comenzó un proceso de cambio, marcado por la globalización y el descubrimiento de nuevas tecnologías, pero sobre todo con el reconocimiento de los derechos humanos, teniendo como objetivo un aprendizaje holístico e integral para el desarrollo de las personas.

Como fue analizado en el primer capítulo, uno de los movimientos sociales que impulsó este cambio en la educación fue el movimiento feminista, puesto que al lograr que instrumentos internacionales consideraran fundamental abordar la perspectiva de género y, a su vez, comprometer a diversos países a la creación de políticas públicas con un enfoque de género, se generó la suficiente presión para que se abrieran espacios para las mujeres que anteriormente solo pertenecían a los hombres, uno de ellos, la educación superior.

La inserción de las mujeres en la educación, particularmente, en la Universidad, ocasionó que la perspectiva de género incidiera en la academia, puesto que la teorización feminista y los estudios de género permitieron mostrar que la desigualdad existente entre hombres y mujeres es producto de la construcción cultural, y no un reflejo de las diferentes capacidades naturales entre los sexos (Buquet, 2011). Es por ello que, en la actualidad, se ha demostrado que las mujeres tienen la misma capacidad intelectual, así como pueden desarrollarse en la academia de la misma forma que los hombres, esto queda claro con mujeres que han destacado en carreras que tradicionalmente eran consideradas como “masculinas”, como las ciencias exactas, ingenierías, tecnologías, etc.

A la presión generada para que las mujeres sean consideradas en todos los ámbitos sociales y profesionales se le conoce como la estrategia de transversalidad de género (Gender Mainstreaming),<sup>14</sup> la cual será abordada más adelante, ya que, en primer momento es necesario conocer los conceptos principales de este capítulo.

### **2.1.1 La transversalidad de la perspectiva de género como una temática de relevancia social**

El movimiento feminista no ha sido el único activismo que ha exigido un cambio a las condiciones de desigualdad social, desarrollo asimétrico y relaciones de dominación-subordinación en las que se encuentra el mundo. Por consiguiente, en busca de una mejora en la forma de vida y de pensamiento que genere una sociedad más democrática, justa y solidaria, diversos movimientos sociales se organizaron

---

<sup>14</sup> Término en inglés, que se traduce como “Incorporación de la perspectiva de género”.

para exponer sus intereses y exigir cambios estructurales que pudieran asegurar el acceso completo de los derechos humanos (García, Díaz & Hernández, 2020).

Las protestas para lograr un reconocimiento pleno de los derechos humanos dieron lugar a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 y Conferencias Mundiales sobre la Mujer de las Naciones Unidas a partir de 1975, cuyos resultados incidieron principalmente dentro del ámbito educativo.

Dado que la educación constituye el mayor pilar para la transformación al proveer de herramientas que desarrollan la personalidad, capacidad y aptitudes, se buscaba impactar en la formación de la humanidad para generar una ciudadanía consciente y participativa en las problemáticas sociales actuales, como lo es, la explotación, violencia, desigualdad, sexismo, pobreza, cambio climático, entre otras. Estas problemáticas sociales son consideradas temas de relevancia para la sociedad, los cuales se conocen mejor como temas transversales, definidos concretamente como *“contenidos que se refieren a problemas y conflictos sociales de trascendencia, que afectan la vida de las comunidades y de sus habitantes”* (García *et al.*, 2020, p. 73).

Es necesario señalar que, en un contexto general, la palabra transversal significa *“aquello que atraviesa algo de un lado a otro”* (Diccionario del español de México, 2024, s/p). Entonces, cuando se habla de temas transversales, se puede entender de manera sencilla que son problemáticas sociales que atraviesan o trascienden a un ámbito educativo donde puedan servir de conocimiento al alumnado, para generar una reflexión y crítica propia que contribuya a la resolución

de dichas problemáticas, además de una formación de prevención.

Algunas autorías coinciden en que hay ocho temáticas transversales, las cuales son: educación moral y cívica, educación para la salud, educación sexual, educación ambiental, educación para la paz, educación del consumidor, educación vial, educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos (coeducación) (García *et al.*, 2020).

No obstante, para la presente investigación es de interés únicamente la última temática transversal, que versa respecto a la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, también conocida con el término de coeducación.<sup>15</sup> Por lo que es pertinente señalar que la perspectiva de género es una temática de trascendencia social.

Ahora bien, para definir la transversalidad de la perspectiva de género, en primer momento es oportuno considerar que la transversalidad *“por su parte, implica involucrar, incorporar, cruzar, estar inmerso en... (sic), todos adjetivos que remiten a cambio y transformación al integrarse varios elementos”* (Durán, 2012, p. 26). No obstante, la construcción del término de transversalidad tiene poco tiempo que se ha efectuado, derivado de las recientes aportaciones que se le han hecho, las cuales han generado nuevos significados dependiendo del ámbito con el cual es ligado este concepto, es por ello que se le denomina un término polisémico, es decir,

---

<sup>15</sup> “La coeducación supone la fusión de las pautas culturales “femeninas” y “masculinas” en un modelo integral de persona” (Subirats, 1991, p. 26). En ese mismo sentido, otro autor define la coeducación como “el proceso educativo que favorece el desarrollo integral de las personas, con independencia del sexo al que pertenezcan” (González, 1999, p. 2), es por ello que, “la coeducación permite que niñas y niños tengan igualdad de oportunidades, que reciban el mismo tipo de enseñanza, sean sometidos a las mismas responsabilidades y exigencias, además, que las evaluaciones para ambos sean las mismas” (Maldonado, 2021, p. 29). Por lo tanto, la coeducación implica una educación basada en la igualdad de oportunidades entre los sexos y la creación de mecanismos para combatir la discriminación de género.

existen muchas formas de entenderlo, pero para lo que le compete a esta investigación será únicamente analizado el concepto de transversalidad en la perspectiva de género y en el ámbito educativo.

También es necesario aclarar que, a lo largo del presente trabajo, se utilizan los conceptos de transversalidad y transversalización como sinónimos, ya que la diferencia entre ambos puede ser confusa y actualmente no se encuentra concretamente definida. Por lo que, propiamente se hace la diferencia en tanto que, la transversalidad se refiere a la incorporación de un tema o perspectiva en varios ámbitos o disciplinas (como será explicado a detalle más adelante), por su parte, la transversalización es el proceso específico para integrar activamente una perspectiva en todos los niveles y áreas, es decir, la transversalización es el proceso para llevar a la práctica la transversalidad.

En razón a lo anterior, para la investigación es de mayor utilidad el término de transversalidad, debido a que el objetivo primordial es analizar los diferentes ámbitos y elementos que reflejan la incorporación de la perspectiva de género en la educación superior. El abordaje de la transversalización sería interesante analizar en un segundo plano, para identificar el proceso y acciones concretas que se realizan para implementar la perspectiva de género en dichos ámbitos.

Pero para comprender de mejor manera la definición de la transversalidad de la perspectiva de género es necesario retomar que dentro de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas en 1995 que tuvo como resultado la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, se hizo hincapié de la necesidad de garantizar que la igualdad de género debe ser un objetivo primario en todas las áreas del desarrollo social (Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2017).

Por lo que, en 1997, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC),<sup>16</sup> definió por primera vez la incorporación de la perspectiva de género como:

*“El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier acción planificada, incluida la legislación, las políticas o los programas, en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres y los hombres sean parte integral del diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas y programas en las esferas política, económica y social, de modo que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de género” (ONU Mujeres, 2018, s/p).*

De esta forma, la incorporación de la perspectiva de género es aprobada como una estrategia global que busca atravesar todos los ámbitos y niveles posibles, de ahí la transversalidad. Por lo que surge de las reflexiones, análisis y valoraciones de las autoridades internacionales la estrategia de transversalidad de género, conocida en inglés como Gender Mainstreaming, que busca la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos que propicien impactos estructurales que rompan con las desigualdades mediante la creación de políticas públicas enfocadas en lograr la igualdad y equidad entre hombres y mujeres (Durán, 2012).

Para abonar a lo anterior, una investigadora en educación define la transversalidad de la perspectiva de género como:

*“una herramienta estratégica de transformación política (progresiva) de las estructuras sociales sobre las que se construyen y mantienen los estereotipos de género. [...] es una forma de expresión del deseo político de trasladar la equidad a la práctica social desde las políticas públicas, para incorporar nuevas visiones y valores en los actores sociales” (Durán, 2012, p. 28).*

---

<sup>16</sup> Por sus siglas en inglés, Economic and Social Council.

En esta definición, se puede observar claramente que el objetivo de lograr la equidad de género traspase de las políticas públicas a la práctica social, es decir, que atravesase varios sectores. De la misma manera, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), en su artículo 5° fracción VII, define la transversalidad como:

*“el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas” (DOF, 2023, p. 2).*

Aunado a lo anterior, la transversalidad de género tiene el propósito de llevar a cabo los mecanismos institucionales que garanticen la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional (INMUJERES, 2020). Por lo que, la transversalidad busca que la perspectiva de género sea incorporada en todos los ámbitos y niveles posibles, incluso, en la educación. A continuación, será analizado el término de transversalidad en el ámbito educativo.

El concepto de transversalidad también se le asemeja a otras dos acepciones: “cruzar” y “enhebrar”. Cuando se utiliza en el sentido de “cruzar”, podría entenderse como la constitución de líneas que cruzan todas las disciplinas o áreas de conocimiento. Por otra parte, cuando se hace referencia a la transversalidad como “enhebrar”, es porque se considera que a partir de un elemento vertebrador del aprendizaje se agrupan a su alrededor las diferentes materias, pues su carácter globalizador les permite enhebrar o engarzar los diversos contenidos curriculares (Gavidia, s/a).

En el contexto educativo, aparecen dos concepciones de la transversalidad. La transversalidad educativa es una estrategia curricular que consiste en integrar

temas prioritarios en todos los programas, proyectos, actividades y planes de estudio, implicando la utilización de nuevas metodologías y contenidos (Velásquez, 2009). Dichos temas prioritarios no necesariamente tienen que estar vinculados directamente con los contenidos disciplinares, sino que pueden ser abordadas temáticas sociales; de esa forma, la transversalidad curricular se define como el *“conjunto de características que distinguen a un modelo curricular cuyos contenidos y propósitos de aprendizaje van más allá de los espacios disciplinares y temáticos tradicionales”* (Moreno, 2004, p. 6), en el cual, se desarrollan nuevos espacios, impregnando el plan de estudio de valores y actitudes que constituyen una formación personal más integral, tanto en lo individual como en lo social.

En ese orden de ideas, otra definición plantea que *“la transversalidad consiste en una propuesta educativa que permite abordar la acción docente desde una perspectiva humanizadora, desarrollando principalmente los aspectos éticos (valores) en la formación de las personas”* (Bataller, 2017, s/p). El objetivo es que esta modalidad educativa logre una relación estrecha entre la escuela y la vida cotidiana del alumnado, de manera en que pueda prepararse para resolver no sólo problemas matemáticos, sino problemáticas reales de su contexto, lo cual se obtendrá del análisis de contenidos transversales, entendidos como:

*“Contenidos culturales relevantes y valiosos, necesarios para la vida y la convivencia, que configuran de manera especial el modelo de ciudadano que demanda cada sociedad, a través de una educación en valores que permita a los alumnos sensibilizarse y posicionarse ante los problemas, enjuiciarlos críticamente y actuar con un compromiso libremente asumido”* (Martínez, 1995, p.12).

Es decir, la transversalidad educativa busca principalmente que los conocimientos obtenidos en el aula atraviesen más allá de un examen, que trastoquen la vida del estudiantado y, para ello, se espera que temáticas relevantes para su formación,

tales como: educación ambiental, en derechos humanos, democracia y género, sean incluidas en todas las posibles materias, actividades, proyectos y espacios de la escuela.

Por consiguiente, se observa cómo el objetivo de la transversalidad en el ámbito educativo converge con abordar temas transversales en pro del alumnado. Y, en ese sentido, considerar la perspectiva de género como un tema transversal en la educación que funcione como un marco metodológico, en donde exista una interrelación entre los contenidos, los procedimientos, las actitudes y la realidad cotidiana es indispensable para el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Se concluye entonces que la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en la educación permite la construcción de un pensamiento reflexivo y crítico, debido a que dota al estudiantado de una mayor comprensión de las problemáticas relacionadas con la desigualdad y violencia de género, acercándolo y contextualizándolo a las diferentes realidades en las que se encuentran las mujeres. Además, implica que el alumnado pueda analizar las diferencias y diversidad de identidades, reconozca el papel de las mujeres en la historia, se cuestione los estereotipos de género, identifique acciones sexistas y, desaprenda la discriminación y la violencia hacia las mujeres (Buquet, 2011).

### **2.1.2 Un eje transversal en las IES: la perspectiva de género**

Abordar la perspectiva de género como un eje transversal en las IES genera que el alumnado ponga especial atención en las problemáticas de la sociedad, en específico, aquellos supuestos de exclusión, discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres. Además, la transversalidad de la perspectiva de género suscita

espacios de diálogo donde se cuestione los estereotipos de género y la falta de representación de las mujeres en el ámbito público, por lo que desarrolla jóvenes que participen activamente y se comprometan con su entorno. Puesto que, al ser analizada la violencia y desigualdad de género dentro de la escuela, no sólo como una materia curricular, sino con un enfoque orientador, dinámico y, sobre todo, crítico ocasionará que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea más completo y profundo.

Es por ello que como fue analizado en el primer capítulo de esta investigación, se ha vuelto no sólo un objetivo primordial, sino un compromiso para el Estado mexicano el garantizar una educación superior que contemple dentro de sus planes y programas de estudio la perspectiva de género, así como, coordinar las acciones para su transversalidad; e, incluso, se considera dentro de la normativa que se asegure un presupuesto específico para la creación y gestión de programas, proyectos y acciones enfocados en la transversalidad de la perspectiva de género (DOF, 2021).

Lo anterior, constituye a su vez, una obligación para que las IES fomenten el desarrollo humano integral del estudiantado basado en una educación que promueva la inclusión e igualdad sustantiva entre los géneros; además, el combate a todo tipo de discriminación y violencia que se ejerce contra las niñas y mujeres. Pero, ¿qué tanto se cumple con esta obligación del Estado?, en la actualidad ¿las IES tienen incorporada la transversalidad de la perspectiva de género dentro de sus programas académicos?, ¿cuáles son las IES que cuentan con programas que abordan temas de género?, ¿la realidad empata con la legislación vigente respecto a la perspectiva de género?

Para responder estas interrogantes, fue realizada una indagación de algunos programas académicos de distintas IES de la república mexicana tanto en nivel licenciatura, maestría, como doctorado, donde se abordan temáticas relacionadas con el género y las mujeres. A continuación, se muestra los datos obtenidos en la siguiente tabla 2:

*Tabla 2. IES con programas en estudios de género*

| Institución Educativa Superior | Año de creación | Programa                                                                                                                                                               | Modalidad  | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Link de referencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El Colegio de México (COLMEX)  | 1991            | Curso de Especialización en Estudios de Género.<br><br>Dicho curso fue el pionero en los estudios de género, pero posteriormente, en 2003 se convirtió en la maestría. | Presencial | El Colegio de México fue una de las primeras instituciones académicas de América Latina que abrió espacio a los estudios de género. Desde su creación en 1983, el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM), renombrado como Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG) a 35 años de su fundación y desde 2021 constituido como Centro de Estudios de Género (CEG), contribuyó a configurar el campo de los estudios de género en nuestro país a través de seminarios, cursos de verano, publicaciones, una revista académica indexada, la producción académica de su profesorado y su programa de Maestría. Tiene una duración de 2 años. | <a href="https://ceg.colmex.mx/maestria/estudios-de-genero/maestria-en-estudios-de-genero-meg">https://ceg.colmex.mx/maestria/estudios-de-genero/maestria-en-estudios-de-genero-meg</a><br><br><a href="https://ceg.colmex.mx/archivos/UHJvZ3JhbWEKIDEKZm9sbGV0bw==/Folleto-MEG.pdf">https://ceg.colmex.mx/archivos/UHJvZ3JhbWEKIDEKZm9sbGV0bw==/Folleto-MEG.pdf</a> |
|                                | 2003            | Maestría en Estudios de género.                                                                                                                                        |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                        |      |                                          |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------|------|------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        | 2021 | Doctorado en estudios de género.         |                 | El programa tiene una duración de 8 semestres e inicia cada 2 años previa convocatoria del Centro de Estudios de Género para evaluar y seleccionar aspirantes.                                                                                                              | <a href="https://ceg.colmex.mx/doctorado/estudios-de-genero/doctorado-en-estudios-de-genero">https://ceg.colmex.mx/doctorado/estudios-de-genero/doctorado-en-estudios-de-genero</a>                   |
| Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)               | 1998 | Maestría en Estudios de la mujer.        | Presencial      | Se constituyó como la primera maestría en México y uno de los primeros posgrados en América Latina y el Caribe en ofrecer estudios con una perspectiva de género. Tiene una duración de entre 1 año y medio (6 trimestres) y máximo 3 años (12 trimestres).                 | <a href="https://www.uam.mx/posgrados/pdfs/156_1_Esp_Mtria_Estudios_Mujer.pdf">https://www.uam.mx/posgrados/pdfs/156_1_Esp_Mtria_Estudios_Mujer.pdf</a>                                               |
|                                                        | 2017 | Doctorado en Estudios feministas.        | Presencial      | Tiene una duración de entre 3 años (12 trimestres) y 6 años (24 trimestres).                                                                                                                                                                                                | <a href="https://www.uam.mx/posgrados/pdfs/181_1_Doctorado_en_Estudios_Feministas_XOC.pdf">https://www.uam.mx/posgrados/pdfs/181_1_Doctorado_en_Estudios_Feministas_XOC.pdf</a>                       |
| Universidad de Guadalajara (UdG)                       | 2003 | Asignatura de estudios de género.        | Presencial      | Se impartió por primera vez en 1997, ofertada por la Licenciatura de Economía, no obstante, no fue hasta 2003 que se abrió un segundo grupo y desde entonces ha sido impartida de manera permanente. Actualmente en la Licenciatura de Administración y Políticas Públicas. | <a href="https://proasig.cucea.udg.mx/detalles/378">https://proasig.cucea.udg.mx/detalles/378</a>                                                                                                     |
|                                                        |      | Maestría en Estudios de Género.          | Presencial      | Tiene una duración de 4 años. Su sede se encuentra en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.                                                                                                                                                           | <a href="https://www.udg.mx/sites/default/files/2024-01/maestria_en_estudios_de_genero_cucsh_snp.pdf">https://www.udg.mx/sites/default/files/2024-01/maestria_en_estudios_de_genero_cucsh_snp.pdf</a> |
| Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) | 2009 | Maestría en Políticas Públicas y Género. | Semi-presencial | El Programa de Posgrado ofrece a las y los estudiantes la posibilidad de graduarse en cuatro etapas sucesivas, lo cual permite alcanzar, de una etapa a otra, un mayor                                                                                                      | <a href="https://www.flacso.edu.mx/maestria-en-politicas-publicas-y-genero/#presentacion">https://www.flacso.edu.mx/maestria-en-politicas-publicas-y-genero/#presentacion</a>                         |

|                                                |      |                                                                                                                  |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                |      |                                                                                                                  |            | nivel de especialización en su preparación profesional: Diplomado Básico, Diplomado Superior, Especialidad y Maestría en Políticas Públicas y Género. Tiene una duración de 2 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                           |
| Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ)        | 2012 | Especialidad en familias y prevención de la violencia.                                                           | Presencial | -Su creación data del año 2012.<br>-Tiene una duración de 1 año.<br>-Dentro del mapa curricular se analiza la violencia de género y las identidades de género.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <a href="https://fcps.uaq.mx/index.php/programas/especialidad-en-familias-y-prevencion-de-la-violencia">https://fcps.uaq.mx/index.php/programas/especialidad-en-familias-y-prevencion-de-la-violencia</a> |
|                                                | 2014 | Anteriormente había una Maestría en Estudios de género.                                                          |            | No obstante, en la actualidad no se encuentra disponible.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                           |
| Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) | 2020 | Programa de Posgrado en estudios de género, el cual contiene:<br><br>-Especialización<br>-Maestría<br>-Doctorado | Presencial | Fue aprobado en 2020 por el Consejo Universitario de la UNAM.<br><br>La Especialización en Estudios de Género tiene una duración de 1 año (tiempo completo) o 2 años (tiempo parcial).<br>La Maestría en Estudios de Género tiene una duración de 2 años (tiempo completo) o 3 años (tiempo parcial).<br>El Doctorado en Estudios de Género tiene una duración de 4 años (tiempo completo) o 5 años (tiempo parcial).<br><br>Sin embargo, desde 1992 fue creado el Programa Universitario en Estudios de Género (PUEG), actualmente el Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) | <a href="https://genero.posgrado.unam.mx/">https://genero.posgrado.unam.mx/</a>                                                                                                                           |
| Benemérita                                     | 2021 | Especialidad                                                                                                     | Presencial | Tiene una duración de 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <a href="https://viep.buap.mx/posgr">https://viep.buap.mx/posgr</a>                                                                                                                                       |

|                                                    |      |                                                         |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)              |      | en Estudios de género, masculinidades y diversidad.     |            | año.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <a href="https://posgrados/sites/default/files/OfertaAcademica/FichasEspecialidad/E.EstGenMascDiv.pdf">ados/sites/default/files/Ofer<br/>taAcademica/FichasEspecialidad/E.EstGenMascDiv.pdf</a>                                                                                                                                                        |
|                                                    | 2021 | Maestría en Género y estudios feministas.               | Presencial | Tiene una duración de 2 años.                                                                                                                                                                                                                                                                 | <a href="https://viep.buap.mx/posgrados/sites/default/files/Ofer&lt;br/&gt;taAcademica/FichasMaestria/M.GenEstFem.pdf">https://viep.buap.mx/posgr<br/>ados/sites/default/files/Ofe<br/>rtaAcademica/FichasMaes<br/>tria/M.GenEstFem.pdf</a>                                                                                                            |
|                                                    | 2022 | Doctorado en Género y estudios feministas.              | Presencial | Tiene una duración de 4 años.                                                                                                                                                                                                                                                                 | <a href="https://viep.buap.mx/posgrados/sites/default/files/Ofer&lt;br/&gt;taAcademica/FichasDoctorado/D.GenEstFem.pdf">https://viep.buap.mx/posgr<br/>ados/sites/default/files/Ofe<br/>rtaAcademica/FichasDoct<br/>orado/D.GenEstFem.pdf</a>                                                                                                          |
| Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX) | *    | Especialidad en Género, violencia y políticas públicas. | Presencial | Tiene una duración de 1 año, se imparte en la Facultad de Ciencias políticas y sociales.                                                                                                                                                                                                      | <a href="https://siea.uaemex.mx/images/posgrados/phpoffice/pdf/especialidades/15%20Especialidad%20en%20G&lt;br/&gt;enero%20Violencia%20y%20Politicas%20Publicas.pdf">https://siea.uaemex.mx/im<br/>ages/posgrados/phpoffice/<br/>pdf/especialidades/15%20<br/>Especialidad%20en%20G<br/>enero%20Violencia%20y<br/>%20Politicas%20Publicas.<br/>pdf</a> |
|                                                    | *    | Especialidad en Victimología y Derechos Humanos.        | Presencial | Tiene una duración de 1 año y medio.<br>Se espera que el egresado tenga un claro dominio de la perspectiva de género y el principio de interseccionalidad.                                                                                                                                    | <a href="https://siea.uaemex.mx/images/posgrados/phpoffice/pdf/especialidades/E_Victi&lt;br/&gt;mologia.pdf">https://siea.uaemex.mx/im<br/>ages/posgrados/phpoffice/<br/>pdf/especialidades/E_Victi<br/>mologia.pdf</a>                                                                                                                                |
|                                                    | *    | Maestría en género, sociedad y políticas públicas       |            | Tiene una duración de 2 años.<br>Su objetivo es formar al estudiantado para que sea capaz de analizar diversos problemas sociales desde la perspectiva de género, a fin de que pueda proponer y aplicar proyectos sociales tendientes a fomentar la cultura de la igualdad entre los géneros. | <a href="https://siea.uaemex.mx/images/posgrados/phpoffice/pdf/maestrias/31%20Maestria%20GSPPublicas%20.pdf">https://siea.uaemex.mx/i<br/>mages/posgrados/phpoffi<br/>ce/pdf/maestrias/31%20<br/>Maestria%20GSPPublica<br/>s%20.pdf</a>                                                                                                                |
| Universidad Iberoamericana                         | *    | Doctorado en Estudios críticos de género.               | Presencial | Tiene una duración de 4 años.<br>Se distingue por su mirada interdisciplinar, en él participan activamente 12 unidades académicas de la Universidad.                                                                                                                                          | <a href="https://posgrados.ibero.mx/doctorado/doctorado-en-estudios-criticos-de-genero/">https://posgrados.ibero.mx<br/>/doctorado/doctorado-en-<br/>estudios-criticos-de-<br/>genero/</a>                                                                                                                                                             |

|                                                                 |      |                                                                                    |            |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 | *    | Maestría en Estudios de Género.                                                    | Presencial | Tiene una duración de 4 años.<br>Su sede se encuentra en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. |                                                                                                                                                                             |
| Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS)                           | *    | Licenciatura en Estudios de género.                                                | Presencial | Se imparte en la Unidad Académica de Ciencias Antropológicas, en Culiacán, Sinaloa. Tiene una duración de 4 años.    | <a href="https://carreras.uas.edu.mx/Estudios_de_Genero.html">https://carreras.uas.edu.mx/Estudios_de_Genero.html</a>                                                       |
|                                                                 | 2023 | Maestría en Violencias de género.                                                  | Presencial | Tiene una duración de 2 años.                                                                                        | <a href="https://maestriaviolencias.uas.edu.mx/?seccion=modalidad">https://maestriaviolencias.uas.edu.mx/?seccion=modalidad</a>                                             |
| Universidad Autónoma Indígena de México (del Estado de Sinaloa) | *    | Licenciatura en Estudios de género.                                                | Virtual    | Tiene una duración de 3 años.                                                                                        | <a href="https://drive.google.com/file/d/1nzEEoB4fewZuajleXrTFjgfQbH6Zi2oq/view">https://drive.google.com/file/d/1nzEEoB4fewZuajleXrTFjgfQbH6Zi2oq/view</a>                 |
| Universidad Virtual del Estado de Michoacán (UNIVIM)            | *    | Licenciatura en estudios de género.                                                | Virtual    | Tiene una duración de 3 años.                                                                                        | <a href="https://univim.edu.mx/licenciatura-en-estudios-de-genero/">https://univim.edu.mx/licenciatura-en-estudios-de-genero/</a>                                           |
|                                                                 | *    | Maestría en Formación Docente para la transversalidad de la perspectiva de género. | Virtual    | Se requiere un mínimo de 10 alumnas y alumnos para abrir el programa.                                                | <a href="https://univim.edu.mx/wp-content/uploads/2024/07/Convocatorias_maestrias-1.pdf">https://univim.edu.mx/wp-content/uploads/2024/07/Convocatorias_maestrias-1.pdf</a> |

Fuente: elaboración propia a partir de COLMEX, 2024; UAM, 2024; UdG, 2023, FLACSO, 2024;

UAQ, 2024; BUAP, 2023; UAEMEX, 2022; Ibero, 2023; UAS, 2022; UNIVIM, 2021.<sup>17</sup>

De las 3,386 universidades existentes en el país (Sistema de Información Cultural (SIC), 2023) únicamente 48 IES se encuentran en proceso de consolidación de incorporación de la perspectiva de género en sus marcos normativos, estructuras, poblaciones y políticas (Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las

<sup>17</sup> Aquellas universidades marcadas con asterisco (\*) no fue encontrado el año de su creación.

Instituciones de Educación Superior (ONIGIES, 2023). Por lo que, la anterior tabla únicamente refleja una pequeña muestra de 12 IES que cuentan con programas en estudios de mujeres y género, observándose que tiene relativamente poco tiempo la incorporación de la perspectiva de género en México, puesto que fue a partir de los 90's<sup>18</sup> que se instauraron programas con este tema transversal, de lo cual se destacan las instituciones académicas del COLMEX y la UAM, por ser pioneras no sólo en la república mexicana, sino en América Latina y el Caribe, en crear posgrados en estudios de género.

Asimismo, se puede observar del muestreo, que las IES en su mayoría ofertan únicamente posgrados (especialidades, maestrías o doctorados) en estudios de género, en razón a que, se desprende que solamente 3 IES cuentan con una Licenciatura en estudios de género. También, se puede señalar que entre los programas más recientes se encuentran aquellos que datan del 2022 (con el Doctorado en género y estudios feministas de la BUAP) y del 2023 (con la Maestría en violencias de género de la UAS), lo que denota el desarrollo actual de programas en estudios de género.

Ahora bien, la intención de realizar este análisis radica en remarcar la importancia de la institucionalización de los estudios de género en la educación superior, en razón de la necesidad de producir conocimiento que cuestione las asimetrías de la distribución del poder material y simbólico entre mujeres y hombres,

---

<sup>18</sup> Cabe hacer mención que en las décadas de 1970 y 1980 se crearon materias, seminarios, unidades y centros de estudios sobre temáticas relacionadas con las mujeres en diversas universidades (Buquet, López & Moreno, 2020). No obstante, en este análisis únicamente se busca señalar aquellos programas académicos, licenciaturas o posgrados, que de manera completa y específica fueron creados en las IES como un compromiso más sólido en la institucionalización de los estudios de género.

así como, señale los desafíos que implica abordar de manera crítica las relaciones de subordinación que produce el orden de género (Buquet, López & Moreno, 2020).

Por otra parte, derivado de la indagación fueron encontradas algunas IES que están comprometidas con la incorporación de la perspectiva de género a través de la elaboración de mecanismos o herramientas que atienden la violencia de género y promueven la igualdad de género. A continuación, se ejemplifican algunas de ellas que recientemente están trabajando por incluir la perspectiva de género de manera institucional y que, aunque por el momento no todas cuenten con grados o posgrados en estudios de género, se ve reflejado su compromiso al buscar otras alternativas para ir fomentando un cambio en la comunidad universitaria:

*Tabla 3. IES con mecanismos y herramientas para la perspectiva de género*

| Institución Educativa Superior                    | Instrumento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Link de referencia                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)  | <p>→ Coordinación de Transversalización de género, que tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Incorporar la Perspectiva de género y los enfoques de Interculturalidad, Discapacidad, Cultura de Paz y Responsabilidad social en las actividades de la dependencia.</li> <li>-Elaboración de diagnósticos organizacionales en colaboración con otras dependencias de la institución.</li> <li>-Fomentar el cambio organizacional con base a las transformaciones que requieren las organizaciones y quienes las integran.</li> </ul> | <a href="https://acortar.link/968Yxe">https://acortar.link/968Yxe</a>                                                                                     |
| Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) | <p>→ Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.</p> <p>→ Política de equidad de género.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><a href="https://acortar.link/zLdBrK">https://acortar.link/zLdBrK</a></p> <p><a href="https://acortar.link/wyBnLT">https://acortar.link/wyBnLT</a></p> |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                               |
| <p>Universidad de Guadalajara (UdeG)</p> | <p>→ Centro de estudios de género<br/>Este centro forma parte del Departamento de Estudios en Educación del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y es un espacio académico dedicado al estudio de las problemáticas de género. Se vincula la difusión y docencia, para aportar conocimientos científicos en las áreas mencionadas.</p> <p>→ Unidad para la Igualdad (UPI)<br/>Nace como respuesta a las demandas de atender la violencia de género y desigualdad entre hombres y mujeres dentro de la comunidad universitaria. Se encarga de diseñar y ejecutar políticas institucionales en temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Igualdad</li> <li>-Prevención y cuidados</li> <li>-Acompañamiento en el proceso en caso de violencia de género</li> </ul> <p>→ Programa Institucional para la transversalización de la igualdad de género en las diversas áreas de la Institución y sus funciones sustantivas.</p> <p>→ Plan Institucional de prevención y atención de la violencia de género en la Universidad.</p> | <p><a href="https://n9.cl/j6zd3k">https://n9.cl/j6zd3k</a></p> <p><a href="https://n9.cl/2mwx9y">https://n9.cl/2mwx9y</a></p> |
| <p>Universidad de Guanajuato (UG)</p>    | <p>→ Programa Institucional de Igualdad de Género.</p> <p>→ Protocolo de atención a casos de violencia de género.</p> <p>→ Guía básica para la atención de casos de violencia de género.</p> <p>→ Decálogo de actuación responsable contra la violencia de género.</p> <p>→ Comisión Especial para el seguimiento de las Políticas Institucionales y de los Casos de Violencia de Género.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p><a href="https://ugto.mx/ugenero/">https://ugto.mx/ugenero/</a></p>                                                        |

|  |                                                             |  |
|--|-------------------------------------------------------------|--|
|  | Además, se ofertan cursos en igualdad, género y feminismos. |  |
|--|-------------------------------------------------------------|--|

Fuente: elaboración propia a partir de BUAP, 2024; UAEH, 2023; UdG, 2023; UG, 2024.

Los instrumentos que son mencionados en la anterior tabla les permiten a las IES atender, prevenir, sancionar y erradicar las situaciones de violencia de género que ocurren en los espacios universitarios, en particular, establecer acciones concretas para eliminar la violencia y discriminación contra las mujeres; así como, promover los principios de igualdad, equidad y dignidad humana, que contribuyen al desarrollo óptimo de la comunidad universitaria, al proteger y garantizar los derechos humanos del alumnado, especialmente, de las mujeres.

En ese tenor, la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior, Caminos para la Igualdad (RENIES-Igualdad) creó el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES), el cual:

*“nace como una apuesta colectiva a favor de la construcción de espacios de conocimiento libres de sexismo segregación, violencia, discriminación y cualquier otra forma de desigualdad basada en la condición de género de las personas que integran las comunidades académicas en México” (ONIGIES, 2023, s/p).*

Este Observatorio es importante porque a través de la recolección de datos refleja aquellos avances que las IES han realizado, para construir en su interior espacios libres de violencia y discriminación por motivos de género. Para ello, fue recolectada, organizada y sistematizada información de las IES en ocho ejes temáticos, los cuales son:

*Tabla 4. Ejes temáticos para la incorporación de la perspectiva de género*

| Eje temático                          | Componentes subtemáticos                                                                                                |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Legislación con perspectiva de género | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad institucional</li> <li>• Órganos de igualdad de género</li> </ul> |

|                                                       |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planes de igualdad de género</li> <li>• Recursos financieros para el impulso de la igualdad de género</li> </ul>             |
| Corresponsabilidad familiar                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programas de corresponsabilidad</li> </ul>                                                                                   |
| Estadísticas y diagnósticos con perspectiva de género | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bases de datos e informes con perspectiva de género</li> <li>• Encuestas y diagnósticos con perspectiva de género</li> </ul> |
| Lenguaje incluyente y no sexista                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje con perspectiva de género</li> </ul>                                                                                |
| Sensibilización en género                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación en igualdad de género</li> <li>• Sensibilización en género</li> </ul>                                              |
| Investigaciones y Estudios de Género                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos curriculares en Estudios de Género</li> <li>• Investigación con perspectiva de género</li> </ul>                      |
| Violencia de género                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de casos de violencia de género</li> <li>• Prevención de la violencia de género</li> </ul>                          |
| Igualdad de oportunidades                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Población estudiantil</li> <li>• Personal administrativo</li> <li>• Personal académico</li> <li>• Autoridades</li> </ul>     |

Fuente: elaboración propia a partir de ONIGIES, 2023, p. 9.

Cada eje temático es valorado en un parámetro de escala del 0 al 5 (donde 0 es un avance nulo y 5 un avance consolidado). Este índice dimensiona el grado de incorporación de la perspectiva de género en la estructura, normatividad y funciones de cada IES (ONIGIES, 2023). No obstante, el último informe en ese sentido realizado por el ONIGIES fue en 2021 (publicado hasta 2023), el cual señala que el índice general de igualdad de género en las IES de México es de 2.0, es decir, intermedio, incrementando apenas 4 décimas desde el 2017, cuando se encontraba en un índice de 1.6.

Asimismo, en dicho informe se detalla que las IES alcanzaron un cumplimiento

del 54.1% en las variables relacionadas con los procesos de institucionalización, y un valor de 24.7% en lo correspondiente a su transversalización, lo que indica, para el último valor, *“un avance bajo en la incidencia de las IES en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia en la totalidad de sus estructuras orgánicas”* (ONIGIES, 2023, p. 12).

De las 48 IES que fueron partícipes en la medición, se puede observar que aquellas que destacan una mayor puntuación en la mayoría de ejes temáticos son: Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), Universidad Autónoma de Coahuila (UADEC), Tecnológico Nacional de México (TECNM), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y Universidad Autónoma de Campeche (UAC). Por su parte, las IES que tienen un bajo o nulo avance en la mayoría de los ejes son: Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO), Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), Universidad Autónoma Agraria “Antonio Narro” (UAAAN), Universidad Tecnológica de Aguascalientes (UTAgS), Universidad Pedagógica Nacional de Guadalajara (UPN-GDL) y Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) (ONIGIES, 2023).

Este breve análisis respecto a la incorporación de la perspectiva de género como un eje transversal dentro de los programas académicos de las IES revela que ciertamente algunas IES se encuentran trabajando por cumplir con la legislación educativa vigente, puesto que han comenzado a realizar cambios en sus planes de estudio para abordar temas de género, elaborar mecanismos y herramientas para eliminar la violencia, incorporar el lenguaje incluyente y no sexista, así como, sensibilizar en igualdad de género.

No obstante, estas acciones aún son muy recientes y no todas las IES han

logrado un avance significativo en estos rubros, por lo que es probable que los resultados de incorporar la perspectiva de género de manera transversal tarden un poco más en llegar y ser visibles dependiendo de cada IES, es por ello que se requiere impulsar con mayor fuerza y cuanto antes, medidas para unificar las acciones, los mecanismos e instrumentos que garanticen una igualdad sustantiva al interior de las Universidades.

## **2.2 La perspectiva de género en la Universidad Autónoma de Zacatecas**

En vista del análisis anterior, se pudo conocer el índice de perspectiva de género que hay en las IES mexicanas, por lo que es pertinente preguntarse en dónde se encuentra la UAZ en relación a la incorporación de este eje transversal. Pero antes de ello, es necesario conocer un poco más sobre la Máxima Casa de Estudios de Zacatecas.

La UAZ “Francisco García Salinas” es una institución educativa que abarca nivel básico, medio superior y superior, al ofertar programas académicos de secundaria, preparatoria, licenciatura y posgrados. Tiene el objetivo de impulsar el desarrollo regional y del país, a partir de sus funciones sustantivas en la docencia, investigación, vinculación y extensión; puesto que asume un compromiso social para la prevención y resolución de problemas. Dentro de su misión, se señala el fomento a la transparencia y el manejo adecuado de los recursos, la sustentabilidad y el respeto de los derechos humanos, a través de la promoción de la inclusión, la igualdad, la ciencia, el arte y las humanidades (UAZ, 2022).

Asimismo, su visión es ser una de las instituciones vanguardistas en las necesidades globales de sus diferentes niveles educativos, y se cataloga como una

de las 10 mejores IES del país y, sin duda, la más importante en Zacatecas. Cuenta con más de 41,000 estudiantes, 16 campus que se encuentran localizados en diversas partes del estado, 25 unidades académicas, 54 programas de licenciatura, 10 especialidades y 53 posgrados (UAZ, 2022).

Derivado de lo anterior, lo que le compete a la presente investigación es conocer cómo se ve reflejado uno de los propósitos principales de la UAZ, en cuanto al respeto de los derechos humanos, en particular, a la promoción de la inclusión y la igualdad y, aunque será analizada de manera profunda sólo una de las 25 unidades académicas ofertadas en esta IES, es necesario dar un panorama general de la perspectiva de género en la UAZ.

### **2.2.1 Breve historia de la UAZ**

En 1831, el gobernador del estado, Francisco García Salinas promovió la fundación de una Casa de Estudios, la cual se estableció en primer momento en la ciudad de Jerez, donde se impartieron las cátedras de gramática latina, filosofía, derecho civil y derecho canónico. Esta primera institución funcionó desde el 5 de noviembre de 1832 hasta el 27 de abril de 1837, y luego se trasladó al edificio que ocupaba el antiguo Colegio de San Luis Gonzaga, en la ciudad de Zacatecas (UAZ, 2021).

A partir de ser reubicada la Casa de Estudios a Zacatecas, se le comenzó a dar un gran impulso, los planes de estudio se reformaron y fueron cada vez más operantes, por lo que para 1843 ya se contaba con más cátedras, de las cuales se destacan física y matemáticas, cronología, gramática castellana, francés, derecho natural, derecho romano y público, legislación, economía política, psicología moral, música y dibujo. Un año más tarde se abrieron clases de Minería y Astronomía

(UAZ, 2021).

Tras sufrir varios cierres entre 1843 y 1864, la Casa de Estudios abrió nuevamente sus puertas en 1867 con el nombre de “Instituto Literario de García”, como muestra de gratitud al insigne gobernante fundador. En 1869 fue abierta la Escuela Preparatoria, que gozó de gran prestigio hasta 1910. Un año después, se creó la Escuela de Enfermería y, se iniciaron los estudios de ingeniería, con la carrera de topografía e hidrografía, minería y beneficio de metales, ingeniería civil, ensaye y apartado de metales, en razón al aumento de producción minera en Zacatecas (UAZ, 2021).

Derivado de la influencia de la filosofía positivista, aunado a la situación histórica del preámbulo de la Revolución Mexicana, se obligó a reformar los programas de estudio y la enseñanza, dándole un carácter más científico. Por lo que en 1885 pasó a ser nombrado como “Instituto Científico y Literario de Zacatecas”, así fue cambiando su denominación, también nombrándose “Colegio del Estado” (1918-1920) e “Instituto de Ciencias de Zacatecas” (1920-1958) (UAZ, 2021).

El estudiantado zacatecano fue parte importante para lograr la conquista de la autonomía de esta Casa de Estudios, puesto que en 1959 el estado de Zacatecas la reconoce como autónoma y se denomina “Instituto de Ciencias Autónomo de Zacatecas (ICAZ), comprendiendo las escuelas Secundaria, Preparatoria, Enfermería, Ingeniería y Derecho. Posteriormente, en 1968, el Ing. José Isabel Rodríguez Elías fue quien mediante decreto lo transformó en la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ, 2021).

Consolidada como Universidad, la UAZ pasó un proceso vertiginoso de

desarrollo, puesto que fue una etapa de profunda discusión y análisis respecto a su estructura, organización, funcionamiento, contenidos, metodología, enseñanza, etc. Y, como resultado se modificaron los planes y programas, además se dio origen a la construcción de la democracia en la UAZ, puesto que al reformarse su Ley Orgánica y el Estatuto General, se hizo posible que pudiera elegirse en una Universidad, por primera vez en el país, a las figuras de Rector y Directores (Meza, 2018).

Es por ello que con la reforma de 1971 se da la apertura a elaborar un plan de estudios que pudiese estar acorde a la situación sociopolítica, económica y cultural de ese tiempo, con ello también se dio la oportunidad de modificar su política educativa, dando espacio a cualquiera que deseara ingresar en sus aulas, en específico a los grupos vulnerables, como lo son las mujeres (UAZ, 2021).

### **2.2.2 Un vistazo al género en la normativa institucional de la UAZ**

La normativa de la UAZ se encuentra conformada por un conjunto de leyes, estatutos, reglamentos, manuales, códigos, lineamientos, protocolos, entre otros, que rigen las conductas y los procedimientos de la institución (UAZ, 2024). En un primer momento, al hacer un rastreo del marco normativo de la UAZ en su página web oficial, se puede observar que no se visibiliza ningún documento específico para la promoción de la igualdad de género, lo que refleja la falta de institucionalización en perspectiva de género. Y, al ser analizados brevemente algunos de estos instrumentos normativos, se concuerda con lo señalado por una maestra en educación:

*“Resulta importante recalcar que en la mayoría de estos documentos, así*

*como en las páginas web de las que fueron recuperados, hacen uso del lenguaje androcéntrico, reflejo de la falta de atención y actualización en la normativa de UAZ, en relación a la transversalización e institucionalización de la PG*<sup>19</sup> (Urista, 2024, p. 64).

Sin embargo, serán analizados con mayor profundidad aquellos ordenamientos jurídicos principales que rigen a la Universidad, para conocer si contemplan acciones y planes concretos en favor de la igualdad sustantiva en esta IES.

La Ley Orgánica de la UAZ (2001) es la norma máxima, puesto que contiene las pautas fundamentales de su organización, funcionamiento y gobierno de la Universidad. Una de las atribuciones que se establece mediante el artículo 4° fracción V es *“coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo: de los más elevados valores humanos, fortaleciendo así la soberanía y la identidad nacionales”* (Periódico oficial, 2001, p. 19).

En razón de ello, una de las autoridades universitarias encargada de vigilar y supervisar el cumplimiento del anterior fin de la UAZ, es decir, coadyuvar en la erradicación de la desigualdad social, es el Consejo Universitario, quien además debe aprobar y vigilar el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo institucional. Otra autoridad importante en el organigrama es la Defensoría Universitaria, quien se encarga de la defensa de los derechos del estudiantado y, por ende, es la competente para representar a aquellas personas dentro de la comunidad de la UAZ, que sean vulneradas en sus derechos ante el Tribunal Universitario (Periódico oficial, 2001).

Por su parte, el Estatuto General de la UAZ (2011), el cual tiene como objeto

---

<sup>19</sup> En su tesis, Urista (2024) utiliza la abreviatura PG para referirse a la perspectiva de género.

establecer la organización académica y administrativa de la Universidad, en su artículo 82 hace una mayor precisión respecto a la atribución de la Defensoría Universitaria:

*“Artículo 82.- La defensoría de los derechos universitarios, conocerá de las quejas y denuncias presentadas por presuntas violaciones a los derechos universitarios, cuando éstas sean imputables a los órganos de gobierno y autoridades, así como a los funcionarios que se desempeñen en el ejercicio 27 temporal de las actividades de apoyo y asesoría en la administración central, o en las dependencias académicas” (UAZ, 2011a, p. 26).*

Por lo que, mediante este artículo, se establece el reconocimiento de los derechos de la comunidad universitaria, los cuales deberán ser respetados por cualquier órgano o autoridad de la UAZ. Cabe señalar que la comunidad universitaria comprende todos los sectores que participan en la vida institucional de la UAZ, ámbito que debe desarrollarse *“en un marco de profundo respeto a la igualdad entre la mujer y el hombre y de rechazo a toda discriminación sexual, de raza y de cualquier tipo”* (UAZ, 2011a, p. 40). Es decir, el artículo 129 del Estatuto General de la UAZ deja de manifiesto el derecho a la igualdad de género y la no discriminación.

Asimismo, el artículo 143 fracción II del Estatuto General de la UAZ, establece la convivencia armónica basada en los principios éticos universales y los derechos humanos:

*“Artículo 143.- Los miembros de la Universidad, desarrollarán sus actividades y funciones bajo los principios éticos universales, cumpliendo las normas universitarias y cívicas que permitan una convivencia armónica, al:*

*[...]*

*II. Conducir y promover una cultura de respeto a las garantías individuales, los derechos humanos y universitarios, para buscar y construir interrelaciones significativas, respetuosas y de convivencia con ellos” (UAZ, 2011a, p. 43).*

Sumado a lo anterior, también se instituye en esta norma que las relaciones que se establezcan entre la comunidad universitaria deberán regirse por los Tratados

Internacionales. En efecto, se puede verificar que la UAZ, al menos en sus ordenamientos, reconoce los compromisos internacionales que la Nación ha contraído, no obstante, es relevante señalar que en el estatuto mencionado en líneas atrás, en su artículo 145 se hace mención de la normativa por la cual se rige la Universidad, sin embargo, no se incluye ni alude a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), ni la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (2009) (UAZ, 2011a).

Por otra parte, en el artículo 217 del estatuto se consideran como faltas de responsabilidad el causar daño físico, moral o patrimonial a cualquier integrante de la comunidad universitaria, así como el hostigamiento sexual (UAZ, 2011a). En ese mismo sentido, el Reglamento Escolar General de la UAZ (2011) que tiene por objeto regular la situación escolar del estudiantado en los diversos niveles, también señala como una falta grave sancionable *“lesionar o atentar contra la integridad física, moral o sexual de algún miembro de la comunidad universitaria u otras personas dentro de las instalaciones de la Universidad”* (UAZ, 2011b, p. 56). Es por ello que establece como uno de los derechos al estudiantado, recibir un trato digno y justo por parte de la comunidad universitaria, pero a la par deja en manifiesto que una de sus obligaciones es respetar de la misma manera a dicha comunidad (UAZ, 2011b).<sup>20</sup>

Por lo que a través de estos últimos ordenamientos, se puede observar cómo la UAZ busca proteger los derechos del estudiantado, en particular, la violencia

---

<sup>20</sup> Según lo establecido en el artículo 85 fracción XXIII y 86 del Reglamento Escolar General (UAZ, 2011b).

física, sexual, moral y patrimonial. En ese sentido, en 2018 se presentó un proyecto de Código de Ética y Conducta ante el Consejo Universitario para su aprobación y aplicación, del cual se puede destacar que de los instrumentos anteriormente analizados, la Ley Orgánica, el Estatuto General, el Reglamento Escolar General (que se pueden considerar los principales y base de la estructura jurídica de la UAZ), este proyecto es el primero que contiene el término de “perspectiva de género”.

La perspectiva de género en el proyecto de Código de Ética y Conducta es parte del valor de “equidad y calidad” que la comunidad universitaria debe reconocer para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, puesto que a través del valor de equidad se ofrece la igualdad de oportunidades educativas, teniendo como propósito *“Impulsar la perspectiva de género en la normatividad del desempeño tanto del cuerpo directivo y de la administración central de la Universidad como en el ámbito académico, de manera que esté presente en todas las relaciones entre universitarios”* (UAZ, 2018, p. 10).

También, para la comunidad universitaria, se considera como valor fundamental conducirse con dignidad y respeto hacia la diversidad de personas, independientemente del género, además de rechazar la discriminación por razones de género y preferencia sexual (UAZ, 2018). Por lo que, mediante este instrumento, se observa una iniciativa por contemplar normativamente la perspectiva de género dentro de la UAZ, así como promover la igualdad de género.

No obstante, en vista de que en las páginas oficiales de la UAZ aún se encuentra denominado como “proyecto” dicho código, se podría asegurar que todavía no cuenta con la aprobación del Consejo, sin embargo, pasados ya 5 años de su presentación, habría que preguntarse, ¿quién o quiénes son las personas

encargadas de dar seguimiento a estos instrumentos jurídicos?, ¿por qué motivo no fueron aprobado por el Consejo Universitario?, ¿cuáles son otros enfoques, además del de género, que siguen sin ser establecidos normativamente en la UAZ? ¿qué derechos aún no les son reconocidos a la comunidad universitaria y qué consecuencias tiene ello en la vida universitaria?

Lo anterior demuestra falta de interés por institucionalizar la perspectiva de género en la UAZ, que como se señaló al inicio de este análisis, queda en evidencia desde el inexistente lenguaje con perspectiva de género en su normativa, donde se puede aseverar con la frase “aquello que no se nombra, no existe”, de ahí que las mujeres universitarias se encuentren invisibilizadas para la UAZ (Gutiérrez, 2022).

### **2.2.3 Avances y deficiencias de la UAZ para lograr una verdadera perspectiva de género transversal**

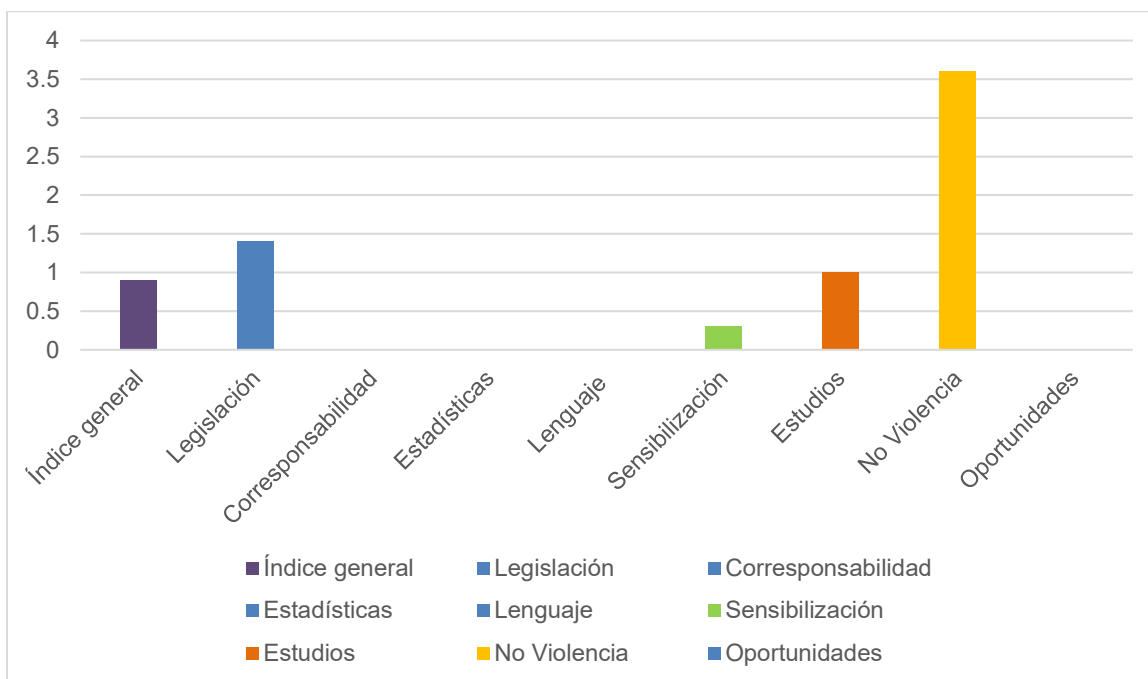
Una vez que se ha tenido un contexto más amplio sobre la historia de la UAZ y su sustento normativo, es oportuno abordar otros rubros que indican transversalidad de la perspectiva de género. Para empezar, es relevante conocer cuál es la perspectiva de la UAZ desde lo nacional y en comparación con otras IES. Se tomó como referencia la base de datos del 2021 del ONIGIES,<sup>21</sup> en donde la UAZ fue calificada en 7 ejes temáticos<sup>22</sup> y se obtuvieron los siguientes resultados:

---

<sup>21</sup> Fueron considerados los datos de 2021 de la ONIGIES debido a que es el informe más reciente que se tiene en cuanto a la transversalidad de la perspectiva de género en las IES mexicanas.

<sup>22</sup> En el primer apartado fueron ya abordados, los cuales son: índice general de igualdad de género en las IES, legislación con perspectiva de género, corresponsabilidad familiar, estadísticas y diagnósticos con enfoque de género, lenguaje incluyente y no sexista, sensibilización en género, investigaciones y estudios de género, no violencia de género e igualdad de oportunidades.

Gráfica 1. Índice de perspectiva de género en la UAZ



Fuente: elaboración propia a partir del desglose de resultados del ONIGIES, 2021.

Se observa en la anterior gráfica, que la UAZ tiene un avance nulo en corresponsabilidad familiar, estadísticas y diagnósticos con enfoque de género, lenguaje incluyente y no sexista e igualdad de oportunidades (tanto en población estudiantil, personal administrativo y académico y autoridades). Y el eje en el que tiene más avance con un puntaje de 3.6 es en la atención y prevención de casos de violencia de género.<sup>23</sup>

Respecto al indicador más alto que es la atención y prevención de la violencia

<sup>23</sup> La ONIGIES determinó que “para facilitar el proceso de análisis de los resultados, se construyó un esquema de interpretación de puntajes que asigna un significado para cada valor posible en la escala del 0 al 5 en términos del proceso de incorporación de la perspectiva de género” (ONIGIES, 2023, p. 9). En ese sentido el puntaje máximo es de 5 puntos, el cual representa un avance consolidado y el puntaje mínimo es 0 lo que significa un avance nulo.

de género, es importante señalar que la UAZ cuenta con un Protocolo de Cultura para la Paz y No Violencia, aprobado por el Consejo Universitario en julio de 2023, por medio del que se establece un apartado específico respecto a la cultura de la paz con perspectiva de género y erradicación de violencias, este eje tiene por objetivo general ser *“la directriz de Programas Institucionales que permitan impulsar y garantizar la transversalización de la perspectiva de género [...] hacia un clima laboral y educativo en estricto apego a la normatividad vigente en la materia”* (UAZ, 2023, p. 21).

Una de las metas que se establecen es *“avaluar e implementar protocolos de actuación que atiendan de manera efectiva y eficiente los casos de violencia, hostigamiento y acoso sexual, garantizando los debidos procesos”* (UAZ, 2023, p. 21). Para ello, se brindará a la comunidad universitaria información suficiente que les permita ejercer plenamente sus derechos universitarios, esto posibilitará que conozcan las rutas de atención en casos de violencia, especialmente cuando esta ocurra por razones de género, a las autoridades competentes encargadas de atender dichos casos y sus respectivas atribuciones, además de los procedimientos establecidos para la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia (UAZ, 2023).

Para este efecto, se articula que será la Defensoría Universitaria la instancia facultada para presentar al Consejo Universitario los proyectos de reglamentos y protocolos para atender cualquier tipo de violencia y con perspectiva de género, durante el cuarto trimestre del año 2023 (UAZ, 2023). Lo que resulta interesante, puesto que no se ha podido encontrar información acerca de los avances presentados en el 2023 por esa instancia, por lo que se podría aseverar que, al

menos en ese año, no se realizó ninguna propuesta de proyecto para la creación de reglamentos y protocolos en materia de atención de la violencia.

Lo anterior, se puede asegurar en razón de que en fecha 2 de octubre del 2024 fue emitido por el Consejo Universitario la Convocatoria para la revisión del Proyecto de Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Sexual en la UAZ, por medio de la que se invitó a la comunidad universitaria a participar en las mesas de trabajo para analizar las propuestas presentadas para la elaboración de dicho Protocolo. Cabe resaltar que es una normativa sólo para atender la violencia sexual, por lo que habría que preguntarse cómo se atenderán las demás violencias o si se elaborará un protocolo para cada una de ellas.

Es por ello que se deduce que no fue sino hasta el año 2024 que se inició con los trabajos establecidos en el Protocolo de Cultura para la Paz y No Violencia, asimismo, en una rueda de prensa quedó en evidencia que dichos trabajos fueron impulsados por la Coordinación de Equidad y Género<sup>24</sup> de la UAZ y no por la Defensoría Universitaria, puesto que la titular de la Coordinación fue quien presentó tal Convocatoria (Noticias en Tiempo Real (NTR), 2024).

Anteriormente, la Coordinación de Equidad y Género (entonces denominada Coordinación de Igualdad de Géneros) ya había trabajado en un “Protocolo para la Atención de la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Zacatecas”, derivado de los planteamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la administración 2016-2020 y en atención al diagnóstico realizado en 2018 que tuvo como *“propósito medir la percepción de la violencia, discriminación, acoso y*

---

<sup>24</sup> En septiembre de 2025, la actual Administración 2025-2029 de la UAZ, renombró nuevamente la coordinación, constituyéndose en todas sus redes sociales oficiales como “Coordinación de Igualdad”.

*hostigamiento sexual en la Universidad, denominado: Estudio de la Percepción de la Violencia de Género en el Entorno Estudiantil de la Universidad Autónoma de Zacatecas” (Torres, 2019, s/p).*

Dicho protocolo, aunque fue socializado con la comunidad universitaria, todavía estaba en espera de ser aprobado por el Consejo Universitario, no obstante, nunca entró en vigor, debido a que:

*“fue revisado por un grupo de académicas de la UAZ detectando varias áreas de oportunidad para su atención. Asimismo, este documento fue revisado por colectivos feministas en mesas de trabajo en agosto del 2024, identificando importantes problemas estructurales para su efectiva aplicación” (Urista, 2024, p. 77).*

Lo anterior deja en evidencia que los esfuerzos de las autoridades universitarias por elaborar un instrumento que dé seguimiento y atención a los casos de violencia de género ha sido deficiente, puesto que no han cubierto las necesidades de la comunidad universitaria. Por consiguiente, actualmente sigue sin contarse con un Protocolo de prevención, atención y sanción de la violencia de género, dejando en estado de indefensión, en particular, a las universitarias.

Recientemente, el 2 de septiembre del 2025, un grupo de feministas académicas de la Universidad, conformadas en la Red de Docentes Feministas de la UAZ (REDFEM-UAZ), convocaron a un Foro Nacional: Diálogos universitarios para la prevención y atención de las violencias sexuales y de género, donde una de las mesas abordó el proyecto de Protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias sexuales de la UAZ con la intención de darle seguimiento a su aprobación después de un año del inicio de los trabajos para su elaboración.

Fue así que el 11 de septiembre de 2025, el Consejo Universitario<sup>25</sup> se reunió para aprobar por unanimidad el Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Sexual en la UAZ. La Coordinadora de Igualdad, Dra. Liliana Angélica Vélez Rodríguez en la presentación del Protocolo señaló que fue resultado de un trabajo colectivo entre docentes, estudiantes y personal administrativo. El Protocolo tiene como propósito establecer las bases de actuación, principios y estándares para atender todas las formas de violencia sexual, no sólo el acoso y el hostigamiento, lo que es un gran avance para la UAZ, considerando los años que llevó concretarse un protocolo con tales alcances (Arellano, 2025).

Por otra parte, para esta investigación también es pertinente analizar el PDI de la Administración 2021-2025, puesto que es el instrumento que contiene los planes, proyectos y propuestas actuales que buscan lograr una consolidación integral de la Universidad y en el cual las autoridades universitarias se orientarán para la toma de decisiones en todos los ámbitos del quehacer universitario (UAZ, 2021a).<sup>26</sup>

En primer momento, el PDI señala la transversalidad como uno de los atributos universitarios derivados de la misión de la UAZ, define este concepto como aquella *“articulación de los conocimientos disciplinares con los temas y contextos sociales, culturales y éticos presentes en el entorno, estableciéndose conexiones entre lo instructivo y lo formativo”* (UAZ, 2021a, p. 73). También, se considera como otro

---

<sup>25</sup> Conformado por la nueva Administración Central del periodo 2025-2029, encabezado por el rector Dr. Ángel Román Gutiérrez.

<sup>26</sup> En el desarrollo de la presente investigación y hasta antes de su presentación, se encuentra vigente el PDI de la Administración 2021-2025, no obstante, probablemente para la publicación de este trabajo ya estará en funciones la Administración 2025-2029 con un nuevo PDI.

atributo, la inclusión, *“característica que permite responder a la diversidad de necesidades de los estudiantes, [...] que busca eliminar la exclusión en y desde la educación otorgando las mismas oportunidades para realizarse como individuos”*<sup>27</sup> (UAZ, 2021a, p. 74).

Con el propósito de cumplir con la misión de la UAZ y avanzar en el alcance de una visión al año 2032, el PDI enmarca siete ejes transversales dentro del trabajo institucional que se realiza en la administración 2021-2025, los cuales son:

1. Austeridad, transparencia y rendición de cuentas
2. Internacionalización de la educación
3. Multidisciplina, interdisciplina y transdisciplina
4. Equidad de género y erradicación de la violencia
5. Una Universidad segura y promotora de la cultura de la paz
6. Sustentabilidad y sostenibilidad
7. Salud integral y protocolos ante contingencias

Como se puede observar, es de interés para esta investigación el eje número 4, Equidad de género y erradicación de la violencia, el cual tiene como objetivo:

*“Fortalecer la incorporación de una cultura universitaria de inclusión, igualdad, equidad de género y derechos humanos, libre de violencia, acoso u hostigamiento sexual en la comunidad universitaria, particularmente en las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la Universidad”* (UAZ, 2021a, p. 108).

Explícitamente, la UAZ se está comprometiendo a implementar las estrategias necesarias para atender las exigencias nacionales e internacionales en materia de inclusión, equidad e igualdad de género y prevención de la violencia. En razón a

---

<sup>27</sup> En esta cita se puede observar, que tampoco el PDI hace uso de un lenguaje inclusivo, donde se les nombre a ‘ellas’.

que contempla llevar a cabo políticas que versen, respecto a transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la normatividad universitaria y sus programas académicos, generar actividades que contribuyan a la formación de redes intra e inter universitarias, así como, proporcionar una capacitación continua a la comunidad universitaria y fortalecer las instancias para la inclusión, equidad e igualdad de género (UAZ, 2021a).

El PDI señala que espera tener un alcance al 2025 de al menos un 30%, respecto a la armonización de la normatividad universitaria con la legislación en materia de derechos humanos, igualdad y equidad de género, la no discriminación y una vida libre de violencia, por lo que una vez analizada la normativa de la Universidad, se puede observar que dentro de los ordenamientos principales y vigentes de la UAZ, efectivamente, se señala de manera muy general, que se coadyuvará a un ambiente de respeto al derecho de igualdad de género y no discriminación, así como a promover una cultura de respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, no se contempla de manera específica el concepto de perspectiva de género, ni se insta a incorporar ésta perspectiva en sus programas académicos o a realizar las acciones encaminadas a lograr una igualdad de género dentro de la UAZ. Cabe mencionar que los ordenamientos principales como la Ley Orgánica y el Estatuto General fueron expedidos en 2001 y 2011, respectivamente, de los cuales no se muestra ninguna reforma en los últimos años; por ende, se muestra una evidente falta de interés de la Administración 2021-2025 por institucionalizar, a través de su normativa la transversalidad de la perspectiva de género, a la cual se comprometen las autoridades en su plan de desarrollo.

Por otra parte, fue analizada la página web oficial de la UAZ, en donde se puede observar que no se oferta ninguna licenciatura ni posgrado en estudios de género. Lo cual también contraviene al Plan de desarrollo operante, puesto que una de las acciones a las que se comprometen las autoridades es a *“crear la maestría en estudios de género en la Universidad”* (UAZ, 2021a, p. 109). No obstante, a unos días de terminar la administración 2021-2025, no se encuentra evidencia de las gestiones realizadas para la creación de este programa académico. Asimismo, otra acción que establece el PDI, es que se promoverá:

*“la incorporación de contenidos de carácter transversal sobre inclusión, igualdad y equidad de género, perspectiva de género y derechos humanos en los programas académicos en todos sus niveles educativos”* (UAZ, 2021a, p. 109).

Pero, al hacer un rastreo en la página web oficial de algunos programas académicos de la UAZ que contengan dichos contenidos, únicamente se tuvo conocimiento de dos materias que abordan la perspectiva de género. Una de ellas, es la asignatura de “Historia de las mujeres y de género” de la Licenciatura en Historia de la UAZ, la cual fue que incorporada a partir de la modificación del plan de estudios en 2011, cabe hacer mención que fue pionera en la implementación de asignaturas sobre estudios de mujeres y género en la Universidad (Gutiérrez, 2013).

En ese mismo sentido, se encuentra el seminario disciplinar denominado “Educación y género”, que se imparte en la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD), en palabras de una docente de la maestría se describe de la siguiente forma:

*“en él, se abordan centralmente los contenidos que atienden a las construcciones sociales de género en el ámbito educativo, por lo que se retoma un marco conceptual sobre conceptos claves, la edificación de identidades entre hombres y mujeres, el diseño y aplicación de políticas públicas educativas y,*

*una agenda de género, que denota la importancia y urgente necesidad de edificar una igualdad y equidad de género desde el campo educativo y social” (Gutiérrez, 2022, p. 62).*

Es preciso mencionar que la MEDPD es un posgrado pionero en la UAZ en incorporar la transversalización de la perspectiva de género, *“cruzando el currículum formal y oculto, las prácticas docentes, la toma de decisiones e, incluso, acciones laborales administrativas”* (Gutiérrez, 2022, p. 67). En razón a que, además del seminario ya mencionado, se imparten otros cursos que abordan temáticas de género, asimismo, se realizan conferencias y eventos en el marco de fechas significativas para la perspectiva de género y continuamente, se convoca a congresos y coloquios con esa línea de investigación.

En esta tesitura, desde el 2003 se lleva a cabo el Coloquio de Investigaciones sobre Mujeres y Perspectiva de Género, un evento bianual que organiza y coordina la Dra. Norma Gutiérrez Hernández, docente investigadora de la MEDPD. Este foro académico ha contribuido significativamente en la generación y difusión del conocimiento con perspectiva de género desde diferentes disciplinas, en tanto que se han publicado diferentes libros, además de ser un espacio para la exposición y análisis de trabajos de investigación y generar vínculos entre la comunidad académica interesada en temáticas sobre mujeres y perspectiva de género (Solís & Gutiérrez, 2023).

Por lo cual, se reconoce la labor de la Licenciatura en Historia y la MEDPD, en incorporar la perspectiva de género en sus planes de estudios, lo cual es el resultado del trabajo y persistencia de una docente que tuvo a bien, la urgencia en transmitirle a su alumnado este tema de gran trascendencia. No obstante, es

pertinente enfatizar que ha sido vago e insuficiente el compromiso de las autoridades directivas por llevar a cabo las acciones para incorporar dentro de los programas académicos de los diferentes niveles educativos, contenidos que aborden temáticas sobre las mujeres y el género, por lo que sigue siendo una tarea pendiente para la UAZ.

## **CAPÍTULO III**

### **ANÁLISIS TRANSVERSAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UAZ**

En los últimos años, la transversalización de la perspectiva de género ha adquirido una gran importancia en la agenda pública de los gobiernos, puesto que ahora se toma en consideración en la elaboración de las políticas públicas de los diferentes campos sociales, como lo es en la educación,<sup>28</sup> ya que es un rubro de gran trascendencia para la prevención y eliminación de la desigualdad, discriminación, exclusión y violencias que viven las mujeres día con día.

La transversalidad de la perspectiva de género en la educación posibilita que se incorpore como una temática de análisis y reflexión en el aula con la finalidad de incidir en el comportamiento y conducta del alumnado, lo que, a su vez, impactará en la construcción de una sociedad más igualitaria. Es por ello, que surge la necesidad de que la educación impartida en las IES cuente con este eje transversal, debido a que implica que la perspectiva de género se encuentre inmersa en las diversas actividades de la comunidad universitaria, desde el ámbito administrativo y directivo, atravesando el quehacer docente, hasta el aprendizaje del estudiantado, tal como lo establece la LGES (2021).

En ese contexto, este tercer capítulo da a conocer la existencia o ausencia de perspectiva de género inmersa en el programa académico de la Licenciatura en

---

<sup>28</sup> El artículo 3º Constitucional establece que el Estado debe de garantizar políticas para fomentar la inclusión en la educación superior, como ya fue analizado en capítulos anteriores.

Derecho de una IES zacatecana y, para ello, se exponen los resultados de un análisis transversal. Se aborda de manera general, el contexto actual de la Licenciatura en Derecho de la UAZ, lo cual es indispensable para entender las condiciones en las que fueron aplicados los instrumentos de diagnóstico. Asimismo, se señalan los elementos que fueron analizados para conocer la transversalidad con la que cuenta la Licenciatura y los resultados del instrumento aplicado.

En el desarrollo de este capítulo, se dará respuesta a las siguientes interrogantes ¿qué implica incorporar la perspectiva de género?, ¿a qué barreras se enfrenta la Licenciatura para incorporar este enfoque?, ¿cuáles son las áreas de oportunidad para que la perspectiva de género se encuentre inmersa en las diversas actividades de la Licenciatura?, proporcionando un panorama más amplio del nivel de transversalidad de perspectiva de género existente en la Licenciatura en Derecho.

### **3.1 Panorama general de la Licenciatura en Derecho**

Antes de conocer a mayor detalle los elementos que podrían indicar una transversalidad de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la UAZ, es necesario conocer de manera general este programa académico. La Licenciatura en Derecho forma parte de los programas de formación profesional de la Unidad Académica de Derecho (UAD), cabe hacer mención que esta carrera es de las más antiguas en la UAZ, puesto que su fundación en la Universidad data de 1843, con cátedras como Derecho Natural, Derecho Romano y Público, Legislación, entre otras (UAZ, 2021b).

Posteriormente, en 1973, cuando la UAZ ya era considerada una institución educativa autónoma, se intentó hacer una primera reforma respecto a la escuela de Derecho, pero no fue sino hasta 1977 que *“se inscribió el plan de estudios de la carrera de Derecho de la UAZ dentro de la Dirección General de Profesiones del país, dándole la facultad para expedir títulos profesionales”* (Ramírez, 2024, p. 82).

Entre 1986 y 1987 fue creada la Maestría en Ciencias Políticas, lo cual marcó el inicio como Facultad de Derecho, *“y con la Reforma de 1989 surge el plan de estudios vigente”* (Unidad Académica de Derecho (UAD), 2022, s/p). No obstante, fue en el 2015 que se concede la acreditación como “Unidad Académica de Derecho” por el Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho, A.C. (CONFEDE) (UAD, 2022).

*“Hasta la fecha la Unidad Académica de Derecho se ha mantenido firme y con la convicción de ofrecer mejoras en su plan académico – administrativo, para educar y formar profesionales responsables, honestos, con pleno conocimiento de la justicia; destacando el fortalecimiento de la participación de los estudiantes, maestros y trabajadores”* (UAD, 2022, s/p).

Durante décadas, la UAD se ha desempeñado como una de las principales unidades de la UAZ, ya que contribuye en la formación profesional de la ciudadanía zacatecana, por generaciones han sido capacitadas a personas expertas en la materia de derecho, asimismo, funge como *“cuna de las y los actores políticos más importantes del estado”* (Ramírez, 2024, p. 116).

Según la página web oficial de la UAD, se oferta la Licenciatura en Derecho de manera escolarizada y semiescolarizada, y cuenta con extensiones en los municipios de Fresnillo, Jerez y Jalpa, generando una mayor presencia en el estado. Además, la oferta educativa de posgrados es de una especialidad en Derecho Laboral y dos maestrías (Maestría en Ciencia Jurídico Penal y Maestría en Docencia

e Investigación Jurídica). No obstante, no se encuentra más información que el plan de estudios, en donde se describen las materias y temáticas.

Es por ello que, en relación a la Licenciatura en Derecho, se tomó la descripción proporcionada por el Campus de Jalpa de la UAZ,<sup>29</sup> a través de su página web oficial, que señala el objetivo del programa siguiente:

*“El objetivo del programa Licenciatura en Derecho es formar profesionales del Derecho, responsables de buscar un orden que fundamente el bienestar, la justicia y la seguridad social, así como la realización de labores de investigación y difusión de la cultura vinculados con la sociedad a través de extensión (bufete jurídico, servicio social)”* (Campus Jalpa, 2025, s/p).

De manera general, la UAD a través de su Plan de Desarrollo Institucional (PDI–UAD), de la Administración 2021-2025, señala que su misión es *“formar profesionales socialmente comprometidos; con una visión integral del estudio y práctica del Derecho, tanto en el sector público como en el privado; con habilidades, competencias, destrezas y valores para desempeñarse con responsabilidad y sentido humanitario”* (Plan de Desarrollo Institucional de la Unidad Académica de Derecho (PDI–UAD), 2021, p. 4).

También, contiene los valores que se desean transmitir a la comunidad, los relacionados con la presente investigación son la equidad, tolerancia e inclusión, este último lo definen como aquel que *“implica la construcción de una comunidad donde las diferencias quedan subsumidas a un proyecto educativo”* (PDI–UAD, 2021, p. 4).

---

<sup>29</sup> Se tomó en consideración la descripción que proporciona el Campus Jalpa respecto a la Licenciatura en Derecho, debido a que el programa académico por sí solo, no cuenta con una página web oficial, y la información disponible en la página de la Unidad Académica de Derecho no señala los objetivos, ni la misión de la licenciatura.

Otro rubro importante de resaltar, es que el PDI–UAD plantea como eje transversal: *“Equidad de Género y Erradicación de la Violencia”* (PDI–UAD, 2021, p. 6) que tiene como finalidad que la Unidad Académica conduzca sus actuaciones con base en la implementación de una política de equidad de género y erradicación de la violencia, para que la educación en derecho sea un *“espacio que refleje y promueva los valores de igualdad y respeto, alentando un entorno inclusivo [...] garantizando que todos los miembros<sup>30</sup> de la comunidad académica sean tratados con dignidad y respeto, independientemente de su género y orientación”* (PDI–UAD, 2021, p. 6).

Asimismo, la UAD se compromete a contribuir en la sensibilización del estudiantado y del personal académico sobre la importancia de la equidad de género y erradicación de la violencia, y fomentar la construcción de una sociedad legal más justa y equitativa. Incluso, busca *“implementar medidas preventivas y protocolos de respuesta efectivos para abordar cualquier forma de violencia de género o discriminación que pueda ocurrir en el entorno académico, garantizando un ambiente seguro y de apoyo para todas las personas afectadas”* (PDI–UAD, 2021, p. 7). Además de que será atendida la violencia que se genere dentro de la UAD en conjunto con el *“Comité de Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión de la Unidad Académica de Derecho”* (PDI–UAD, 2021, p. 7).

El PDI de la UAZ también enmarca a la equidad de género y erradicación de la violencia como uno de los ejes transversales para la administración 2021-2025, en aras de fortalecer la implementación de estrategias que promuevan una cultura

---

<sup>30</sup> Es necesario señalar que a lo largo del PDI-UAD se hace uso del masculino genérico, es decir, no se incluye un lenguaje con perspectiva de género, a pesar de que abanderó la inclusión como uno de sus valores principales.

de inclusión, igualdad, equidad de género y libre de violencias en la comunidad universitaria (UAZ, 2021a). No cabe duda de que dicho pronunciamiento ha servido como referencia para el PDI de la UAD, esperando que las demás unidades también contemplen la equidad de género y erradicación de la violencia como un eje transversal que incida en sus actividades académicas, administrativas y directivas diarias.

Ahora bien, es importante señalar que, según el tercer Informe de actividades del exrector, Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes, se detalla que “*para el ciclo escolar 2023-2024, la UAZ contó con una matrícula total de 41,634 estudiantes: 56.1% mujeres y 43.9% hombres. Nivel similar al periodo anterior*” (UAZ, 2024b, p. 11). En nivel licenciatura se inscribieron 27,260 estudiantes, de los cuales 11,781 eran hombres y 15,479 eran mujeres (UAZ, 2024b). A continuación, se detalla:

*Tabla 5. Matrícula total por nivel educativo. Ciclo escolar 2023-2024*

| Nivel educativo | Mujeres | Hombres | Total de estudiantes |
|-----------------|---------|---------|----------------------|
| Secundaria      | 354     | 352     | 706                  |
| Preparatoria    | 6222    | 5115    | 11337                |
| TSU             | 35      | 21      | 56                   |
| Pregrado        | 15479   | 11781   | 27260                |
| Especialidad    | 49      | 55      | 104                  |
| Maestría        | 927     | 768     | 1695                 |
| Doctorado       | 211     | 265     | 476                  |
| Total           | 23277   | 18357   | 41634                |

Fuente: UAZ, 2024b, p.11.

Lo que representa un indicador positivo en el acceso de las mujeres a la educación superior, que bien podría reflejar el fruto de los esfuerzos del Estado para garantizar este derecho y el compromiso de la Universidad por brindar igualdad de oportunidades para las mujeres, así como, el interés personal de las mujeres

zacatecanas en superarse académicamente.

Es relevante señalar que, según datos de la Secretaría de Economía para el año 2022, se contaba con 28,164 alumnas y alumnos matriculados en la UAZ, es decir, en los últimos 2 años se tuvo un aumento de 13,470 estudiantes, lo cual muestra el crecimiento y expansión de la Universidad. Además, detalló que 3,732 personas se encontraban inscritas en la Licenciatura en Derecho, es decir que, para el año 2022, 13.3% de la matrícula total de la UAZ se encontraba profesionalizándose en Derecho (Secretaría de Economía, 2022).

Con la intención de conocer las cifras más recientes respecto a la matrícula de la UAD, y debido a que en sus páginas oficiales no se encuentra información que detalle con precisión dichos datos, se realizó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT),<sup>31</sup> a la que la Unidad de Transparencia de Contraloría Interna de la UAZ, informó los datos que se muestran en la siguiente tabla:

*Tabla 6. Matrícula de la Unidad Académica de Derecho. Ciclo escolar 2024-2025*

| Unidad Académica de Derecho                       | Hombres     | Mujeres     | Total       |
|---------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Licenciatura en Derecho                           | 861         | 1336        | 2197        |
| Sistema de Universidad Abierta (SUA) Licenciatura | 315         | 615         | 930         |
| Maestría en Docencia en Investigaciones Jurídicas | 16          | 30          | 46          |
| Maestría en Ciencia Jurídico Penal                | 38          | 46          | 84          |
| <b>Total general</b>                              | <b>1230</b> | <b>2027</b> | <b>3257</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir de la información presentada por la Unidad de Transparencia, UAZ (véase Anexo C).

<sup>31</sup> La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es el instrumento informático mediante el cual se puede solicitar, consultar y gestionar información pública, así como ejercer el derecho del acceso a la información. Forma parte del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (DOF, 2016).

Por lo que, en el ciclo escolar 2024-2025 a nivel Licenciatura, Derecho tiene un alumnado de 3,127 personas, de las cuales 2,197 se encuentran en el sistema escolarizado y la mayoría de estudiantes con un 61% son mujeres. Es necesario mencionar que, con base en la información presentada por la Unidad de Transparencia de la UAZ, la Licenciatura en Derecho es la carrera profesional con mayor población estudiantil de la UAZ y, por ende, en el estado. Es por ello que, es de suma importancia que la perspectiva de género se encuentre transversalizada, puesto que impactará notablemente en el estudiantado de la UAZ y, a su vez, en las y los próximos juristas de Zacatecas.

### **3.2 La Licenciatura en Derecho ¿un programa académico que cuenta con una transversalidad de la perspectiva de género?**

El actual modelo educativo nacional basado en la Nueva Escuela Mexicana (NEM), busca brindar una formación integral al estudiantado, que promueva el pensamiento crítico y se caracterice por ser humanista. Por lo que, es oportuno considerar la perspectiva de género como una parte fundamental para la conformación de una educación integral sustentada en los derechos humanos (Gutiérrez, 2023).

De ahí, la necesidad de que, la perspectiva de género sea un eje transversal que incida en las distintas actuaciones y actividades de quienes se inmiscuyen en la enseñanza – aprendizaje, en particular, de las IES. En ese sentido, la presente investigación tiene el objetivo de conocer de manera puntual los rubros en donde se encuentra incorporada la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la UAZ, para lo que fue aplicado un instrumento de recolección de datos en forma

de cuestionario. Tomando en consideración los ejes temáticos que utilizó el ONIGIES en 2021, para medir los avances en materia de perspectiva de género de las IES, el cuestionario se dividió en 5 aspectos que permitieron conocer la transversalidad de esta perspectiva: normatividad institucional, lenguaje incluyente y no sexista, estudios de género en el currículo, sensibilización en género y violencia de género.

El instrumento fue dirigido únicamente a estudiantes del último año de la Licenciatura (noveno y décimo semestre), debido a que, al haber cursado sustancialmente el plan de estudios, tienen un panorama más amplio de la carrera, del profesorado y las diferentes actividades escolares y, por lo tanto, pueden emitir una opinión más completa de los rubros en donde se encuentra inmersa la perspectiva de género o, en su caso, la inexistencia de la misma. Para la aplicación se seleccionaron 6 estudiantes de 6 distintos grupos (A, B, C, D, E y F), con la intención de abarcar una perspectiva más diversa del alumnado, así como, de la percepción que tienen sobre las y los docentes que les imparten clases, en relación a la modalidad del plan de estudios.<sup>32</sup>

La forma de aplicación del instrumento fue de manera presencial y digital, en un primer momento fue aplicado a 3 grupos de noveno semestre presencialmente, pero debido a la huelga iniciada el 18 de febrero de 2025 y la incertidumbre de la fecha para la reanudación de clases,<sup>33</sup> se decidió continuar con la aplicación de la

---

<sup>32</sup> En la Licenciatura en Derecho hay dos diferentes modalidades del plan de estudios (A y B), dependiendo de la modalidad es el orden en que se imparten las materias, por lo que puede existir una gran variación de docentes que imparten el plan de estudios A y el B.

<sup>33</sup> El 18 de febrero de 2025, estalló huelga en la UAZ, derivado a que el Sindicato del Personal Académico (SPAUAZ) y la rectoría no lograron llegar a acuerdos sobre diversos temas, lo que resultó en la paralización de las clases por varias semanas para las y los 44,000 estudiantes (Vacio, 2025).

encuesta mediante la plataforma *Google Forms* a los 3 grupos faltantes de décimo semestre, adjuntando en cada instrumento el formato de consentimiento informado para la firma del alumnado.

Es importante mencionar que previamente se solicitó autorización a las autoridades directivas, Director de la UAD y Responsable del Programa de Licenciatura en Derecho de la UAZ, para el ingreso a la institución con el objetivo de aplicar el instrumento, además de recabar la información necesaria sobre la matrícula, el plan de estudios y la reglamentación de la Unidad Académica en cuestión, sin embargo, a pesar de que las solicitudes fueron recibidas por sus secretarios particulares, no se obtuvo una respuesta.<sup>34</sup>

La aplicación presencial se llevó a cabo con el permiso de un par de docentes que tuvieron la disposición de dar espacio en su horario de clase para que el alumnado contestara el cuestionario, puesto que expresaron la relevancia de las investigaciones académicas relacionadas con los temas de género, en particular, en dicha Unidad Académica.

Por consiguiente, un total de 36 estudiantes respondieron la encuesta,<sup>35</sup> siendo el 79% mujeres y el 22% hombres, esta diferencia en la aplicación de instrumentos es relativa a la proporción de mujeres y hombres inscritos en la Licenciatura en Derecho. En los siguientes apartados se expondrán por rubro los

---

<sup>34</sup> Además, previo a la entrega del oficio para la aplicación del instrumento, se solicitó en diversas ocasiones audiencia con dichas autoridades directivas, con la intención de obtener la autorización de primera mano, no obstante, siempre hubo una negativa para atender a la presente autora y ex alumna de esa Licenciatura; lo que evidencia el poco interés por las investigaciones académicas, la atención al alumnado de la UAZ, y los asuntos relacionados con la perspectiva de género.

<sup>35</sup> Según información de la Unidad de Transparencia, UAZ (Anexo B), se cuenta con un total de 362 alumnas y alumnos de noveno y décimo semestre de la Licenciatura en Derecho, por lo que fue encuestado aproximadamente al 10% del alumnado de la carrera, lo cual es un porcentaje considerable en vista del gran volumen de estudiantes.

resultados obtenidos en la encuesta.

### **3.2.1 La perspectiva de género en la normativa de la Licenciatura: una responsabilidad deficiente**

En primer momento, se tenía el objetivo de realizar una indagación respecto a la normativa vigente propia e interna de la Licenciatura en Derecho, o en su caso de la UAD, lo que resultó complejo debido a la nula respuesta de las autoridades directivas, por lo que se optó por hacer un rastreo desde la página web oficial de la Unidad, sin embargo, tampoco se encontró un vínculo visible que redirigiera hacia la normativa, así que se llevó de manera general la búsqueda en Google, obteniendo un enlace que dirigía a la misma página web de la UAD, titulándose “Normativa”, pero al abrir dicho enlace, no aparece información alguna, más que el título como se muestra en la imagen 1:

*Imagen 1. Normatividad de la Unidad Académica de Derecho*



Fuente: captura de pantalla de la autora a partir de UAD, 2021b.

También se revisaron las páginas oficiales de los campus de Jalpa y Fresnillo, y de la misma manera, no se encontró un vínculo visible o acceso directo a la normativa, lo cual limita la visibilidad de estos documentos para el conocimiento del alumnado, a pesar de que es esta Unidad el principal centro de estudios de leyes de la UAZ.

Por ello se desconoce si la Licenciatura en Derecho, o bien la UAD, cuenta con alguna normativa propia; por lo tanto, es complejo analizar la incorporación de la perspectiva de género en su marco jurídico. A pesar de ello, mediante el instrumento aplicado, se puso al descubierto el punto de vista de las y los jóvenes estudiantes, quienes señalaban *“desconozco totalmente si hay alguna regulación o normativa aplicada a la perspectiva de género en la carrera”* (M4.1), *“Es deficiente la información que circula respecto al tema en la Unidad, y aún más que se trate en las propias clases”* (M5.1).

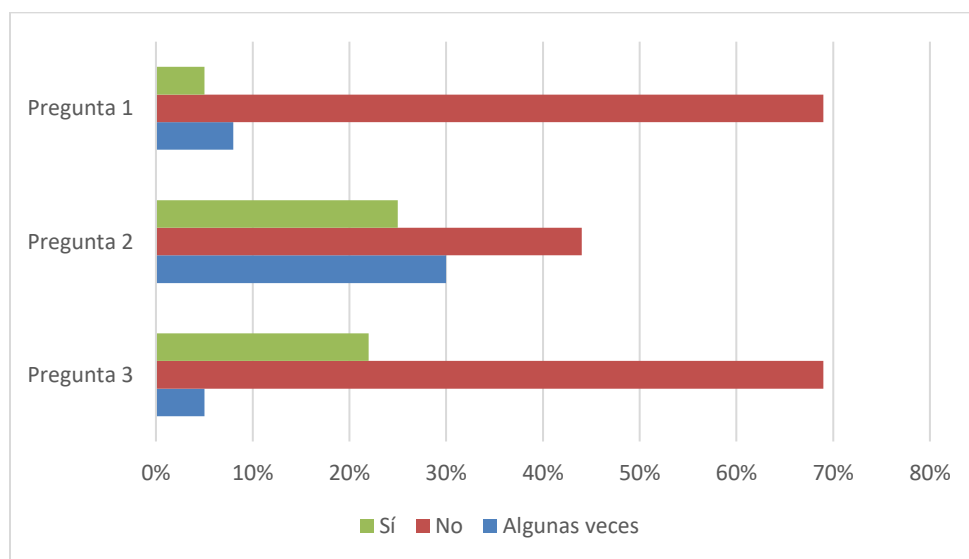
Esta falta de conocimiento es en su mayoría generalizada, puesto que al preguntárseles lo siguiente:

1. ¿Conoce si el Reglamento Escolar y la demás normativa de la Lic. en Derecho cuenta con una perspectiva de género?
2. ¿La Lic. en Derecho reconoce explícitamente el principio de igualdad de género en su máximo documento normativo?
3. ¿La Lic. en Derecho cuenta con un documento de normas oficiales para la promoción de la igualdad de género?

El 69% del alumnado respondió que no sabían si la normativa de la Licenciatura contaba con perspectiva de género y si hay un documento normativo para la promoción de la igualdad de género. Por otra parte, el 44% del estudiantado dijo que no se reconoce explícitamente el principio de igualdad de género en el máximo

documento jurídico y el 30% respondió que “algunas veces”. Este desconocimiento confirma, pues, la poca atención de las autoridades directivas y administrativas por hacer consciente al estudiantado sobre la normativa de la Licenciatura, y en particular, la promoción de la igualdad y perspectiva de género en sus ordenamientos jurídicos, así como, la falta de acceso a los mismos. Los anteriores resultados se muestran en la gráfica 2:

*Gráfica 2. Conocimiento sobre la incorporación de la perspectiva de género en la normativa de la Licenciatura en Derecho de la UAZ*



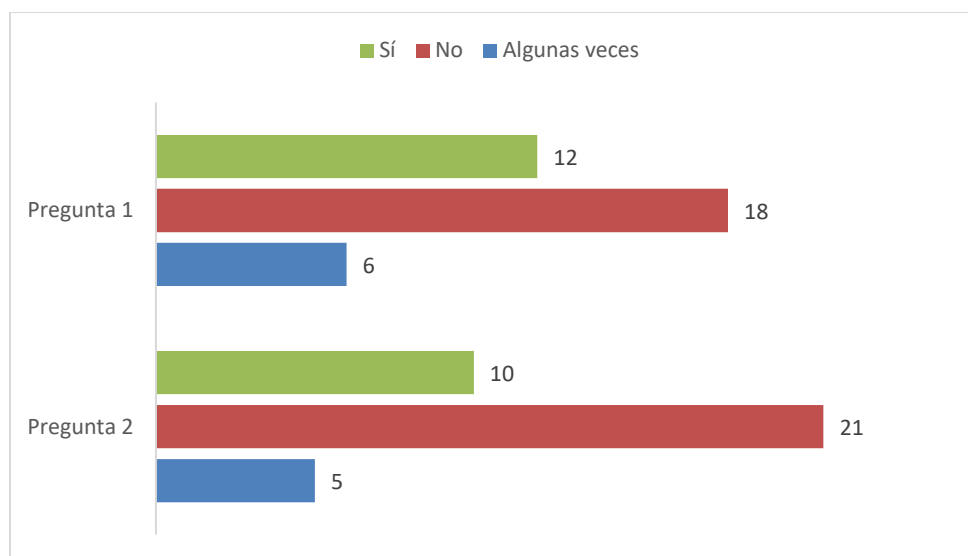
Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

En esa tesitura, que el alumnado conozca la normativa, no sólo de la Universidad, sino también, aquella que salvaguarde los derechos de las mujeres en el ámbito nacional y local, es una responsabilidad compartida con el colectivo docente. No obstante, la mitad del alumnado encuestado considera que no se han abordado en clase las leyes referidas. Esta información se recabó de las siguientes preguntas:

1. En algunas clases, ¿han abordado la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), o en su caso, la ley local, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (2009)?
2. alguna vez, ¿ha servido de referencia o de análisis la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Educación Superior (2021), o la Ley para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas (2020)?

A continuación, en la gráfica 3 se muestra como sólo 12 jóvenes, es decir, el 33% del alumnado entrevistado opina que sí han sido abordadas las leyes referentes al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; así como, 10 estudiantes (el 27% de las personas encuestadas) mencionan sí haber tomado como referencia o análisis las leyes que salvaguardan la igualdad entre mujeres y hombres:

*Gráfica 3. Abordaje en clase de leyes referentes a los derechos de las mujeres*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

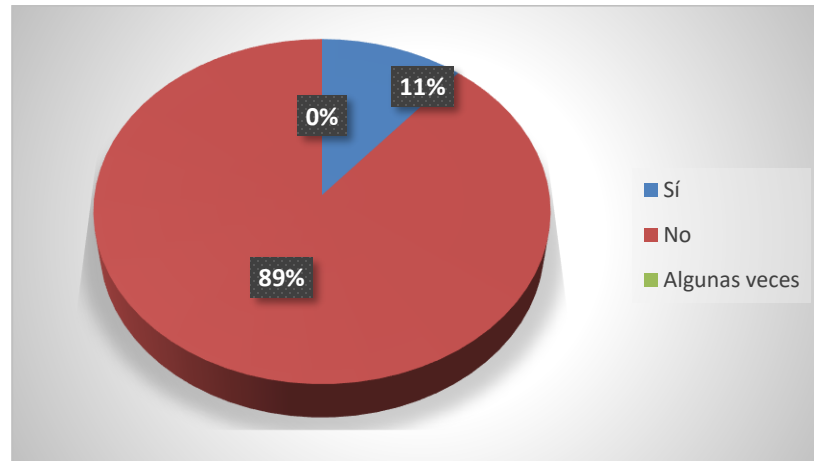
Estos datos revelan que de cada 6 grupos sólo 2 de ellos, a lo largo de la Licenciatura, tendrán la fortuna de coincidir con alguna o algún docente que en la

impartición de su materia considere relevante abordar y analizar leyes con enfoque de género. Incluso, tal vez no sea analizada esta normativa sino hasta el final de la carrera cuando haya una inquietud por el alumnado en abordar temáticas referentes a las mujeres y el derecho en su investigación de tesis, como lo expresa una alumna *“Mi tema de tesina fue violencia política de género en Zacatecas y fue hasta que inicie a hacerla que un docente hablo de estas leyes”* (M6.1).

Lo anterior es lamentable, considerando que se está formando a las y los próximos abogados, jueces, magistrados, legisladores, gobernadores, y demás juristas, sin un conocimiento amplio de las leyes que protegen a las mujeres, que serán de utilidad en su quehacer diario y que impactarán en la construcción de una sociedad más equitativa. Asimismo, la importancia de conocer estas leyes como estudiantes radica en la contribución a ser conscientes, comprometidas y comprometidos con la defensa de los derechos humanos, así como brindarles empoderamiento para ejercer sus derechos en cualquier situación que les vulnere, en particular, en los casos de violencia de género.

Ahora bien, al indagar si la Licenciatura en Derecho, de manera institucional, le había dado a conocer al alumnado el órgano competente que emite medidas y recomendaciones de igualdad de género vinculantes para toda la UAZ, el 75% de estudiantes aseveró que no; lo cual concuerda con la respuesta a otra de las preguntas realizadas respecto a si conocen quién es la persona que funge como enlace de género en la Licenciatura, en la siguiente gráfica 4 se representan los resultados a este segundo cuestionamiento:

*Gráfica 4. Conocimiento sobre el Enlace de género en la licenciatura*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Estas últimas dos respuestas, se deben a que no hay ninguna persona encargada en la UAD de ser el Enlace de género con la Coordinación de Igualdad de Género de la UAZ, según le informó la UAD a la Unidad de Transparencia, UAZ (véase Anexo C)<sup>36</sup>, a pesar de que, en la Administración 2021-2025 la titular de la Coordinación de Igualdad de Género es la Dra. Liliana Angélica Vélez Rodríguez, una docente investigadora de la propia UAD (UAZ, 2024a).

Con lo anterior, queda claro que la falta de nombramiento de una persona encargada de ser el Enlace de género en la UAD, se ve visible en el desconocimiento del alumnado respecto a la existencia de que la normativa de la Licenciatura contenga perspectiva de género, así como, que el insuficiente abordaje y/o análisis de leyes que salvaguardan los derechos de las mujeres. Lo que demuestra una carencia de compromiso de las autoridades de la UAD por cumplir

<sup>36</sup> Dicha información fue proporcionada por la Unidad de Transparencia mediante la solicitud de información, en la cual se preguntó “¿Hay una persona encargada en la Unidad Académica de Derecho, de ser el enlace de género con la Coordinación de Igualdad de Géneros de la UAZ? Indique su nombre, en caso de que sí la haya”; a lo que se obtuvo como respuesta un tajante “No”.

con las metas establecidas en el PDI–UAD, respecto a la implementación de políticas que promuevan la equidad de género y prevengan la violencia en el entorno académico al *“fomentar la comprensión y conciencia de los problemas de género y la violencia”* (PDI–UAD, 2021a, p. 11), tanto del ámbito académico, como las implicaciones legales y sociales.

Otro de los cuestionamientos realizados en la solicitud de información, fue que se señalaran cuáles acciones se habían impulsado dentro de la UAD, para incorporar la perspectiva de género en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024), a lo que, la Unidad de Transparencia respondió: *“la Unidad Académica en cuestión informa que las acciones que se han implementado en ese tema, son de carácter institucional”* (véase Anexo C); sin especificar a qué acciones de carácter institucional se hace referencia. Es relevante entender qué conlleva la institucionalización de la perspectiva de género para comprender el alcance de la respuesta de la UAD.

La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso por el cual se integra este enfoque dentro de las labores y actividades de una institución, mediante la creación de políticas, leyes, normas, programas, recursos financieros que se destinan y acciones específicas en la promoción y permanencia de la igualdad sustantiva (INMUJERES, 2024). Asimismo, el ONIGIES refiere a la institucionalización de la perspectiva de género como la incorporación de la perspectiva de género en la estructura de las IES *“a partir de la medición de disposiciones que establecen su oficialidad”* (ONIGIES, 2021, p. 5).

No obstante, las disposiciones jurídicas de la UAD no son visibles y de fácil acceso para el propio estudiantado, ni tampoco son analizadas dentro de las

aulas,<sup>37</sup> por lo que se desconoce el nivel de inmersión de la perspectiva de género, de manera que, aunque ha sido considerada la perspectiva de género en el PDI-UAD, las políticas programadas no han sido realmente implementadas en la Licenciatura, y al cuestionar a la UAD por las acciones que han impulsado los últimos años, su respuesta no ha sido específica, lo que denota cierta evasión y poca transparencia. Entonces es pertinente preguntarse, ¿existe un verdadero compromiso por parte de las autoridades directivas por institucionalizar en su normativa la perspectiva de género?, ¿hay una responsabilidad real con el estudiantado para hacerles del conocimiento dicha normativa?

### **3.2.2 El ejemplo también enseña un lenguaje incluyente y no sexista**

El lenguaje es definido como “*la capacidad propia del ser humano para expresar pensamientos y sentimientos por medio de la palabra*” (UNAM, 2021, s/p), es un sistema que utiliza sonidos y signos, ya sea para comunicarse de manera oral o escrita. Una característica significativa del lenguaje, es que funge como una herramienta primordial para la interacción y desarrollo social, a través de él, se refleja la identidad, cultura, tradiciones, historias, costumbres y valores de una persona (UNAM, 2021); es por ello que también se ha constituido como una fuente para transmitir y reforzar roles y estereotipos de género, perpetuando patrones de comportamiento que generan discriminación, desigualdad y violencia de género (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), 2017).

---

<sup>37</sup> Es por ello, que se tiene una percepción total del 65% del estudiantado que considera que la normativa de la licenciatura no cuenta con una perspectiva de género.

Históricamente, el lenguaje ha sido utilizado para construir expresiones sexistas y excluyentes que invisibilizan, desvalorizan o reducen a un papel de inferioridad y/o de subordinación a las mujeres respecto a un hombre (CONAVIM, 2017). Por lo que, el lenguaje con perspectiva de género busca eliminar dichas expresiones que refuerzan estereotipos de género, desigualdades y violencias, a través de promover, por cualquier medio de comunicación, la igualdad, el respeto, la dignidad y el reconocimiento de todas las personas, especialmente de las mujeres. En este mismo sentido, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) considera lo siguiente:

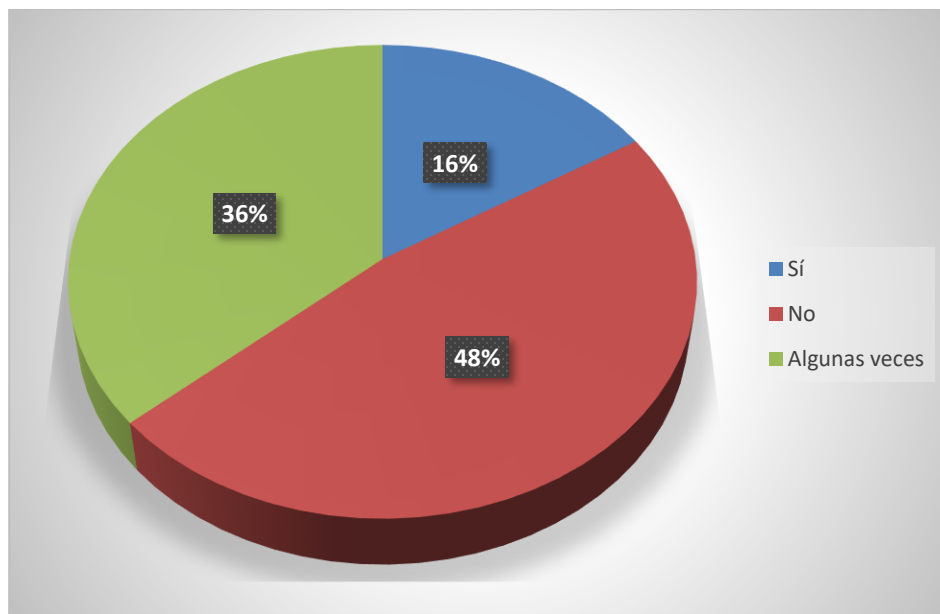
*“incentivar el uso inclusivo y no sexista del lenguaje en las comunicaciones escritas, orales, visuales y gestuales, contribuyendo así a la eliminación de estereotipos de género, sesgos sexistas y diversas formas de discriminación que constituyen la base de la desigualdad; además de considerar condiciones y características de los grupos en situación de vulnerabilidad; a fin de que el reconocimiento y respeto a su dignidad humana se vea reflejando en el lenguaje cotidiano”* (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), 2021, p. 4).

Con base en esto, resulta relevante la utilización de un lenguaje con perspectiva de género que contemple la inclusión y la eliminación de expresiones sexistas al interior de las IES, con el objetivo de *“evitar los estereotipos, prejuicios androcéntricos y sexistas u, otras expresiones de naturaleza racista, etnocéntrica, xenofóbica, clasista y de cualquier otra naturaleza”* (INAI, 2021, p. 5) y, que a su vez, promueva el reconocimiento y respeto por la diversidad humana. Por consiguiente, fue imprescindible analizar el lenguaje incluyente y no sexista en la Licenciatura en Derecho, mediante el instrumento aplicado al estudiantado.

En primer momento, se buscó conocer la perspectiva del estudiantado sobre si consideraba que se utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista en la Licenciatura en

Derecho. La siguiente gráfica 5 muestra los resultados:

*Gráfica 5. Lenguaje inclusivo y no sexista en la Licenciatura en Derecho*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

A pesar de que la mayoría del alumnado encuestado, en el apartado de comentarios, señaló el uso del lenguaje con perspectiva de género como *“fundamental en el ámbito formativo”* (M10.2), en razón a que *“promueve la igualdad, visibiliza la diversidad y fomenta un ambiente inclusivo y respetuoso”* (H6.2), son conscientes de que en el caso específico de la Licenciatura hay una deficiencia de lenguaje con perspectiva de género, ya que *“en muchas ocasiones alumnas resaltan sentirse incómodas”* (M12.2.1). De ahí que la percepción de casi la mitad de estudiantes haya respondido de manera negativa a esta la anterior pregunta.

También se buscó conocer las características del lenguaje utilizado desde el área directiva y administrativa para comunicarse con la comunidad universitaria. A

la pregunta: ¿En la Licenciatura en Derecho se ha observado que dentro de sus publicaciones en redes, avisos administrativos o documentos oficiales, se redacten las profesiones también en femenino (por ejemplo, maestra, licenciada, jueza, presidenta)? El alumnado respondió afirmativamente en un 47% que sí, y el 36% opina que no; por lo que, para confirmar esta información se revisaron algunas de las publicaciones y documentos oficiales compartidos por la página de Facebook de la UAD<sup>38</sup> en el ciclo escolar 2024-2025, las cuales se exponen a continuación:

*Imagen 2. Invisibilización de las mujeres en documentos oficiales*

**Universidad Autónoma de Zacatecas**  
"Francisco García Salinas"  
Unidad Académica de Derecho

**CONVOCA**

A los jóvenes egresados de la Licenciatura en Derecho que tengan el interés de participar en el curso de titulación que se desarrollará durante el semestre Enero-Junio del 2025; mismo que dará comienzo el día 31 de Enero y culminará el 23 de Mayo del presente año. El proceso de inscripción comenzará a partir del día 13 de enero y terminará el 30 de enero del año en curso en un horario de 10 de la mañana a 5 de la tarde; para participar en el curso es requisito indispensable contar con su trámite de certificado de licenciatura.

Para inscribirte al curso debes de seguir las siguientes indicaciones:

1. Acudir a la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica de Derecho en la oficina ubicada en el cuarto piso, cubículo cuarto del edificio de dirección, para iniciar con el proceso de registro e inscripción al curso.
2. Una vez realizada la inscripción al curso, el asesor asignado se pondrá en contacto contigo a partir del viernes 31 de Enero, a través de los medios proporcionados en la inscripción al mismo.
3. Cualquier punto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el colectivo de asesores en coordinación con las autoridades de la Unidad Académica.

Se les informa a los estudiantes de la Licenciatura en Derecho sistema **ESCOLARIZADO Y SEMIESCOLARIZADO** del campus ZACATECAS, que estén interesados en presentar **EXAMEN A TÍTULO DE SUFICIENCIA**, que los días **miércoles 22, jueves 23 y viernes 24** del mes de enero del año 2025, con horario de **10:30 a 13:00 Hrs.** Deberán de acudir a la Oficina de Responsable de Programa a llenar la solicitud, previo pago de derecho a examen.

Los exámenes se realizarán conforme a la siguiente programación:

| SISTEMA          | FECHA                        |
|------------------|------------------------------|
| Escolarizado     | Lunes 27 de enero del 2025   |
| Semiescolarizado | Viernes 31 de enero del 2025 |

Tanto los horarios como la ubicación de los salones donde se llevará a cabo cada examen se las daremos a conocer el **SÁBADO 25** del mes de enero del 2025.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración vía WhatsApp **492 269 3906**.

**ATENCIÓN**

DRA. YANALTE RODRÍGUEZ SOTO.  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE LA  
LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UAZ.

Fuente: Unidad Académica de Derecho Oficial (UAD Oficial), 2025.

En la imagen 2 se muestra como documentos oficiales compartidos por la UAD y la Licenciatura en Derecho contienen un lenguaje masculino genérico<sup>39</sup>, al ser

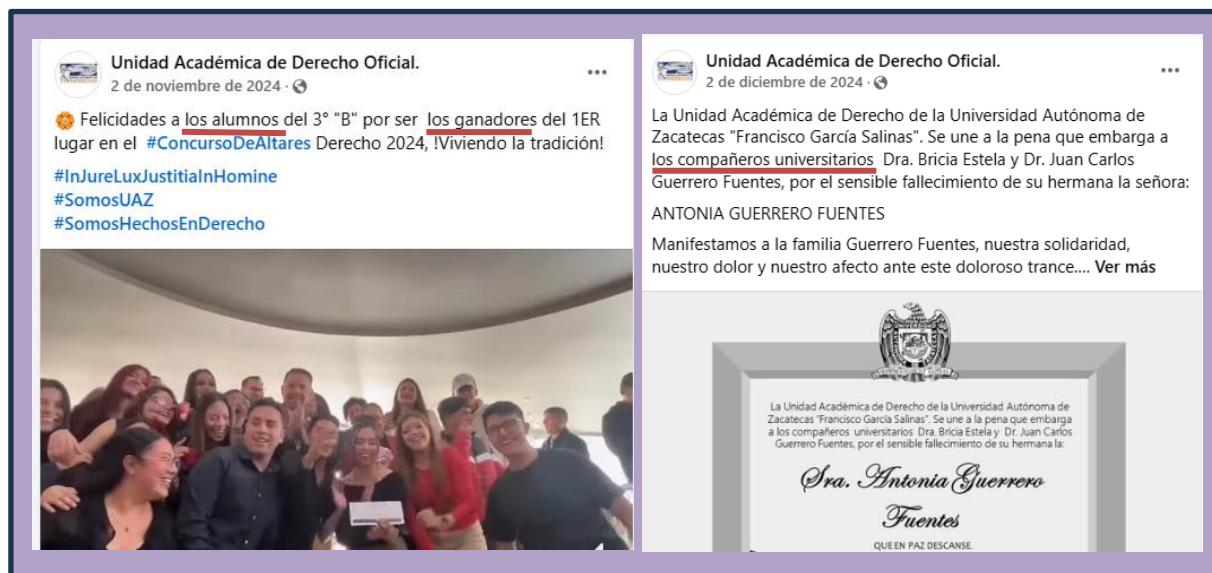
<sup>38</sup> No existe una página de red social exclusiva para la Licenciatura en Derecho, cualquier comunicado se realiza por las redes sociales de la UAD oficial.

<sup>39</sup> El masculino genérico es el uso del lenguaje en masculino para referirse a un conjunto de personas sin distinción de sexo. Sin embargo, a pesar de que se trate de una práctica generalizada no quiere

dirigidos únicamente “a los jóvenes egresados”, “a los estudiantes” o al enunciar “el asesor asignado”, omitiendo totalmente nombrar a las mujeres y a otras personas que no se identifican con el género masculino.

Lo mismo sucede en la siguiente imagen 3 respecto a las publicaciones, en la primera publicación se menciona felicitar “a los alumnos” del 3° -B (a pesar de que en la fotografía se muestra también a alumnas), en la segunda publicación se manifiesta una condolencia “a los compañeros universitarios”, aunque posteriormente se señale a una Doctora y un Doctor, docentes de la UAD.

*Imagen 3. Lenguaje masculino genérico en publicaciones de redes sociales*



Fuente: UAD Oficial, 2024.

De esta manera, se muestra una constante utilización del lenguaje androcéntrico que, a su vez, es normalizado por las autoridades directivas y administrativas, invisibilizando a las mujeres, lo que es una situación notable para el alumnado, quienes subrayan “Definitivamente, lo que no se nombra no existe y los adjetivos

---

decir que su uso sea correcto, de hecho, su uso genera que se invisibilice a las demás personas que no pertenecen al género masculino (INE, 2023).

*para las mujeres en la mayoría de los casos son inexistentes” (M5.2.), “es muy necesario que dejemos de ser invisibles en nuestros propios entornos, y sobre todo en un lugar donde se están formando profesionistas” (M7.2).*

Es necesario señalar, que también fueron encontradas publicaciones en donde se nombran las profesiones de las mujeres en femenino como doctora y secretaria, así como, otras pocas donde se hace uso de un lenguaje inclusivo, como lo muestra la imagen 4, haciendo referencia a las normas que regulan la vida de “las personas” en la primera publicación, y en la siguiente respecto a la lucha de “hombres y mujeres” de la revolución:

*Imagen 4. Lenguaje inclusivo en publicaciones de redes sociales*



Fuente: UAD Oficial, 2024.

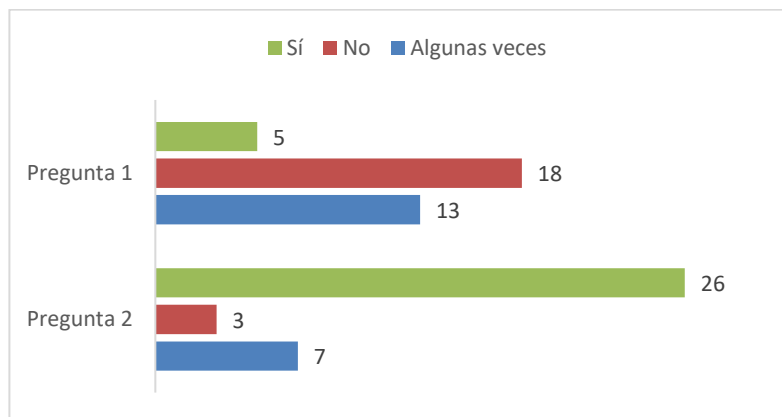
Estos son ejemplos claros de tener una comunicación incluyente y con perspectiva de género y de personas que reconozcan su importancia, no obstante, aún se requiere un mayor esfuerzo por dejar de usar un lenguaje masculino genérico y comenzar a nombrar a las mujeres, lo que generará una percepción notable de reconocimiento y de respeto hacia ellas por visibilizar su lugar en el espacio público.

Ahora bien, posteriormente, se realizaron otras dos preguntas al alumnado sobre el lenguaje utilizado en la práctica docente:

1. ¿Las y los docentes utilizan un lenguaje inclusivo?
2. ¿Alguna ocasión las y los docentes han hecho comentarios sexistas y/o excluyentes? (si es el caso, en los comentarios especificar con qué frecuencia y en qué asignaturas ha sucedido).

Respecto a la primera pregunta, 18 estudiantes, que representan el 50% de personas encuestadas, consideran que no hay un lenguaje inclusivo de parte de las y los docentes. Esta respuesta se encuentra ligada a la siguiente, en la que el 72%, es decir, 26 estudiantes opinan que en alguna ocasión escucharon a sus docentes realizar algún comentario sexista y/o excluyente, mientras que sólo 3 personas contestaron que nunca escucharon ese tipo de comentarios. A continuación, se muestran dichas respuestas en la gráfica 6:

*Gráfica 6. Lenguaje en la práctica docente*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Es sorprendente la gran cantidad de estudiantes que han escuchado un comentario

sexista y/o excluyente de parte de sus docentes; asimismo, al cotejar las notas que realizaron las y los encuestados respecto a ello, se observó que coincidían en las asignaturas en que han escuchado estos comentarios, entre las más repetidas fueron: Medicina legal, Derecho penal, Derecho constitucional y Derecho laboral.

En torno a este rubro, estos fueron algunos de los testimonios del alumnado:

*“A lo largo de los 10 semestres cursados en la unidad académica de derecho, fui testigo (sic) y víctima de comentarios violentos, misóginos, despectivos y burlas degradantes por ser mujer. De parte de compañeros, maestros y maestras.”*

(M8.2.4), otro testimonio fue:

*“Constantemente escuche a mis profesores decir “sin que se ofendan las señoritas” antes de soltar un comentario ofensivo respecto al ser mujeres y también a aquellas que durante la carrera (dentro y fuera de ella) luchamos por la equidad de género, el feminismo y exigíamos ser mencionadas. Incluso en la misma graduación, en algunas ocasiones se nos mencionaba como “licenciados” aunque fuéramos únicamente un grupo de mujeres licenciadas.”* (M9.2.4).

Asimismo, se manifestaron otros comentarios, en los que se advierte que *“existen docentes que se refieren a situaciones de abuso a modo de burla o chiste”* (H15.2.4), o que revictimizan a las mujeres, ya que expresan que ellas tienen la culpa si las violan (M17.2.4). Es alarmante conocer la situación de violencia verbal a la que se exponen muchas estudiantes durante su estancia en la Licenciatura en Derecho y, en particular, saber que no es un hecho aislado y, que probablemente, se ha repetido durante generaciones completas; queda clara la urgencia por incorporar un lenguaje con perspectiva de género.

Lo anterior, provoca el cuestionamiento sobre qué acciones está implementando la Licenciatura por reducir y eliminar el lenguaje sexista, excluyente, androcéntrico, violento y despectivo que es evidente en la comunidad universitaria,

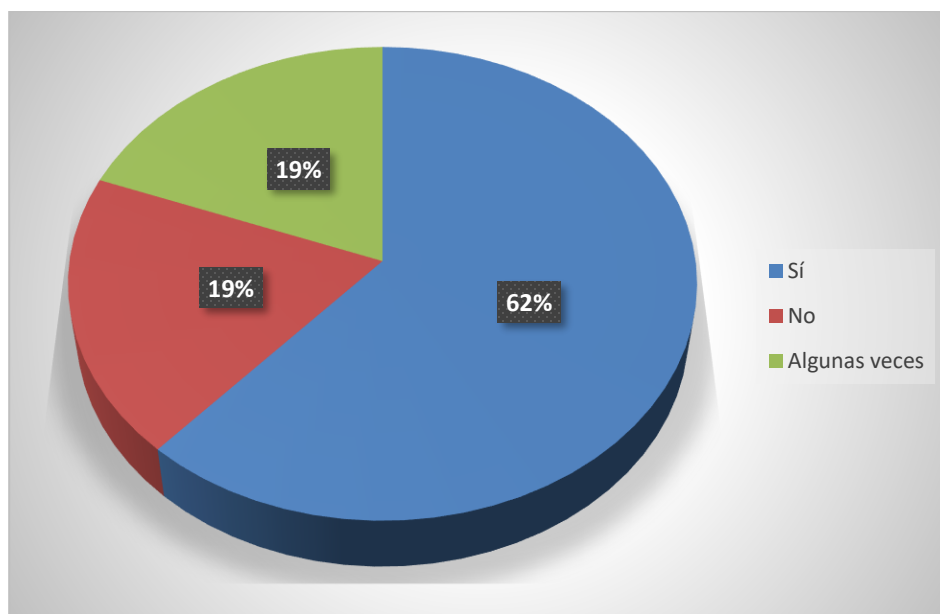
sobre todo, si es un lenguaje que utilizan constantemente las y los docentes en su labor diaria y que perpetúa discriminación, desigualdad y violencia en el alumnado.

Es necesario señalar que no sólo se educa con el contenido académico, sino que el ejemplo también enseña, las y los docentes son un punto de referencia muy importante para el alumnado ya que los observan constantemente y también aprenden sus actitudes, hábitos y la forma en que se relacionan. A esto se le conoce como currículo oculto, que se define como aquellos aprendizajes no explícitos que se transmiten dentro de la escuela, por medio de la cultura, ideología, lenguaje, acciones y contexto que se comparte a partir de las interacciones sociales (Centeno & de la Paz, 2021).

No obstante, es desalentador conocer que no existe un manual para la comunicación incluyente y no sexista en esta comunidad educativa, según lo informado por la Unidad de Transparencia de la UAZ (véase Anexo B y C), y en razón a los comentarios del estudiantado, se puede aseverar que tampoco se está capacitando al cuerpo docente respecto al tema.

Además, al cuestionar al alumnado en relación con la promoción del uso del lenguaje con perspectiva de género a través de conferencias, talleres, etc., el 27% respondió que sí, y el 33% que algunas veces. Sin embargo, no es suficiente la promoción que se está llevando a cabo, debido a que al preguntarles ¿Cuándo socializa con otras y otros alumnos dentro de la Licenciatura en Derecho ha observado alguna situación en donde se realice algún comentario, chiste o burla sexista? El estudiantado contestó lo representado en la gráfica 7:

Gráfica 7. Lenguaje sexista en la interacción entre alumnado



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Derivado de los anteriores resultados, sobra decir que, el lenguaje sexista también se replica en la interacción del alumnado, entre pares, lo que refuerza la idea de que este tipo de comunicación entre la comunidad universitaria es normalizada, generando una situación lamentable porque no debería ser la visión con la que se esté formando a las y los próximos defensores del derecho.

### 3.2.3 Análisis curricular: la necesidad de un plan de estudios actualizado en los temas de género

En primer momento, es necesario definir el currículo como:

*“un componente clave del sistema educativo; en él se plantean las intenciones educativas, es decir, las aspiraciones sociales sobre la formación de los estudiantes; asimismo, se establecen los contenidos por enseñar y se proponen los métodos adecuados para la enseñanza y la evaluación de los aprendizajes”* (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE),

2016, p. 136).

De esta manera, el currículo abarca la esencia y objetivos que se pretenden lograr, respecto a las dimensiones del aprendizaje y competencias del alumnado (García, 2016) y, para ello, cada institución establece el contenido académico que se espera imparta el cuerpo docente en el aula. Aunque, no solo se enfoca en lo que se pretende sea aprendido en el ámbito académico, sino que también representa los *“intereses epistémicos, ideológicos, políticos, culturales y económicos de diversos grupos de una sociedad específica”* (Coll, 2006, s/p).

En ese sentido, es importante señalar que las y los estudiantes además de aprender aquellas metas preestablecidas por la institución o cuerpo docente, también lo hacen a través de la información que se obtiene de los mensajes implícitos que les son transmitidos, de aquellas conductas e ideologías que observan de sus referentes dentro de la escuela.<sup>40</sup> Así pues, el currículo constituye el esqueleto de los conocimientos base que servirán a lo largo de la vida de cada estudiante y la visión desde donde comprenderá el mundo a partir del contexto y condiciones que le rodean, lo que le permitirá desenvolverse y darle un sentido a su actuar.

Los estudios de género, al ser *“un campo académico interdisciplinario que examina críticamente las construcciones y experiencias sociales, culturales e históricas del género”* (United Negro College Fund (UNCF), 2025, s/p), en donde se analiza las relaciones y dinámicas de poder entre hombres y mujeres que dan paso a las desigualdades basadas en género, es de gran relevancia que se incluya en el currículo con la finalidad de que el estudiantado pueda conocer la construcción

---

<sup>40</sup> Currículo oculto.

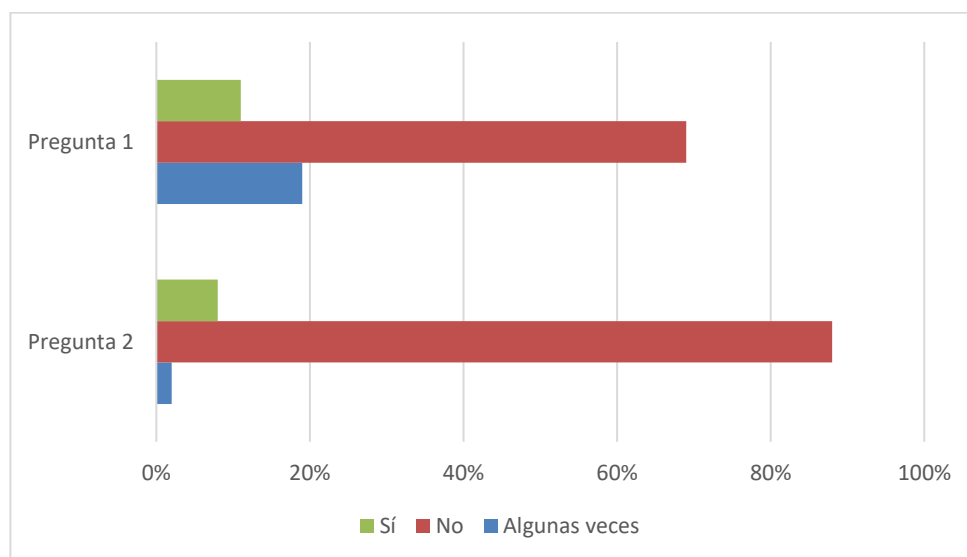
social de opresión y subordinación de las mujeres a través del tiempo, lo que evidencia y explica la desigualdad y violencia de género actual.

Por consiguiente, fue analizado el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho para conocer qué tanta información y conocimientos se le comparte al alumnado respecto a temas de género y mujeres. En primer momento, a través del instrumento se indagó con las y los estudiantes las siguientes dos preguntas:

1. Dentro de la Lic. en Derecho ¿se imparten materias específicas en donde se aborden temáticas de género y la situación de las mujeres?
2. ¿Sabe si la Lic. en Derecho oferta posgrados que se encuentren relacionados con los estudios de género?

El alumnado respondió en un 69% que no se imparten materias específicas en estudios de género, y el 88% concuerda en que no se ofertan posgrados con esta temática en la Licenciatura, como se muestra en la siguiente gráfica 8:

*Gráfica 8. Estudios de género en la Licenciatura en Derecho*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Para corroborar lo manifestado por el alumnado, se analizó el plan curricular de la

Licenciatura en Derecho, información que se recabó a través de la página web oficial de la UAD. A continuación, en la tabla 7 se detallan las materias y su temario por semestre:

*Tabla 7. Plan curricular de la Licenciatura en Derecho*

| Semestre | Materias                                     | Temario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1°       | Teoría General del Derecho                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sociedad y el derecho.</li> <li>2. Leyes del espíritu o leyes naturales, normas morales, religiosas, convencionales y jurídicas.</li> <li>3. El derecho. Su concepto, acepciones y clasificación.</li> <li>4. Las fuentes del derecho.</li> <li>5. Los conceptos jurídicos fundamentales.</li> <li>6. Teoría general del acto jurídico.</li> <li>7. La ciencia del derecho. Objeto y métodos. Las disciplinas jurídicas.</li> <li>8. El proceso de aplicación del derecho. Técnica jurídica</li> <li>9. Causas y fines del derecho.</li> </ol> |
|          | Sociología Jurídica                          | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La sociología y su objeto de estudio.</li> <li>2. Sociología general.</li> <li>3. Sociología jurídica.</li> <li>4. La violencia social.</li> <li>5. La sociología y el futuro.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|          | Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La ciencia.</li> <li>2. Investigación científica y la investigación social.</li> <li>3. Investigación jurídica. Contexto, clasificación y planificación.</li> <li>4. Métodos y técnicas para el desarrollo de la investigación jurídica.</li> <li>5. Redacción.</li> <li>6. Aplicación del método jurídico a diversas áreas.</li> <li>7. Investigación jurídica dogmática y empírica o sociológica.</li> </ol>                                                                                                                                    |
|          | Lógica Matemática                            | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes y objetivo de la lógica.</li> <li>2. Los razonamientos.</li> <li>3. Lógica proposicional.</li> <li>4. Lógica cuantificacional o de predicados.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 2°       | Teoría General del Estado                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Naturaleza, objeto y método de la teoría general del estado.</li> <li>2. Formaciones políticas: antecedentes del estado.</li> <li>3. El desarrollo de la teoría política.</li> <li>4. Elementos esenciales y formas de estado.</li> <li>5. Organización del estado por sus funciones.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                  |

|    |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                           | 6. Fines y justificación del estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | Economía<br>Política      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciencia económica.</li> <li>2. Sistemas históricos de organización económica.</li> <li>3. Modo de producción capitalista.</li> <li>4. Filosofía social y ley de la plusvalía.</li> <li>5. Leyes económicas y política económica.</li> <li>6. Globalización y política mexicana.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | Derecho Civil             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los conceptos jurídicos fundamentales.</li> <li>2. Teoría general del acto jurídico.</li> <li>3. Derecho de las personas.</li> <li>4. El patrimonio.</li> <li>5. Los bienes. Su clasificación.</li> <li>6. Derechos reales en particular la propiedad.</li> <li>7. La copropiedad.</li> <li>8. Usufructo, uso y habitación.</li> <li>9. Las servidumbres.</li> <li>10. La posesión.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|    | Lógica<br>Deóntica        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación lógica y derecho.</li> <li>2. Semiótica jurídica.</li> <li>3. Lógica deóntica o de las normas.</li> <li>4. Lógica del jurista.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3° | Derecho<br>constitucional | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El poder constituyente.</li> <li>2. Limitaciones del poder constituyente.</li> <li>3. El constituyente permanente.</li> <li>4. El constituyente revolucionario.</li> <li>5. El derecho constitucional.</li> <li>6. Forma de gobierno.</li> <li>7. La forma de gobierno “el sistema federal”.</li> <li>8. Los estados.</li> <li>9. El municipio.</li> <li>10. Normas complementarias del sistema federal.</li> <li>11. El capítulo geográfico.</li> <li>12. La división de poderes.</li> <li>13. Relaciones entre sí de los poderes federales.</li> <li>14. Organización y funcionamiento del poder legislativo.</li> <li>15. Clasificación de facultades de las cámaras federales.</li> <li>16. Facultades del congreso de la unión respecto al distrito federal.</li> <li>17. Facultades de las cámaras en materia hacendaria.</li> <li>18. Facultades del congreso respecto al comercio entre los estados de la federación.</li> <li>19. Facultades del congreso en materia de guerra.</li> <li>20. Facultades del congreso en materia de salubridad general.</li> <li>21. Facultades en materia de educación.</li> </ol> |

|    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                      | 22. Facultades exclusivas de cada cámara.<br>23. La comisión permanente.<br>24. Organización del poder ejecutivo.<br>25. Funciones del presidente de la república.<br>26. Organización del poder judicial federal.<br>27. Poder judicial federal defensor de la constitución.<br>28. La evolución del amparo.<br>29. Defensas subsidiarias de la constitución.<br>30. Responsabilidad de los funcionarios públicos.                                                                      |
|    | Historia de la Doctrinas Economistas | 1. Los orígenes y el pensamiento clásico.<br>2. El feudalismo y su tránsito.<br>3. El siglo XX: un escenario revolucionado.<br>4. México: su experiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|    | Derecho Civil II                     | 1. Instituciones básicas del derecho familiar.<br>2. Del matrimonio, concubinato y las formas de disolución.<br>3. De la filiación.<br>4. De la patria potestad.<br>5. De la tutela.<br>6. La adopción.<br>7. Del patrimonio de familia.<br>8. Fundamentos básicos del derecho sucesorio.<br>9. De los sujetos del derecho hereditario.<br>10. Supuestos del derecho sucesorio.<br>11. Supuestos propios de la sucesión testamentaria.<br>12. Supuestos propios de la sucesión legítima. |
|    | Derecho Romano                       | 1. Historia del derecho romano.<br>2. De las personas.<br>3. Derecho de familia.<br>4. Derechos reales.<br>5. Las obligaciones.<br>6. Los contratos y otras fuentes de las obligaciones.<br>7. Las sucesiones.<br>8. Derecho procesal civil.                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4° | México y Historia y Sociedad         | 1. Introducción.<br>2. Derecho prehispánico.<br>3. Derecho indiano.<br>4. El derecho en el siglo XIX.<br>5. El derecho en el siglo XX.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|    | Derecho Mercantil I                  | 1. Introducción y parte general.<br>2. La empresa y los auxiliares del comercio.<br>3. Las sociedades en general.<br>4. Las sociedades mercantiles (su estudio de forma individual).                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|    |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | Derecho Penal I                        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción, noción fundamental, estructura, evolución y escuelas del derecho penal.</li> <li>2. Teoría de la ley penal.</li> <li>3. Teoría del delito.</li> <li>4. Teoría de la pena y las medidas de seguridad.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|    | Teoría General Del Proceso             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nociones generales.</li> <li>2. Historia del proceso.</li> <li>3. Formas solución conflicto.</li> <li>4. Evolución histórica del proceso.</li> <li>5. Fuentes del derecho procesal.</li> <li>6. Clasificación del proceso.</li> <li>7. Etapas procesales.</li> <li>8. Acción procesal.</li> <li>9. Defensa y excepción.</li> <li>10. Presupuestos procesales.</li> <li>11. Jurisdicción.</li> <li>12. Competencia.</li> <li>13. Tiempo en el proceso.</li> <li>14. Actos procesales.</li> <li>15. Medios comunicación procesal.</li> <li>16. Partes en el proceso.</li> <li>17. Representación procesal.</li> <li>18. Órganos jurisdiccionales y jueces.</li> <li>19. Juez garante del control de convencionalidad.</li> <li>20. Eventualidades procesales.</li> <li>21. Prueba.</li> <li>22. Sistema valoración prueba.</li> <li>23. Resoluciones.</li> <li>24. Medios de impugnación.</li> <li>25. Ejecución procesal.</li> </ol> |
| 5° | Teoría Política y Procesos Electorales | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los sistemas electorales.</li> <li>2. Partidos y sistemas de partidos.</li> <li>3. Legislación electoral mexicana.</li> <li>4. El proceso electoral mexicano.</li> <li>5. Medios de impugnación en materia electoral.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|    | Derecho Económico                      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes y estructura formal del derecho económico.</li> <li>2. Desarrollo sustentable y calidad de vida.</li> <li>3. La política económica mexicana en el marco de las reformas constitucionales y la promulgación de las leyes secundarias.</li> <li>4. Globalización económica y bloques regionales.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|    | Derecho Mercantil II                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Títulos de crédito.</li> <li>2. Títulos de crédito en particular.</li> <li>3. Acciones jurisdiccionales y excepciones oponibles.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|    |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                        | 4. Operaciones bancarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|    | Derecho Procesal Civil | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción.</li> <li>2. Juicio civil ordinario.</li> <li>3. Juicio sumario y oral.</li> <li>4. Juicios en particular.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6° | Derecho Administrativo | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases del derecho administrativo.</li> <li>2. Formas de organización administrativa.</li> <li>3. Actos administrativos.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|    | Derecho Laboral I      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción y generalidades.</li> <li>2. La relación y el contrato de trabajo.</li> <li>3. Condiciones de trabajo.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|    | Derecho Agrario        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción doctrinaria al estudio del derecho agrario.</li> <li>2. Antiguo derecho agrario.</li> <li>3. Análisis del artículo 27 constitucional.</li> <li>4. La ley agraria y los regímenes de propiedad en México.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|    | Derecho Civil III      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obligaciones civiles.</li> <li>2. Actos jurídicos.</li> <li>3. Modalidades de las obligaciones.</li> <li>4. Protección de los derechos del acreedor.</li> <li>5. Extinción de las obligaciones.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|    | Derecho Penal II       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lesiones.</li> <li>2. Homicidio.</li> <li>3. Instigación o ayuda al suicidio.</li> <li>4. Parricidio.</li> <li>5. Feminicidio.</li> <li>6. Aborto.</li> <li>7. Disparo de arma de fuego.</li> <li>8. Ataque peligroso.</li> <li>9. Abandono de niños, ancianos o enfermos.</li> <li>10. Robo.</li> <li>11. Abigeato.</li> <li>12. Abuso de confianza.</li> <li>13. Fraude.</li> <li>14. Administración fraudulenta.</li> <li>15. Usura.</li> <li>16. Despojo de inmuebles y aguas.</li> <li>17. Daño en las cosas genérico básico y específico.</li> <li>18. Abuso sexual.</li> <li>19. Hostigamiento sexual.</li> <li>20. Violación.</li> <li>21. Bigamia.</li> <li>22. Incesto.</li> <li>23. Abandono de familiares.</li> </ol> |

|    |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7° | Derecho Fiscal                | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nociones generales.</li> <li>2. Derecho tributario.</li> <li>3. Los ingresos públicos.</li> <li>4. Los tributos.</li> <li>5. Diversas teorías sobre el impuesto.</li> <li>6. Clasificación de los impuestos.</li> <li>7. Elementos del impuesto.</li> <li>8. Las garantías individuales y algunos aspectos del derecho tributario.</li> <li>9. Nacimiento y determinación de la obligación tributaria</li> <li>10. Garantías del crédito fiscal.</li> <li>11. Extinción de la obligación tributaria.</li> </ol> |
|    | Derecho Laboral II            | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derecho sindical.</li> <li>2. Convenciones colectivas.</li> <li>3. La huelga.</li> <li>4. Modificación, suspensión y terminación colectiva de las condiciones de trabajo.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|    | Derecho Procesal Agrario      | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejidos.</li> <li>2. Autoridades agrarias.</li> <li>3. El procedimiento agrario en la actualidad.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|    | Derecho Civil IV              | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aspectos generales de los contratos.</li> <li>2. Contratos preparatorios.</li> <li>3. Contratos traslativos de dominio.</li> <li>4. Contratos traslativos de uso o disfrute.</li> <li>5. Contratos de prestación de servicios.</li> <li>6. Contratos de realización de un fin común.</li> <li>7. Contratos aleatorios.</li> <li>8. Contratos de garantía.</li> <li>9. Contratos que previenen o resuelven controversias.</li> </ol>                                                                             |
|    | Criminología / Criminalística | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de la criminología con otras ciencias.</li> <li>2. Procesos de criminalización.</li> <li>3. Peligrosidad.</li> <li>4. Criminalística.</li> <li>5. Metodología en el lugar de los hechos.</li> <li>6. Disciplinas de la criminalística (ámbito de competencia, conclusiones).</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                |
| 8° | Garantías Individuales        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fundamentación filosófica y antecedentes históricos de las garantías constitucionales y/o derechos humanos.</li> <li>2. Aspectos generales de los derechos humanos y sus garantías.</li> <li>3. Derechos humanos relacionados con la igualdad.</li> <li>4. Derechos humanos relacionados con la libertad.</li> <li>5. Derechos humanos relacionados con la propiedad.</li> </ol>                                                                                                                                |

|    |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                | 6. Derechos humanos relacionados con seguridad jurídica.<br>7. Los derechos sociales.<br>8. La suspensión de los derechos humanos y sus garantías.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|    | Derecho de la Seguridad Social | 1. Generalidades.<br>2. Organización interna del IMSS.<br>3. Régimen de seguridad social del IMSS.<br>4. El recurso de inconformidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|    | Derecho Procesal Penal         | 1. Sistemas de justicia penal.<br>2. Principios y reglas de respeto a los derechos fundamentales.<br>3. Jurisdicción y competencia penal.<br>4. La investigación inicial.<br>5. Conducción jurídica de la investigación inicial.<br>6. Facultades de no investigación del ministerio público y principio de oportunidad.<br>7. Actos procesales y prueba.<br>8. Audiencia inicial.<br>9. Medidas cautelares.<br>10. Proceso abreviado, simplificado y salidas alternas del proceso penal.<br>11. La audiencia intermedia.<br>12. Audiencia de debate y juicio oral.<br>13. Medios de impugnación.<br>14. Mecanismos alternativos de solución de controversias.                               |
|    | Derecho Internacional Público  | 1. Introducción, concepto y aspectos fundamentales del derecho internacional.<br>2. Sujetos del derecho internacional.<br>3. Fuentes del derecho internacional.<br>4. Dominio espacial de los estados.<br>5. Relaciones diplomáticas y consulares en las relaciones internacionales.<br>6. Sanciones del derecho internacional.<br>7. La organización de las naciones unidas.<br>8. Organismos internacionales especializados de naciones unidas y otras instituciones.<br>9. La organización de los estados americanos.<br>10. Derecho penal internacional.<br>11. Derecho internacional de los derechos humanos.<br>12. Derecho internacional de los refugiados.<br>13. Derecho ambiental. |
| 9° | Derecho de Amparo              | 1. Antecedentes históricos generales del juicio de amparo mexicano.<br>2. Antecedentes mexicanos del juicio de amparo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|  |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                          | <ol style="list-style-type: none"> <li>Introducción al juicio de amparo.</li> <li>Fundamentos jurídicos y doctrinales del juicio de amparo.</li> <li>Generalidades.</li> <li>Los preceptos constitucionales.</li> <li>Bases fundamentales.</li> <li>Prevenciones primordiales.</li> <li>Procedencia.</li> <li>Jurisdicción y competencia.</li> <li>Notificaciones.</li> <li>Términos.</li> <li>Incidentes.</li> <li>Impedimentos.</li> <li>Acumulación.</li> <li>Substanciación del juicio de amparo ante los juzgados de distrito.</li> <li>El juicio de amparo en única instancia o directo.</li> <li>El sobreseimiento.</li> <li>La sentencia.</li> <li>Recursos.</li> <li>La ejecución.</li> <li>La jurisprudencia.</li> <li>La responsabilidad.</li> <li>Amparo en materia agraria.</li> </ol> |
|  | Derecho Procesal Administrativo y Fiscal | <ol style="list-style-type: none"> <li>Infracciones y sanciones del derecho tributario.</li> <li>Procedimiento de ejecución.</li> <li>Procedimiento de impugnación.</li> <li>Procedimiento contencioso.</li> <li>Incidentes de previo y especial pronunciamiento.</li> <li>Audiencia y sentencia.</li> <li>Los recursos ante el tribunal fiscal de la federación.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|  | Derecho Procesal Laboral                 | <ol style="list-style-type: none"> <li>Introducción a la teoría general del proceso.</li> <li>El derecho procesal laboral.</li> <li>Conflictos de trabajo.</li> <li>La acción procesal laboral.</li> <li>Formas de extinción de la acción laboral.</li> <li>Las autoridades del trabajo de carácter jurisdiccional.</li> <li>Medios de comunicación.</li> <li>El proceso y la prueba.</li> <li>Desarrollo de los procedimientos laborales.</li> <li>Los recursos.</li> <li>Procedimiento de ejecución.</li> <li>El derecho procesal burocrático.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                         |
|  | Medicina Legal                           | <ol style="list-style-type: none"> <li>Introducción, concepto y definición.</li> <li>Importancia y aplicaciones.</li> <li>Sinonimia.</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|     |                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                               | 4. Deontica médico legal.<br>5. Documentología médico legal.<br>6. Elementos básicos de anatomía humana.<br>7. Traumatología médico legal.<br>8. Asfixiología.<br>9. Tanatología forense.<br>10. Gineco-obstetricia forense.<br>11. Sexología forense.<br>12. Delitos sexuales.<br>13. Aborto.<br>14. Infanticidio.<br>15. Medicina legal laboral.<br>16. La psiquiatría forense.                                                                               |
|     | Derecho Internacional Privado | 17. Nociones generales.<br>18. La nacionalidad.<br>19. Condición jurídica de los extranjeros.<br>20. Conflicto de leyes y competencia judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10° | Filosofía del Derecho         | 1. Origen de la filosofía.<br>2. La filosofía del derecho y la ciencia.<br>3. Las grandes cuestiones de la filosofía del derecho.<br>4. Misión de la filosofía del derecho.<br>5. Corrientes filosóficas relacionadas con el desarrollo histórico de la filosofía del derecho.<br>6. El orden normativo.<br>7. El derecho y el orden social.<br>8. Principios generales de la filosofía del derecho.<br>9. Los valores jurídicos.<br>10. El derecho y la moral. |
|     | Seminario de Investigación    | No se encuentra el programa en la página de la UAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|     | Clínica de Amparo             | No se encuentra el programa en la página de la UAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|     | Clínica de Derecho            | No se encuentra el programa en la página de la UAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Fuente: elaboración propia a partir de información obtenida de la página oficial de la UAD, 2025.

Es pertinente indicar que al desglosarse el plan de estudios en la página web de la UAD, cada una de las materias contiene un enlace que dirige a su respectivo programa, donde se especifica el temario, el esquema de evaluación y la bibliografía. Aunque, se concuerda con lo que manifiesta una investigadora:

*“la información que no comparte la UAD públicamente con respecto a su plan curricular, es la descripción de actividades que se realizan como parte de la enseñanza de la licenciatura, tampoco se hace mención de las áreas o ejes en los que se insertan las materias” (Ramírez, 2024, p. 122).*

En cuanto a la tabla anterior, se puede observar que no hay una materia concreta respecto a los derechos de las mujeres, no obstante, es probable que en algunas asignaturas como la de derecho civil, derecho familiar, derecho penal y medicina legal, se aborden temas relacionados a la situación de las mujeres, por ejemplo, la patria potestad, la tutela, el matrimonio y concubinato, deudores y acreedores alimentistas, así como, temas relacionados con violencia, delitos sexuales, aborto, feminicidio, violación, etc. Sin embargo, al no estipularse de manera institucional en el currículo el abordaje de estos temas desde la perspectiva de género, o que será esa perspectiva el eje transversal en el que estarán insertas, no hay una seguridad de que se impartan de dicha forma.

Lo mismo sucede con los posgrados ofertados, en la página web oficial se encuentra la Maestría en Ciencia Jurídico Penal, la Maestría en Docencia e Investigación Jurídica y la Especialidad en Derecho Laboral, por lo que, a partir del nombre de estos programas se infiere que tampoco se encuentran relacionados de manera directa con los estudios de género, pero hay contenidos que requieren una perspectiva de género, como lo son criminología, delitos especiales y victimología de la Maestría en Ciencia Jurídico Penal.

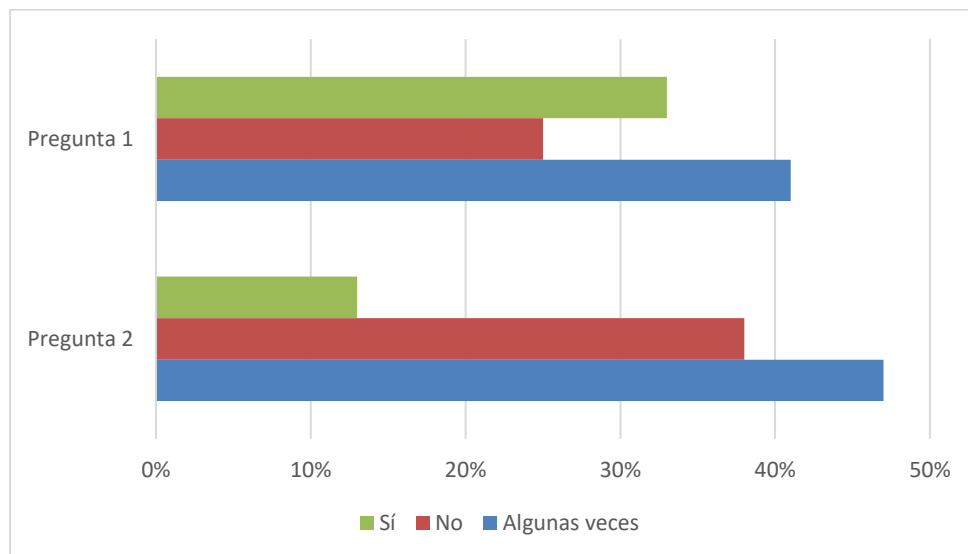
Por otra parte, la misma UAD contestó a la Unidad de Transparencia que no se imparten materias específicas relacionadas a las mujeres y al género (véase Anexos B y C), confirmando la respuesta mayoritaria del alumnado y el análisis del plan curricular. La ausencia de materias y temáticas de género, también se ve reflejada en la práctica docente, es por ello, que se le preguntó al alumnado lo

siguiente:

1. ¿Las y los docentes en la impartición de clases utilizan referencias de autoras?
2. ¿Las y los docentes incentivan al alumnado a abordar temáticas de mujeres y perspectiva de género en sus trabajos académicos, tesinas o tesis?

A lo que respondieron en un 41% que algunas veces el cuerpo docente utilizaba referencias de autoras en sus clases, y un 47% también contestó que algunas veces les incentivaban a abordar temáticas de mujeres en sus trabajos académicos, como se muestra en la gráfica 9:

*Gráfica 9. Estudios de género en la práctica docente*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Asimismo, el 47% del alumnado señaló que mediante clases sí había conocido algunas de las instancias jurídicas que velan por los derechos de las mujeres, y el 55% manifestó haber aprendido los derechos de las mujeres en la Licenciatura; lo que significa que de cada 6 grupos 3 de ellos tienen docentes que abordan temas relacionados con las mujeres dentro de sus clases, a pesar de que no sea estipulado en el plan de estudios. De esta manera, se demuestra un compromiso social y

educativo por parte de las y los docentes.

A propósito, la actualización constante de los planes académicos, es crucial para asegurar que las y los estudiantes adquieran el conocimiento y habilidades necesarias para enfrentar los desafíos de su realidad presente. Sin embargo, la UAD informó que la última modificación al plan de estudios vigente se realizó en 1989 a través del Foro de Reforma (véase Anexo C), es decir, que incorporar la perspectiva de género como un eje transversal en el currículo de la Licenciatura, no ha sido una urgencia en las tareas pendientes de los últimos años. Lo que, en efecto, se vio reflejado por el alumnado, puesto que manifestaron lo siguiente: *“Durante mi transcurso en la carrera no recuerdo que alguna vez se hablara sobre la perspectiva de género”* (H18.1), *“Durante mi tiempo en la UAD tristemente jamás se nos ha hablado del tema, lo que algunos estudiantes hemos aprendido sobre el tema es por medio de la lectura, talleres, conferencias, charlas etc.”* (M2.1).

Así, se puede advertir, que a pesar de las políticas públicas internacionales, nacionales y locales que se han emprendido por la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como las últimas reformas en materia educativa que señalan tácitamente la facultad del Estado de brindar una educación que incluya en los planes y programas de estudio la perspectiva de género (DOF, 2019) y la obligación de las IES por incorporar la perspectiva de género en sus funciones de enseñanza (DOF, 2021), la Licenciatura en Derecho está inaplicando las leyes, en particular, la Ley General de Educación Superior (2021), al no realizar las acciones necesarias para actualizar su plan de estudios e, incluir los conocimientos en materia de género que le permita a su estudiantado tener una formación profesional, basada en el respeto por la diversidad, la igualdad

de género y los derechos humanos.

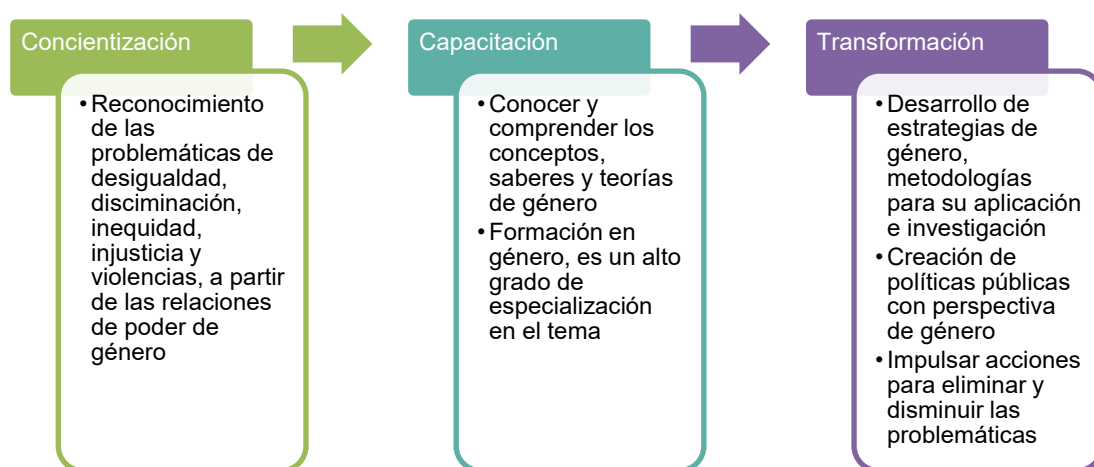
### **3.2.4 Sensibilización en género como una tarea pendiente**

La sensibilización de género implica reconocer las problemáticas de desigualdad, inequidad y violencia de género, mediante un proceso de desarrollo de conciencia respecto a la existencia de una dimensión de género en los diversos ámbitos sociales (Astelarra, 2005), es decir, es la capacidad para aceptar y reconocer la diferenciación entre hombres y mujeres, conocer el origen, las consecuencias que conlleva, así como la necesidad de la perspectiva de género en las políticas públicas para disminuirlas. En otras palabras:

*“Es una herramienta para crear conciencia por medio de la reflexión y abordar aspectos ocultos o naturalizados en las relaciones de poder de género; a la vez es una estrategia de aprendizaje que remueve las actitudes indiferentes a un problema social y promueve su cuestionamiento” (Virgilí, 2014, s/p).*

Por lo que, otro de los objetivos de la sensibilización de género es generar conciencia de la opresión y subordinación que viven las mujeres, la cual permitirá exigir transformar las desigualdades, la discriminación y la injusticia. Es necesario señalar que la sensibilización se considera como un primer paso antes de capacitar, porque a partir del reconocimiento de las inequidades, se genera la inquietud por conocer y comprender las teorías de género, los conceptos y saberes de este campo, posterior a ello, se desarrollan entonces *“estrategias, habilidades para su aplicación, su investigación, así como también impulsar acciones de transformación”* (Virgilí, 2014, s/p). En la siguiente figura 1 se representa lo anteriormente señalado:

Figura 1. El proceso de sensibilización



Fuente: Elaboración propia a partir de Virgilí, 2014, s/p.

Cuando se trata de llevar a la acción políticas públicas con perspectiva de género, se requiere cubrir la concientización y la capacitación<sup>41</sup>, se *“necesita de estos dos primeros niveles para dar consecución a estrategias que no reproduzcan desigualdades ni las promuevan, se necesita reconocer la desigualdad, y se necesita saber cómo deconstruirla”* (Virgilí, 2014, s/p). En ese sentido, fue analizado el nivel de sensibilización en género que se tiene en la Licenciatura en Derecho, obteniendo como resultado una percepción total del 45% de alumnado que opina que algunas veces hay sensibilización de género en esta IES. Las preguntas realizadas fueron:

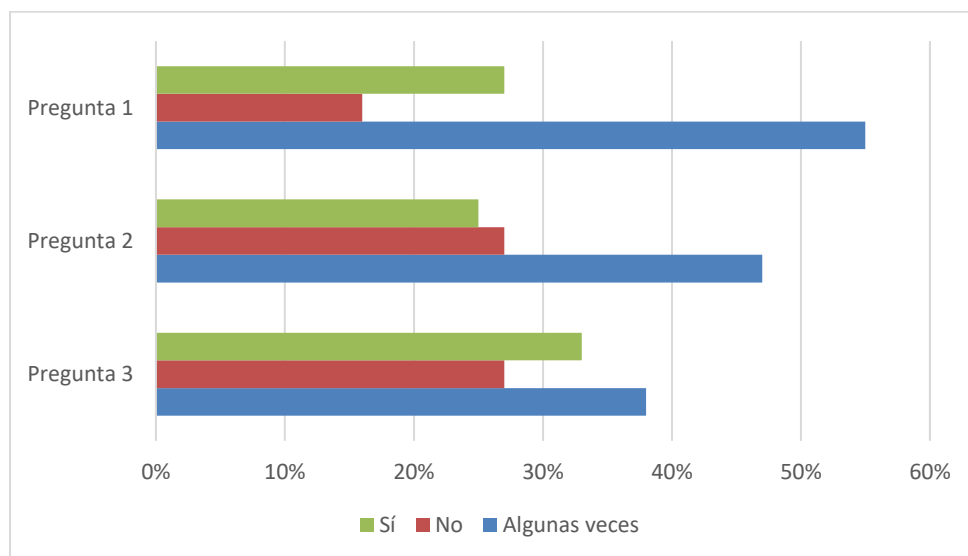
1. Dentro de la Lic. en Derecho, ¿se imparten talleres, conferencias, foros, cursos, congresos, y otras actividades académicas con contenido de mujeres y género?
2. ¿Se realizan actividades para visibilizar los derechos de las mujeres?

<sup>41</sup> Con un conocimiento básico es suficiente, un nivel de formación más especializado en género no es estrictamente necesario, aunque sí ideal.

3. ¿Ha observado campañas de sensibilización en relación a la violencia contra las mujeres en la Lic. en Derecho?

En su mayoría, el alumnado respondió que algunas veces se realizaban estas actividades, como se muestra en la gráfica 10:

*Gráfica 10. Sensibilización con perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Instrumento.

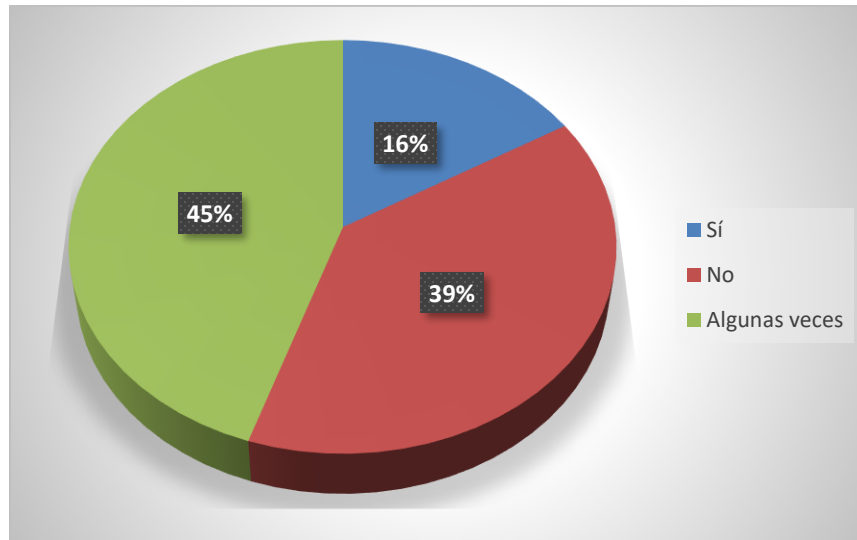
Evidencia de los resultados anteriores, se muestran en el Tercer informe de actividades de la Administración 2021-2025, donde se detallan 38 acciones realizadas por la Coordinación de Igualdad de Género de la UAZ, las cuales tuvieron la finalidad de contribuir a la cultura de prevención de la violencia, inclusión, equidad e igualdad de género, entre las que destacan el Curso de inducción con perspectiva de género, el Taller de fortalecimiento institucional: los derechos humanos de las mujeres, la Conferencia sobre la importancia de la participación de las mujeres en el sector público, diversas presentaciones de libros relacionados con temáticas de género y mujeres, entre muchas otras actividades (UAZ, 2024).

Posteriormente, se detallan 43 capacitaciones realizadas por parte de las áreas y unidades académicas, en las que fueron realizados cursos-talleres, conferencias, foros, conversatorios, ponencias, entre otras actividades con un enfoque de género; algunas de las unidades que sobresalen en la realización de estas actividades son la de Historia, Psicología, Medicina Humana y Ciencias de la Salud, así como el Área de Ingenierías y Tecnologías, de Humanidades y Educación, y la Secretaría Académica (UAZ, 2024).

Sin embargo, de todas las acciones realizadas por la Coordinación de Igualdad de Género de la UAZ, se especifica que para las y los estudiantes de la UAD, únicamente se llevó a cabo el concurso de infografía: “El voto femenino en México”, realizado el 17 de octubre de 2023, con una asistencia de 30 personas, el cual tuvo el objetivo de “*difundir la lucha de las mujeres por el ejercicio pleno de su ciudadanía*” (UAZ, 2024, p. 237). Y, respecto a las actividades impulsadas desde las áreas y unidades académicas, ninguna fue promovida por la UAD. Lo que demuestra que la concientización y capacitación en temas sobre las mujeres y el género, no son rubros importantes o de interés que merezcan una réplica constante en la Licenciatura en Derecho.

En vista de la insuficiencia de actividades promovidas por las autoridades educativas, se buscó conocer si el Consejo Estudiantil organiza actividades con una perspectiva de género en pro del alumnado (como concursos, foros, actividades), a lo que sólo un 16% contestó que sí y la mayoría (45%) que algunas veces, como se representa en la siguiente gráfica 11:

*Gráfica 11. Actividades con perspectiva de género organizadas por el Consejo Estudiantil*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Lo anterior, podría ser a causa de diversos factores como el desconocimiento, la indiferencia y desinterés del alumnado, o bien, la falta de apoyo de las autoridades administrativas; sobre el particular una estudiante detalló: *“Si bien estos talleres existen son más que nada impulsados y promovidos por las alumnas, ya que el personal académico incluso ha llegado a retener, burlarse y reprimir a grupos feministas durante manifestaciones conmemorativas (como el 8 de marzo)”* (M1.4.1). Este señalamiento puede ser una razón significativa que frena la inquietud y necesidad del alumnado por conocer sobre los temas de género, además coarta sus derechos como estudiantes.

Por otra parte, cuando se le preguntó al estudiantado sobre si el colectivo docente les incentiva a participar en actividades (como concursos, diplomados, congresos), así como a través de trabajos, proyectos o tareas, que promuevan la igualdad de género, en un 58% señaló que algunas veces. Finalmente, se cuestionó

respecto a los eventos realizados en conmemoración de días relacionados con las mujeres, como el 11 de febrero (Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia), 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), 19 de octubre (Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama), 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), etc. A lo que el estudiantado contestó en un 58% que sí se realizaban, por lo que, para corroborar este dato, fueron revisadas las redes sociales de la UAD, en particular, Facebook, encontrándose lo que detalla la imagen 5:

*Imagen 5. Publicaciones en fechas de conmemoración alusivas a las mujeres*



Fuente: UAD Oficial, 2024.

Se realizó la indagación de las publicaciones del último ciclo escolar 2024-2025, localizando únicamente los dos flyers que se presentan en la imagen anterior, uno de ellos en conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el otro por el Día mundial de la lucha contra el cáncer de mama (19 de octubre), no obstante, en relación a otras fechas relevantes para las mujeres no se hace ninguna

referencia. En el segundo flyer, es notable que se utiliza un lenguaje masculino genérico en la frase “Hoy y siempre ¡Todos somos rosas!”, sin nombrar a las mujeres, a pesar de que es una fecha que busca concientizar sobre la detección temprana del cáncer de mama que afecta en su mayoría a ellas.

Al respecto de eventos y actividades en conmemoración de fechas significativas para las mujeres, no se hace mención de ello en la página de Facebook, lo que afecta la visibilidad de las acciones realizadas por la UAD sobre la sensibilización de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho. Por lo que, al no tener constancia de las actividades realizadas institucionalmente, es inevitable considerar la percepción del alumnado quien manifiesta que “*solamente hay actividades en estas fechas, pero muchas veces algunas personas que imparten dichas conferencias no están capacitadas (maestros)*” (M10.4.6). Con ello, se encuentran dos problemáticas para la sensibilización en temas de género, por una parte, la insuficiencia de actividades y su consistencia a lo largo del ciclo escolar, y por otra, la capacitación de quienes imparten los talleres, conferencias y demás actividades.

Lo anterior, son aspectos importantes a retomar, así como, buscar que la sensibilización no sólo sea dirigida hacia el alumnado, sino también a las y los docentes, puesto que es trascendental que sea el colectivo docente quien se capacite en un primer momento; porque, aunque se reconoce que hay docentes que conocen sobre el tema, no todas ni todos están en la misma sintonía, al menos eso fue lo que reflejó un alumno al describir que en la materia de medicina legal al estar estudiando el caso del cadáver de una mujer que había sido asesinada, el docente “*hizo el comentario de que ella se lo buscó por caliente*” (M16.3.1), un comentario

revictimizante, misógino y violento, incluso genera una percepción anti-ética como docente y profesionalista del derecho. De ahí la importancia de la capacitación y concientización a profundidad de los temas de género, por lo que la sensibilización en género es una tarea aún pendiente para la Licenciatura en Derecho.

### **3.2.5 ¿Hay violencia de género dentro de la licenciatura?**

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más generalizadas y normalizadas que se producen en el mundo (ONU, 2023). La violencia de género es cualquier acción u omisión que tenga como objetivo agredir y dañar a cualquier persona o grupo por su sexo o género. Según la ONU, su origen se encuentra en:

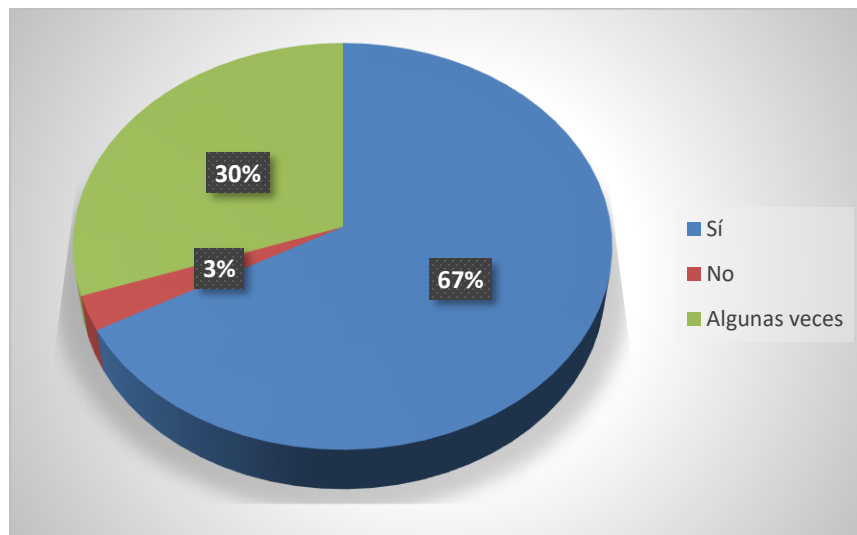
*“la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia” (ONU, 2023, s/p).*

La violencia de género busca, entonces, provocar un daño físico, sexual o psicológico a las mujeres, lo que incluye amenazas, coerción, manipulación o privación de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada (Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (IFPES), 2025). En ese sentido, la violencia de género es el resultado de normas y estereotipos de género arraigados en la sociedad y reproducidos en diversos ámbitos de la vida pública, como lo es la educación. La Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2016), considera que este tipo de violencia se caracteriza por lo siguiente:

- Puede ser de carácter físico, sexual o psicológico.
- Se llega a manifestar a través del lenguaje, bullying, acoso verbal o sexual, hostigamiento, agresión física o sexual, y violación.
- Es ejercida por estudiantes, docentes y otros integrantes de la comunidad educativa.
- Puede ocurrir dentro de la escuela o en sus alrededores, asimismo, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (celular, redes sociales, etc.).
- La división sexual del trabajo en el aula y la restricción de espacios físicos escolares para las mujeres y las niñas, también se consideran como prácticas que constituyen formas de violencia de género.

Lo anterior, deja en claro las implicaciones de los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento, puesto que también se tuvo el propósito de indagar sobre el nivel de violencia de género que se encuentra inmersa en la Licenciatura en Derecho y, para ello, en un primer momento, se le preguntó al estudiantado si había violencia de género en su escuela. En la gráfica 12 se muestran los resultados:

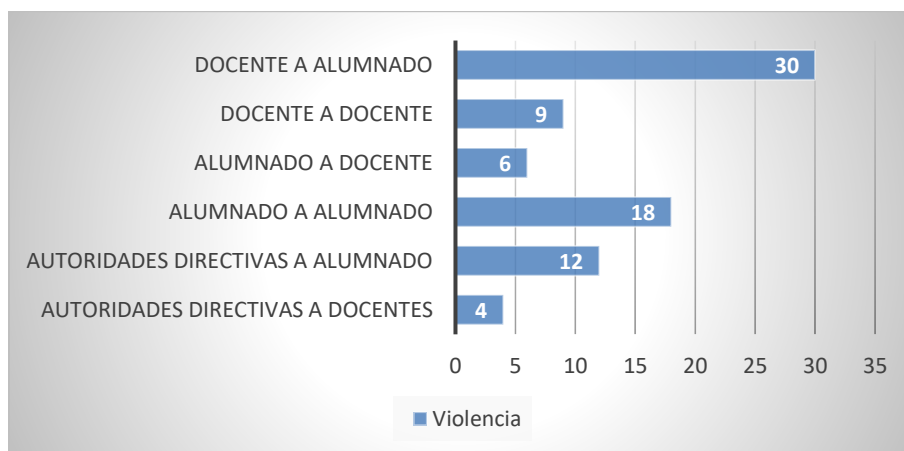
*Gráfica 12. Violencia de género en la Licenciatura en Derecho*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

La mayoría del alumnado afirma que sí (67%) o que algunas veces (30%) hay violencia de género; lo impactante es que sólo el 3% considera que no la hay, una cifra alarmante para ser un espacio educativo, de formación para las y los próximos defensores de derechos. En esa misma línea, se les pidió que especificaran las figuras universitarias que generan o infligen esta violencia, por lo que en la gráfica 13 se muestran las respuestas:

*Gráfica 13. ¿Qué figuras universitarias infligen violencia de género?*



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

El hecho es que 30 de 36 estudiantes que fueron encuestadas y encuestados consideran que la violencia de género, en su mayoría, se perpetra de docentes a alumnado; en segundo lugar, de alumnado a alumnado y como tercer lugar de las autoridades directivas hacia el alumnado, esto refleja una violencia normalizada entre la comunidad universitaria. Esta violencia se amplifica cuando es ejecutada por figuras de autoridad, puesto que, genera una percepción permisiva, es decir, que hay una tolerancia con conductas violentas, lo que lleva a la imitación, de ahí que, si el personal directivo y docentes ejercen violencia, el alumnado a su vez lo replica con sus pares. Para conocer más a profundidad esta situación, se cuestionó las siguientes preguntas:

1. ¿Alguna vez ha sufrido de violencia en el contexto universitario?<sup>42</sup>
2. ¿Ha sido víctima de acoso en la Licenciatura en Derecho?<sup>43</sup>
3. ¿Ha sido víctima de hostigamiento por parte de docentes de la Licenciatura en Derecho?<sup>44</sup>

Alrededor del 50% del alumnado respondió de manera afirmativa a dichos cuestionamientos. A continuación, esto se representa en la gráfica 14:

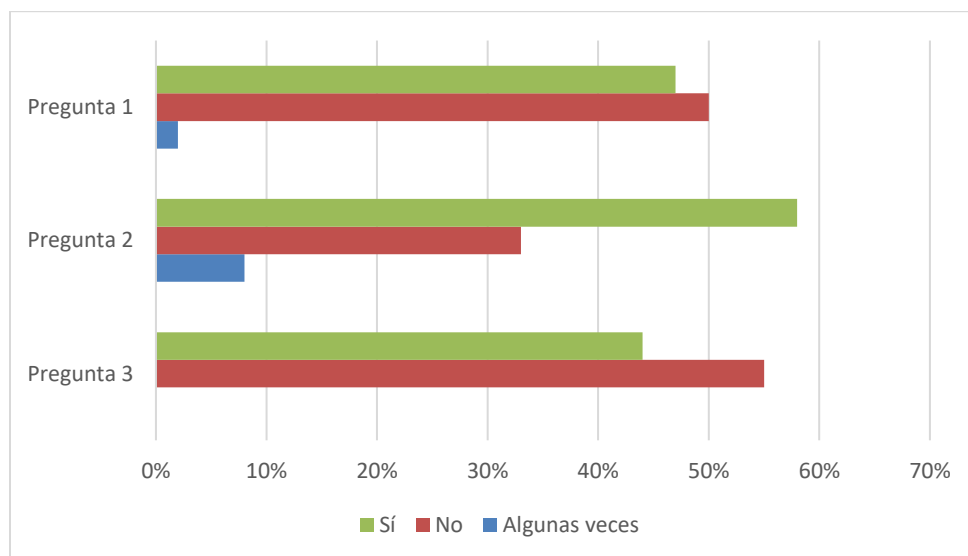
---

<sup>42</sup> En caso de que fuera afirmativo que la persona encuestada era víctima de violencia, se le pidió que especificara en los comentarios de qué tipo de violencia y quién había sido la persona violentadora.

<sup>43</sup> Se les hizo la aclaración a las personas encuestadas que el acoso puede ser representado con bromas, comentarios, miradas o coqueteos sexuales que interfieren en su vida estudiantil o que crean un ambiente escolar ofensivo, intimidante u hostil.

<sup>44</sup> De la misma manera, se les mencionó que el hostigamiento lo pueden identificar como aquellas conductas con implicaciones sexuales no solicitadas ni deseadas, sean verbales o físicas, que incomodan, humillan, insultan y degradan a las personas, y pueden ser repetitivas. Las cuales se dan en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor o agresora.

**Gráfica 14. Alumnado víctima de violencia, acoso y hostigamiento**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Esta gráfica muestra cómo el 47% de alumnado, en algún momento a lo largo de su preparación universitaria fue víctima de violencia. El 58% señaló haber sido víctima de acoso y el 44% de hostigamiento, siendo el acoso<sup>45</sup> (representado ya sea a través de bromas y comentarios inapropiados, intimidantes y hostiles, miradas lascivas, coqueteos sexuales, etc.) como la principal forma de violencia.

Asimismo, las y los encuestados al especificar el tipo de violencia que han sufrido remarcan que en su mayoría han sido víctimas de violencia verbal y psicológica de parte de docentes y estudiantes (esto último en menor cantidad de respuestas); esta es una situación que a lo largo de este capítulo se ha demostrado

<sup>45</sup> La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) define el hostigamiento sexual como “el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva” (DOF, 2024b, p. 8). Por su parte, señala que el acoso sexual “es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos” (DOF, 2024b, p. 8).

de manera continua en los diferentes rubros mediante la voz del estudiantado, por ejemplo, en descripciones como la siguiente: *“Uno de los comentarios recibidos de parte de un docente fue: “Las mujercitas sí pueden traer falda, short o si quieren venir en calzones, por mí mejor” (M21.5.4).* Lo que sin duda demuestra el nivel de comentarios inapropiados y de hostigamiento que las alumnas viven día con día.<sup>46</sup>

Ahora bien, respecto al conocimiento que tiene el alumnado sobre las instancias a las cuales puede acudir para denunciar, y el procedimiento para atender y sancionar los casos de violencia, se les preguntó:

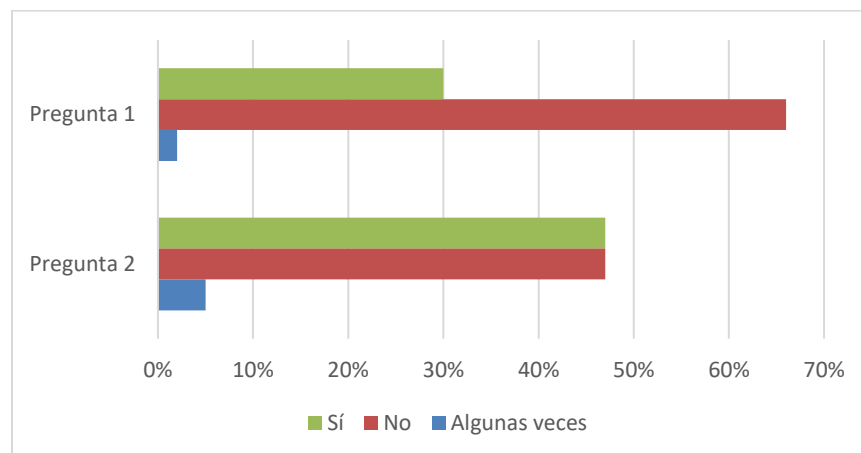
1. ¿Conoce cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para los casos de violencia de género?
2. ¿Conoce cuáles son las autoridades en la Lic. en Derecho a las que puede acudir a denunciar, en caso de ser víctima de violencia?

Sólo el 30% del estudiantado respondió que sí conoce el procedimiento y un 47% sabe a qué autoridades recurrir en caso de ser víctima de violencia, como se muestra en la siguiente gráfica 15:

---

<sup>46</sup> Se hace referencia a las mujeres, ya que los resultados muestran que la mayoría de mujeres encuestadas han sido víctimas de violencia, hostigamiento o acoso.

**Gráfica 15. Conocimiento sobre el procedimiento y las autoridades a recurrir en los casos de violencia**



Fuente: elaboración propia a partir de datos del instrumento.

Estos resultados son inquietantes, en razón de que como se mostró en la gráfica 14 casi el 50% del alumnado señaló haber sido víctima de algún tipo de violencia. Sin embargo, el 68% del total de alumnado encuestado no conoce cuál es el procedimiento de denuncia y el 47% tampoco sabe cuáles son las autoridades a las que pueden acudir, por lo que, se les deja en un estado de indefensión. El desconocimiento de la atención y sanción de los casos de violencia genera que se siga perpetuando, porque la víctima no sabe cómo o con quien denunciar, por lo tanto, no se hace visible la situación ni se castiga, y como consecuencia se deja de manera libre y sin responsabilidad a la persona agresora, quien puede seguir violentando.

También, se cuestionó sobre las acciones y/o medidas tomadas por las autoridades directivas o docentes ante el conocimiento de alguna situación de violencia contra una mujer. En general, el alumnado respondió que ninguna acción se lleva a cabo: “Nunca he visto que se tome alguna medida” (M3.5.9), “Caso omiso”

(H8.5.9). Otra de las respuestas advirtió que no se toma en cuenta porque la mayoría de las veces, la violencia es realizada por las mismas autoridades o docentes y, cuando es ocasionada por el alumnado hacen caso omiso, por ser considerado como mínimo o un asunto entre estudiantes (M17.5.9), o en el mejor de los casos, se cambia al docente: *“En las situaciones en las que fui testigo, se ofrecían que se hiciera cambio de materias entre víctima y victimario, pero jamás supe de un caso en el que las autoridades académicas dieran un castigo real al violentador”* (H9.5.9).

La ausencia de acción y eficacia en la solución de controversias derivadas de la violencia y hostigamiento sexual por parte de las autoridades universitarias refleja en muchas ocasiones prioridades políticas que favorecen al sector docente, poniendo en un segundo plano al estudiantil, y deja en evidencia la falta de compromiso por una educación libre de violencia y con perspectiva de género (Santillán, 2022).

Sobre el procedimiento existente para atender los casos de violencia de género, la UAD informó que no tenían un procedimiento propio (véase Anexo C), esto podría ser otra de las razones que derivan en la inacción por parte de la institución. No obstante, no es una justificación para no tomar las medidas necesarias, ya que, genera una percepción en el estudiantado de injusticia, impunidad e indiferencia de las autoridades educativas. Incluso, es posible que denunciar les sea considerado una pérdida de tiempo y tener miedo por las represalias, persecución o amenazas institucionales, sobre todo, cuando el victimario ostenta una posición jerárquica superior.

Es alarmante los resultados obtenidos respecto al hostigamiento, acoso y

violencia de género que se encuentran en la Licenciatura, pero es más preocupante la indiferencia e inacción de parte de las autoridades, tanto para generar los mecanismos de atención a los casos de violencia y protección a las víctimas, como para sancionar a quienes violentan. Situación que es reprobable considerando que este programa académico en su PDI-UAD (Administración 2021-2025), se comprometió a implementar una política de equidad de género y erradicación de la violencia.

Erradicar la violencia por razones de género no es una tarea sencilla, sobre todo cuando resulta ser una práctica arraigada en la cultura y que muchas veces es silenciada o minimizada. Sin embargo, las IES deben ser un espacio para la transformación tanto individual como colectiva e impartir una educación que dignifique los derechos humanos y que revierta las desigualdades, y no al contrario, un lugar que genere y perpetue la violencia en sus distintas modalidades. Por lo que, todo lo anterior constituye ser un asunto urgente de trabajar para Licenciatura en Derecho.

## CONCLUSIONES

La transversalidad de la perspectiva de género en la educación es una demanda histórica desde el movimiento feminista, una obligación de acuerdo al marco jurídico nacional e internacional y una condición indispensable para lograr una igualdad sustantiva en la actualidad. No obstante, incorporar la perspectiva de género en cualquier ámbito de la vida pública y privada se ha vuelto un verdadero reto, debido a que la desigualdad, discriminación y violencia ejercidas de manera sistemática hacia las mujeres son sumamente normalizadas, ya que han sido transmitidas de generación en generación, y por lo tanto, desarraigarlas es una tarea compleja.

De ahí que, se considere la educación como una valiosa herramienta de transformación social. En ese sentido, el sistema educativo fue replanteado a partir de la Nueva Escuela Mexicana, desde el nivel básico hasta el superior, enfocado en una formación integral y humanista con el objetivo de desarrollar el pensamiento crítico en el estudiantado y generar una conexión con las problemáticas sociales. Sin embargo, aunque ha sido un recorrido largo y significativo que el Estado reconozca la importancia de contemplar en sus normas una educación que fomente los derechos humanos, la inclusión y la perspectiva de género, en el presente no es suficiente.

Puesto que, no basta con que sea contemplada la perspectiva de género en los máximos ordenamientos jurídicos y leyes educativas, si no se diseñan las políticas públicas y mecanismos correctos para implementar esta perspectiva en la vida diaria. Es pertinente mencionar que, la educación superior enfrenta limitantes para incorporar la perspectiva de género de manera transversal, porque a pesar de

que las IES conozcan su obligación de considerar este enfoque para la ejecución de todas sus funciones, en la práctica es difícil que realmente se aplique ya que aún hay resistencias culturales y de orden simbólico que se oponen a la deconstrucción de los estereotipos y a la aplicación de normas que promueven la igualdad de género, asimismo, por la dificultad para disminuir la violencia estructural y la producción de epistemología androcéntrica que excluye a las mujeres como sujetos de estudio.

La hipótesis planteada en esta investigación señala que no hay una implementación de la perspectiva de género de forma transversal en la Licenciatura en Derecho de la UAZ y para reafirmar o refutar esta idea fue analizada la perspectiva de género en diversos aspectos, debido a que de esa manera se constataría su transversalidad. El análisis contemplo 5 ejes temáticos: la normativa institucional, el lenguaje incluyente y no sexista, los estudios de género en el currículo, la sensibilización en género y la eliminación de la violencia de género.

Desde la percepción del alumnado, se concluyó que la perspectiva de género se encuentra ausente en la mayoría de los ejes, en particular, al desconocer si existe una normativa propia de la Licenciatura que contemple la perspectiva de género, así como, por la poca enseñanza y análisis de leyes que protegen los derechos de las mujeres. También se identifica la falta de esta perspectiva en el lenguaje que es utilizado entre la comunidad universitaria, dado que fue un gran hallazgo conocer que dentro del aula se realizan comentarios sexistas, degradantes y despectivos de parte de algunas y algunos docentes hacia las mujeres.

Lo anterior refuerza la normalización de la violencia de género, ya que se genera el escenario perfecto para ejercerla, por un lado, el desconocimiento de la

ley y la falta de mecanismos para denunciar o de protocolos que atiendan y sancionen los casos de violencia, y por otro lado, violentadores que se encuentran en un clima perfecto de permisividad ya que, al no enfrentar consecuencias reales por sus actos, pueden reincidir una y otra vez, sobre todo si tienen una posición jerárquica superior a la víctima.

En definitiva, es a causa del poco compromiso institucional que se tiene respecto al enfoque de género, ya que se pudo constatar que la UAD, y por lo tanto, la Licenciatura en Derecho, tienen conocimiento de la obligación contenida en el artículo 10° fracciones XVII, XVIII y XIX de la LGES (2021) que establece que deben incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en sus funciones académicas, administrativas y directivas, promover la igualdad de género y generar las medidas necesarias para eliminar la violencia de género (DOF, 2021). En razón a que, el PDI-UAD (Administración 2021-2025) contempla como eje transversal la equidad de género y la erradicación de la violencia.

Por lo tanto, no hay justificación ni se exime de la responsabilidad a las autoridades de la Licenciatura en Derecho de las deficientes gestiones para disminuir la violencia de género. Se necesita más que sólo enunciar, se requiere accionar. Y si bien es cierto que en otros aspectos como la sensibilización y estudios de género se ha tenido un buen avance ya que la percepción del alumnado es medianamente buena, debido a que en su mayoría señalaron que algunas veces se analizaba contenido de mujeres y género en clase, así como, ocasionalmente se realizaban actividades, talleres y conferencias relativas a temáticas de género; es oportuno señalar que, aún le queda trabajo por hacer a la Licenciatura, puesto que se requiere que la perspectiva de género este inmersa en el día a día.

En esa tesitura, el objetivo general de la investigación se cumplió al ser analizada la implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la UAZ, como ya se demostró líneas atrás. Asimismo, quedaron solventados los objetivos específicos, los cuales sirvieron para construir la base histórica, normativa y conceptual que fundamenta la perspectiva de género, y de esta manera, conocer los elementos que permiten identificar la transversalidad de la perspectiva de género en las IES, logrando observar la existencia o ausencia de dichos elementos en la Licenciatura en Derecho de la UAZ.

Es por ello, que la utilización de una metodología mixta fue pertinente para abarcar todos los objetivos planteados, desde el enfoque cualitativo para la recolección de información, como el enfoque cuantitativo para obtener y analizar los datos recabados. Es importante mencionar, que el instrumento diseñado como encuesta tuvo ciertos inconvenientes en su aplicación, en primer momento por la falta de respuesta de las autoridades de la UAD y la Licenciatura en Derecho para autorizar el ingreso a la institución y la aplicación del instrumento, no obstante, fue resuelto gracias a la disposición de un par de docentes quienes concedieron permiso en su horario de clase para que el alumnado contestara el cuestionario.

En segundo momento, debido a la huelga que estalló en febrero de 2025 se generaron complicaciones para la recolección de datos de manera presencial, puesto que no había una certidumbre de la fecha de reanudación de clases, por lo que se decidió continuar con la aplicación de manera digital, sin embargo, complicó el acercamiento directo de las personas encuestadas con la investigadora, sobre todo, en el caso de dudas para su contestación.

A pesar de que al inicio de la investigación no se tenía un número exacto de

personas a encuestar, se esperaba tener al menos el equivalente a la mitad del alumnado de noveno y décimo semestre, sin embargo, a causa de ambos inconvenientes fue afectado significativamente el número de encuestas aplicadas, logrando sólo el 10% de respuestas del alumnado de dichos semestres. De modo que se reconoce que es una pequeña parte considerando la matrícula de la Licenciatura en Derecho, de ahí que se aclare que los resultados obtenidos son sólo una muestra de la percepción total del alumnado.

También es relevante señalar que debido a los tiempos y las dificultades ya mencionadas, únicamente la investigación fue enfocada en la percepción del alumnado respecto a la perspectiva de género, empero, se admite que habría sido interesante conocer la percepción del cuerpo docente, permitiendo tener una visión más completa del escenario de la Licenciatura en Derecho. No obstante, se deja la encomienda para próximas investigaciones.

La metodología de análisis presentada en esta investigación puede ser de utilidad para medir la transversalidad de la perspectiva de género en otras Unidades Académicas de la UAZ, en donde además de analizarse, se dé seguimiento y evaluación a las acciones encaminadas a lograr una igualdad de género en la educación.

La transversalidad de la perspectiva de género en las IES implica legitimación y compromiso institucional a partir de la reformulación de sus leyes y políticas, lo que permitirá hacer ajustes en la cultura universitaria y en las interacciones sociales que se dan al interior de la Universidad. En ese sentido, incorporar la perspectiva de género en todas las funciones de la Licenciatura en Derecho impedirá que la discriminación y violencia de género sigan empañando el quehacer docente y, por

ende, afectando profundamente la formación del estudiantado.

Conviene subrayar que la UAZ y, a la par, los diferentes programas académicos, tienen muchas áreas de oportunidad que atender en materia de género, iniciando con generar una mayor difusión de la Coordinación de Equidad y Género para que el alumnado pueda conocer sus funciones, asimismo, asegurar la asignación del Enlace de género en cada Unidad Académica que permita ser el puente entre las necesidades de la comunidad universitaria y las estrategias que se diseñaran desde la Coordinación para resolverlas.

Aunque hay un avance notorio en la sensibilización de las temáticas de género, a través de la impartición de conferencias, talleres, foros y demás actividades, se requiere que éstas puedan desarrollarse no únicamente en las fechas conmemorativas, sino también durante el resto del año. Además, la asistencia a estas actividades no es exclusiva del alumnado, debe convocarse la participación de las y los docentes; es urgente que tengan una capacitación constante de perspectiva de género en la que puedan desaprender la cultura machista y patriarcal impuesta.

Es impostergable la elaboración de un protocolo claro y eficaz para la prevención, atención y sanción de la violencia de género, que proteja los derechos de las víctimas y no permita impunidad para las y los agresores. Y aunque se reconocen los esfuerzos recientes por emitir y aprobar el Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Sexual en la UAZ, aún se requiere uno o más protocolos que establezcan los lineamientos de actuación para atender y sancionar otras violencias (verbal, psicológica, física, etc.), en particular, para salvaguardar la integridad de las mujeres. Los protocolos son

una herramienta indispensable para garantizar un entorno seguro e igualitario al interior de la Universidad, por lo que constituye una obligación ética, legal y política para las autoridades resarcir cuanto antes este reclamo.

Finalmente, es indispensable remarcar que las y los actores de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de exigir, impulsar y emprender acciones para incorporar la perspectiva de género de manera transversal en la UAZ, ya que debe asumirse como un compromiso colectivo, desde las autoridades directivas, docentes, personal administrativo hasta el estudiantado. Se requiere un involucramiento activo y consciente de toda la comunidad para construir una Universidad que garantice el respeto de los derechos humanos y la igualdad sustantiva.

## REFERENCIAS

- Aponte, E. (2008). Desigualdad, inclusión y equidad en la educación superior en América Latina y el Caribe: tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021. En *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*, (pp. 113-154). Caracas: UNESCO-IESALC.
- Arellano, S. (11 de septiembre de 2025). *Consejo Universitario aprueba nueva Administración y protocolo contra violencia sexual*. Coordinación de Comunicación Social de la UAZ. Recuperado de: <https://comunicacionsocial.uaz.edu.mx/consejo-universitario-aprueba-nueva-administracion-y-protocolo-contra-violencia-sexual/>
- Astelarra, J. (2005, julio, 18). Hacia una nueva agenda de equidad de género. Artículo extraído el 2 febrero 2012 en [www.inmujeres.org](http://www.inmujeres.org). 2005. Recuperado de: [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc\\_basicos/5\\_biblioteca\\_virtual/5\\_participacion\\_politica/12.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/5_participacion_politica/12.pdf) Fecha de consulta 2 de junio de 2025.
- Buquet, A. (2011). Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos. *Revista Perfiles Educativos*, Vol. 33, Ciudad de México. Recuperado el 25 de agosto de 2023, de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982011000500018](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982011000500018)
- Buquet, A., Cooper, J., Mingo, A., & Moreno H., (2013). *Intrusas en la Universidad*. México: Programa Universitario de Estudios de Género y del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Buquet, A., López, H., & Moreno, H. (2020). Relevancia de los estudios de género en las universidades. La creación del Centro de Investigaciones y Estudios de Género en la UNAM. *Revista Perfiles Educativos*, Vol. XLII, Núm. 167, pp. 178-196. Recuperado el 15 de octubre de 2024, de <file:///C:/Users/usuario/Documents/Maestr%C3%ADa/3%C2%B0%20Semestre/Identidad%20e%20interculturalidad/Buquet.%20Relevancia%20de%20los%20estudios%20de%20g%C3%A9nero%20en%20las%20universidades.pdf>
- Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. (2016). Violencia de género en las escuelas: caminos para su prevención y recuperación. Recuperado de <https://redclade.org/wp-content/uploads/Violencia-de-g%C3%A9nero-en-las-escuelas-caminos-para-su-prevenci%C3%B3n-y-superaci%C3%B3n.pdf> Fecha de consulta: 04 de junio de 2025.

- Campus Jalpa, UAZ. (2025). Licenciatura en Derecho. Recuperado de <https://campusjalpa.uaz.edu.mx/licenciatura-en-derecho-2/> Fecha de consulta: 05 de febrero de 2025.
- Cardaci, D. (2005). ¿Ausentes o invisibles? contenidos sobre las mujeres y los géneros en el currículo de licenciatura de universidades mexicanas. *Revista La ventana*, Vol. 3, Núm. 21, pp. 107-142. Recuperado el 29 de agosto de 2023, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v3n21/1405-9436-laven-3-21-107.pdf>
- Centeno, A., & de la Paz, M. (2021). El currículo oculto y su influencia en la enseñanza en las Ciencias de la Salud. *Revista Investigación en Educación Médica*. Vol. 10, Núm. 38, 89-95. DOI: <https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.38.21350>
- Cesar Coll (2006), “Lo básico en la educación básica. Reflexiones en torno a la revisión y actualización del currículo de la educación básica”. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, Vol. 8, Núm. 1. Recuperado el 3 de noviembre de 2023, de: <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenido-coll.html>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). (19 de enero de 2017). ¿Qué es el lenguaje incluyente y por qué es importante que lo uses? Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-lenguaje-incluyente-y-por-que-es-importante-que-lo-uses?idiom=es> Fecha de consulta: 06 de mayo de 2025
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2016). Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia: Presidencia de la República. México. Recuperado el 15 de febrero de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2019). Ley General de Educación: Presidencia de la República. México. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de [Ley General de Educación 2019.pdf](#)
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2021). Ley General de Educación Superior: Presidencia de la República. México. Recuperado el 11 de marzo de 2024, de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2023). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Presidencia de la República. México. Recuperado el 06 de febrero de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2024a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Presidencia de la República. México. Recuperado el 11

de marzo de 2024, de  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación (DOF) (2024b). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Presidencia de la República. México. Recuperado el 6 de septiembre de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Diccionario del español de México (2024). *Concepto de transversal*. Recuperado de: <https://dem.colmex.mx/ver/transversal> Fecha de consulta: 21 de agosto de 2024.

Durán, P. (1999). La autonomía de género en la Europa del Este. *Revista Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fradrique Furió Ceriol*, Núm. 26-27, pp. 49-64.

Durán, M. (2012). La Transversalidad de Género en la Educación Superior: propuesta de un modelo de implementación. *Revista Posgrado y Sociedad*. Vol. 12, Núm. 1, pp. 22-43

Dutta, S. (2019). *Audre Lorde: Un faro de activismo interseccional y brillantez literaria*. Recuperado de: <https://www.lgbtgreat.com/blog/audre-lorde-beacon-intersectional-activism-and-literary-brilliance#:~:text=Como%20mujer%20lesbiana%20de%20color,prioritarias%20en%20las%20conversaciones%20globales>. Fecha de consulta 4 de septiembre de 2025

Espínola, J. (23 de julio de 2025). *Holística*. Enciclopedia Concepto. Recuperado de: <https://concepto.de/holistica/>.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (Mayo de 2017). Perspectiva de Género. Recuperado de: [https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1\\_PerspectivaGenero\\_WEB.pdf](https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org.argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf) Fecha de consulta: 18 de septiembre de 2023

García, J., Díaz, D., & Hernández, C. (2020). La transversalización de la perspectiva de género como una herramienta de intervención en educación. *Revista Investigium IRE: Ciencias Sociales y Humanas*. Vol. XI, Núm. 1, pp. 69-82

Gavidia, V. (s/a). La construcción del concepto de transversalidad. *Aula*, Núm. 55, pp. 71-77. Recuperado el 21 de agosto de 2024, de [https://www.researchgate.net/profile/ValentinCatalan/publication/343686449\\_LA\\_CONSTRUCCION\\_DEL\\_CONCEPTO\\_DE\\_TRANSVERSALIDAD/links/5f39b44da6fdccc43cfb857/LA-CONSTRUCCION-DEL-CONCEPTO-DE-TRANSVERSALIDAD.pdf](https://www.researchgate.net/profile/ValentinCatalan/publication/343686449_LA_CONSTRUCCION_DEL_CONCEPTO_DE_TRANSVERSALIDAD/links/5f39b44da6fdccc43cfb857/LA-CONSTRUCCION-DEL-CONCEPTO-DE-TRANSVERSALIDAD.pdf)

- González, F. (1999). Coeducación, creciendo en igualdad. España: Alboan.
- González, R., & Villaseñor, G. (2010). La perspectiva de género en el sistema educativo de Jalisco: bases para la acción. *Revista de Educación y Desarrollo*, pp. 23-29. Recuperado el 5 de septiembre de 2023, de [https://www.cucs.udg.mx/revistas/edu\\_desarrollo/anteriores/14/014\\_Villasenor.pdf](https://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/14/014_Villasenor.pdf)
- Grasses, P. (1981). *Preindependencia y emancipación (Protagonistas y testimonios)*. España: Seix Barral.
- Gutiérrez, N. (2013). Los estudios de género en la enseñanza-aprendizaje de la historia: de la invisibilidad a su integración en el plan de estudios de la licenciatura en historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas. En 147 Blázquez, J., Latapí, P. & Torres, H. (Comps.). *Memoria: Los estudios de género en la enseñanza*, (pp. 582-594). Querétaro: UAQ.
- Gutiérrez, N. (2022). Prácticas de género en la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente de la Universidad Autónoma de Zacatecas, 2018-2022. En Bellato, L., Pacheco, M., & Reyes, A. *Experiencias feministas dentro y fuera de los espacios universitarios*. (pp. 51-83). Zacatecas: Universidad Autónoma de Chiapas.
- Gutiérrez, N., García, B. & Rodríguez, J. (2024). Ley General de Educación Superior (2021): una lectura de género. En Gutiérrez, N. (Coord.), *Tejiendo historias: mujeres, género y educación*, (pp. 107-129). Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores (IFPES). (2025). Violencia de género. Recuperado de <https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/alerta-de-genero/violencia-de-genero> Fecha de consulta: 04 de junio de 2025.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2024). Institucionalización de la perspectiva de género. Recuperado de: <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/institucionalizacion-de-la-perspectiva-de-genero#:~:text=La%20institucionalizaci%C3%B3n%20de%20la%20perspectiva,regulares%20y%20a%20las%20normas%20institucionales>. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2025
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (Agosto de 2007). El impacto de los estereotipos y los roles de género en México. Recuperado de: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100893.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf) Fecha de Consulta: 06 de febrero de 2024
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (Agosto de 2007). Glosario de términos relacionados con la transversalidad de género. Recuperado de:

<https://www.um.es/documents/2187255/2187771/glosario-terminos.pdf/34c77283-cc4c-44b9-9fc5-09142baf9386> Fecha de Consulta: 28 de agosto de 2024

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (Marzo de 2021). Guía de Comunicación incluyente y no sexista en el INAI. Recuperado de: <https://micrositios.inai.org.mx/derechoshumanos/?p=4034> Fecha de consulta: 12 de mayo del 2025.

Instituto Nacional Electoral (INE). (2023). Genérico Universal. Recuperado de: <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/tema-genericouniversal.html> Fecha de consulta: 12 de mayo del 2025.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (2016). *La Educación Obligatoria en México. Informe 2016*. México: INEE

Lagarde, M. (2018). *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia*. México: Siglo XXI Editores.

Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría "género". *Revista Nueva Antropología*, Vol. VIII, Núm. 30, pp. 173-198. Recuperado el 28 de septiembre de 2025, de <https://www.redalyc.org/pdf/159/15903009.pdf>

Lamas, M. (1994). Cuerpo: diferencia sexual y género. *Debate Feminista*, pp. 3-31. Recuperado de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/2.-Cuerpo-Diferencia-sexual-y-genero.pdf> Fecha de Consulta: 05 de febrero de 2024

Lee, K. (2021, abril, 5). *Feminismo: La primera ola*. Recuperado de: <https://www.womenshistory.org/exhibits/feminismo-la-primera-ola> Fecha de consulta: 19 de febrero de 2024.

Lorde, A. (1984). *Sister Outsider*. Estados Unidos de América: Triangle Classics.

Maldonado, D. (2021). La importancia de la perspectiva de género en la educación mexicana. (Tesis de Licenciatura en Sociología). Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Martín, A. (2006). *Antropología del género: culturas, mitos y estereotipos sexuales*. España: Cátedra.

Martínez, A., Ortega, J., & Alba, J. (2021). Lenguaje: instrumento del desarrollo humano. *Revista Digital Universitaria*. Vol. 22, Núm. 5, s/p. DOI: <http://doi.org/10.22201/cuaieed.16076079e.2021.22.5.3>

Martínez, D. (2012). *Práctica docente con equidad de género*. México: Pandora

- Martínez, M. (1995). Los temas transversales. Buenos Aires: Magisterio del Río de la Plata.
- Maya, J., & Castillo, E. (2013). La política institucional de inclusión de la perspectiva de género en la formación de estudiantes universitarios. Estudio de caso Licenciatura en Derecho, Universidad de Sonora, México. En Gutiérrez, N., & Arauz, D. *Estudios de las mujeres y género desde una perspectiva interdisciplinaria*. (pp. 548-563). Zacatecas: Signo Imagen.
- Mendoza, M. (2011). *Prevención de la violencia de género en las universidades: características de las buenas prácticas dialógicas*. (Tesis de Doctorado en Sociología). Barcelona, España: Universidad de Barcelona.
- Meza, E. (23 de abril de 2018). *Foro de discusión para reformar la UAZ*. El Sol de Zacatecas. Recuperado de: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx/analisis/foro-de-discusion-parareformar-la-uaz-1635267.html>
- Miranda, M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Revista Dikaion*, Vol. 21, Núm. 2, s/p. Recuperado el 28 de septiembre de 2025, de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-89422012000200002&script=sci\\_arttext#n\\_20](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-89422012000200002&script=sci_arttext#n_20)
- Moreno, M. (2004). Valores transversales en el currículum. *Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE*.
- Noticias en Tiempo Real (NTR). (15 de octubre de 2024). *Convoca UAZ a participar en proyecto contra la violencia sexual*. Recuperado de: <https://ntrzacatecas.com/2024/10/convoca-uaz-a-participar-en-proyecto-contra-la-violencia-sexual/>
- Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES). (18 de septiembre de 2023). Informe general de resultados 2021. Recuperado de: [https://onigies.unam.mx/media/annual\\_report/Informe\\_general\\_ONIGIES\\_2021\\_.pdf](https://onigies.unam.mx/media/annual_report/Informe_general_ONIGIES_2021_.pdf) Fecha de consulta: 15 de febrero del 2025.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (Septiembre de 2014). Gender stereotypes and Stereotyping and women's rights. Recuperado de: [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/OnePagers/Gender\\_stereotyping.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/OnePagers/Gender_stereotyping.pdf) Fecha de consulta: 13 de febrero de 2024
- ONU Mujeres, (2018). Incorporación de la perspectiva de género a nivel mundial. Recuperado de

<https://gendercoordinationandmainstreaming.unwomen.org/gender-mainstreaming-global#:~:text=The%201997%20agreed%20conclusions%20of,areas%20and%20at%20all%20levels> Fecha de consulta: 26 de agosto del 2024.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (17 de junio del 2023). La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. Recuperado de: <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/> Fecha de consulta: 04 de junio del 2025.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s/f). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/046/82/pdf/nr004682.pdf?token=ENrl3xvGgLvOVsfXcV&fe=true> Fecha de consulta: 27 de febrero del 2024

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s/f). Historia de las Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un> Fecha de consulta: 27 de febrero del 2024

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (Marzo de 2019). Educación y Género. Recuperado de: [https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_informe\\_pdfs/siteal\\_educacion\\_y\\_genero\\_20190525.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_educacion_y_genero_20190525.pdf) Fecha de Consulta: 3 de septiembre de 2023.

Organización de las Naciones Unidas para las mujeres (ONU Mujeres). (s/f). Antecedentes. Recuperado de: <https://www.un.org/es/conferences/women#:~:text=La%20primera%20Conferencia%20Mundial%20sobre,A%C3%B1o%20Internacional%20de%20la%20Mujer.> Fecha de consulta: 27 de febrero del 2024

Organización Internacional del Trabajo (OIT), (2017). Definición de la transversalización de la perspectiva de género. Recuperado de <https://webapps.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm> Fecha de consulta: 26 de agosto del 2024.

Palomar, A. (2023). Un breve recorrido por la historia del feminismo. *Historia: National geographic*, s/p. Recuperado el 21 de febrero de 2024, de [https://historia.nationalgeographic.com.es/a/que-es-feminismo-cuando-se-inicio-quienes-fueron-sufragistas\\_17778](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/que-es-feminismo-cuando-se-inicio-quienes-fueron-sufragistas_17778)

Pérez, M., Godínez, P., & Ramírez, M. (coords). *Los feminismos en México*. México: INEHRM-PUEDJS/UNAM

Periódico Oficial del Estado de Zacatecas (2001). Decreto No. 278: Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”. México.

- Ramírez, D. (2024). *Propuesta educativa para la asignatura de ecología política en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas*. (Tesina de Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente). Zacatecas, México: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Rocha, T. (2017). La socialización de género en el entorno familiar: un espacio crucial para general cambios y promover la igualdad de género. En Delgado, G. (Coord.). *Construir caminos para la igualdad: educar sin violencias*. México: UNAM-IISUE.
- Santillán, M. (2022). *Violencia de Género en la Universidad Autónoma De Zacatecas (2017-2020)*. (Tesina de Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente). Zacatecas, México: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Scott J. (1996) El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas M. (Compiladora). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, (pp. 265-302p). México: PUEG.
- Secretaría de Economía del Gobierno de México. (2022). Matrícula de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/institution/universidad-autonoma-de-zacatecas#matricula-distribucion> Fecha de consulta: 12 de febrero de 2025.
- Semanario Judicial de la Federación (SJF) (2025). Tendederos de denuncia. Constituyen un mecanismo de visibilización de la violencia de género y ejercicio de la libertad de expresión. Tesis II.1o.A.24 K (11a.). Recuperado de: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2030977> Fecha de consulta: 3 de septiembre de 2025
- Silveira, Y., Cadrazco, C., & Romero, I. (2018). Diagnóstico: Equidad de género en unidades académicas universitarias. En Sanabria J., Silveira Y., Vilchez R. & Martínez R. *La actividad física y sus ciencias aplicadas II. Inclusión y Género desde las Ciencias Humanas y Sociales*. (pp. 143-162). Cabimas: Fondo Editorial UNERMB
- Solís, A. (2016). La perspectiva de género en la educación. En Trujillo, J., & García, J. (coords.). *Desarrollo profesional docente: reforma educativa, contenidos curriculares y procesos de evaluación*. (pp. 97-107). Chihuahua, México: Escuela Normal Superior Profr. José E. Medrano R.
- Solís, O. & Gutiérrez, N. (2023). El papel de las redes de investigación en la consolidación de los estudios sobre las mujeres y género en México. En Gutiérrez, N. & Solís, O. (Coords.), *Perspectivas femeninas y feministas: arte, educación y violencias*, (pp. 153-172). Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.

Subirats, M. (1991). La coeducación. España: Ministerio de Educación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2015). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad. Recuperado de: [https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/202002/protocolo\\_perspectiva\\_genero.pdf](https://www.scjn.gob.mx/registro/sites/default/files/page/202002/protocolo_perspectiva_genero.pdf) Fecha de consulta: 13 de febrero del 2024.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (s/f). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de: <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw> Fecha de consulta: 27 de febrero del 2024

Torres, I. (2019). Protocolo para la Atención de la Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Recuperado de <https://posgradolingylit.uaz.edu.mx/wp-content/uploads/2021/04/protocolo-definitivo.pdf> Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2024.

Unidad Académica de Derecho, UAZ. (2021a). Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025. Recuperado de <https://derecho.uaz.edu.mx/wp-content/uploads/2024/10/PLAN-DE-DESARROLLO-INSTITUCIONAL.pdf> Fecha de consulta: 05 de febrero de 2025.

Unidad Académica de Derecho, UAZ. (2021b). Normatividad. Recuperado de <https://derecho.uaz.edu.mx/reglamentos/> Fecha de consulta: 12 de febrero de 2025.

Unidad Académica de Derecho, UAZ. (2022). Historia. Recuperado de <http://ricaxcan.uaz.edu.mx/xmlui/handle/20.500.11845/322#:~:text=En%201973%20fue%20el%20primer,los%20estudiantes%2C%20maestros%20y%200trabajadores>. Fecha de consulta: 05 de febrero de 2025.

Unidad Académica de Derecho Oficial. (2024, noviembre, 02). Publicaciones de muro. Facebook Recuperado de: <https://www.facebook.com/DerechoOficialUAZ>

Unidad Académica de Derecho Oficial. (2025, enero, 05). Publicaciones de muro. Facebook Recuperado de: <https://www.facebook.com/DerechoOficialUAZ>

United Negro College Fund (UNCF). (2025). Programas de Estudios de Género: Brindando una perspectiva saludable y un camino hacia una carrera empoderada. Recuperado de: <https://uncf.org/the-latest/a-major-in-gender-studies-provides-healthy-perspective-and-a-path-to-an-empowered-career#:~:text=Gender%20studies%20is%20an%20interdisciplinary,and%20social%20theory%2C%20and%20more>. Fecha de consulta: 21 de mayo del 2025.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2011a). Estatuto General de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Recuperado de <https://historia.uaz.edu.mx/wp-content/uploads/2022/05/Estatuto-general-UAZ.pdf> Fecha de consulta: 08 de septiembre de 2024.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2011b). Reglamento Escolar General de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Recuperado de <https://www.enfermeria-uaz.org/uploaded/normatividad/secundaria/ReglamentoGeneralEscolar.pdf> Fecha de consulta: 08 de septiembre de 2024.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2021a). Plan de Desarrollo Institucional Administración 2021-2025. Recuperado de [file:///C:/Users/usuario/Documents/Maestr%C3%ADa/Fuentes%20de%20info/2%C2%B0%20Capitulo/PDI-UAZ\\_2021-2025.pdf](file:///C:/Users/usuario/Documents/Maestr%C3%ADa/Fuentes%20de%20info/2%C2%B0%20Capitulo/PDI-UAZ_2021-2025.pdf) Fecha de consulta: 12 de febrero de 2025.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2021b). Reseña histórica. Recuperado de <https://www.uaz.edu.mx/universidad/resena-historica/> Fecha de consulta: 05 de febrero de 2025.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2022). Acerca de la Universidad Autónoma de la UAZ. Recuperado de <https://movilidad.uaz.edu.mx/conoce-la-universidad/> Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2024.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2023). Protocolo de Cultura para la Paz y No Violencia. Recuperado de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Protocolo%20Cultura%20de%20la%20PAZ%20y%20No%20Violencia%20UAZ%20f%2018oct.pdf> Fecha de consulta: 15 de octubre de 2024.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2024a). Normatividad institucional. Recuperado de <https://gestionycalidad.uaz.edu.mx/normatividad/> Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2024.

Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). (2024b). Tercer informe de actividades, Dr. Rubén de Jesús Ibarra Reyes, Rector 2021-2025. Recuperado de <https://www.uaz.edu.mx/wp-content/uploads/2024/09/3er-informe-RJIR-light.pdf> Fecha de consulta: 12 de febrero de 2025.

Universidad Europea. (6 de agosto de 2024). Educación formal, no formal e informal: diferencias y características. Recuperado de: <https://ecuador.universidadeuropea.com/blog/educacion-formal-no-formal-informal/#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20informal%20es%20la,los%20principales%20veh%C3%ADculos%20de%20aprendizaje>. Fecha de consulta: 12 de mayo de 2025

- Urista, C. (2024). *Áreas de oportunidad para la transversalización de la perspectiva de género en la Universidad Autónoma de Zacatecas. El caso de la Licenciatura en Nutrición*. (Tesis de Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente). Zacatecas, México: Universidad Autónoma De Zacatecas.
- Vacio, A. (14 de marzo de 2025). *Termina huelga en la UAZ. El Sol de Zacatecas*. Recuperado de: <https://oem.com.mx/elsoldezacatecas/local/termina-la-huelga-en-la-uaz-22157604>
- Varela, N. (2019). *Feminismo para principiantes*. España: Penguin Random House.
- Varela, N. (2020). El tsunami feminista. *Nueva Sociedad*, Núm. 286, pp. 93-106. Recuperado el 24 de febrero de 2024, de: [https://static.nuso.org/media/articles/downloads/5.TC\\_Varela\\_286.pdf](https://static.nuso.org/media/articles/downloads/5.TC_Varela_286.pdf)
- Varoucha, E. (2014). La identidad de género, una construcción social. *Mito Revista Cultural*, pp. 1-5. Recuperado el 05 de febrero de 2024, de <http://revistamito.com/la-identidad-de-generouna-construccion-social/>
- Velásquez, J. (2009). La transversalidad como posibilidad curricular desde la educación ambiental. *Revista latinoam.estud.educ.*, Vol. 5, Núm. 2, pp. 29 44.
- Verge, T., Ferrer-Fonz, M., & González, M. (2018). Resistance to mainstreaming gender into the higher education curriculum. *European Journal of Women's Studies*. Volume 25, Issue 1. Recuperado el 3 de septiembre de 2023, de: <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1350506816688237>
- Virgili, D. (2014). Reflexiones teórico-metodológicas sobre sensibilización y capacitación en género. Apuntes de una propuesta para su implementación en contextos grupales. *La ventana*. Vol. 5, Núm. 40, s/p. DOI: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362014000200003#:~:text=La%20sensibilizaci%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero%20busca,institucional%20\(Astelarra%2C%202003\).](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362014000200003#:~:text=La%20sensibilizaci%C3%B3n%20de%20g%C3%A9nero%20busca,institucional%20(Astelarra%2C%202003).)

## ANEXOS

### Anexo A. Oficio de solicitud de acceso a la Licenciatura en Derecho para la aplicación del instrumento de investigación



Oficio Núm. 366/R/MEDPD  
10-02-25

**Dr. Raúl Federico García Pérez**  
Director de la Unidad Académica de Derecho

**PRESENTE**

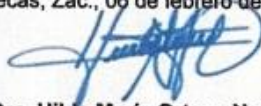
Por este medio, le solicito de la manera más atenta, permita el ingreso a la institución que usted dignamente preside a la **Lic. Carolina Castro García** alumna de Cuarto Semestre de la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD), con número de matrícula **36170840**, con el objetivo de aplicar varios instrumentos de recopilación de datos, así como cuestionarios y entrevistas con el alumnado, además de conocer el Plan de Estudios y la Reglamentación de la Unidad Académica.

Cabe destacar que la información recopilada por la alumna será de suma importancia para su investigación de grado, titulada "La importancia de la transversalidad de la perspectiva de género en la Educación Superior. La situación de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas" que dirige en el posgrado mencionado, la **Dra. Norma Gutiérrez Hernández**.

Para cualquier inquietud sobre lo arriba expuesto, quedo a sus órdenes y en espera de que nuestra alumna se vea favorecida y, sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente:

Zacatecas, Zac., 06 de febrero de 2025.

  
**Dra. Hilda María Ortega Neri**  
Responsable de la Maestría en Educación y  
Desarrollo Profesional Docente



c.c.p. Archivo.

36170840



## Anexo B. Solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia



Acuse de recibo



18/02/2025 14:33:53 PM

### Solicitud de Información Pública

Hemos recibido exitosamente la solicitud, con los siguientes datos:

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de presentación                      | 18/02/2025 14:33:53 PM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Nombre del solicitante                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Razón Social                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Representante Legal                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Correo electrónico                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Dependencia/Entidad                        | Universidad Autónoma de Zacatecas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                            | Con la finalidad de enriquecer un trabajo de investigación relacionado con la UAZ, le solicito atentamente la siguiente información:<br><br>1.- ¿Cuál es la cantidad total de alumnado en la UAZ, en el actual ciclo 2024- 2025?<br>2.- Relacionado a la pregunta anterior, ¿Cuántos son hombres y cuántas son mujeres?<br>3.- ¿Cuál es la cantidad de matrícula que ingreso en el ciclo 2024-2025 a nivel licenciatura en la UAZ?<br>4.- ¿Cuál es la cantidad total de matrícula que hay en la Unidad Académica de Derecho en la actualidad?<br>5.- ¿Cuánto alumnado hay, únicamente, en la Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, en el ciclo 2024-2025?<br>6.- Relacionado a la pregunta anterior, ¿Cuántos son hombres y cuántas son mujeres?<br>7.- ¿Cuántos grupos hay de 9° semestre?<br>8.- ¿Cuánto alumnado hay de 9° semestre?, ¿Cuántos son hombres y cuántas son mujeres?<br>9.- ¿Cuántos grupos hay de 10° semestre?<br>10.- ¿Cuánto alumnado hay de 10° semestre?, ¿Cuántos son hombres y cuántas son mujeres?<br>11.- ¿De qué año fue la creación del plan de estudios vigente en la Licenciatura en Derecho?<br>12.- ¿Cuándo se hizo la última reforma al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho?<br>13.- ¿Existe una Comisión de Igualdad de género en la Unidad Académica de Derecho?<br>14.- En el caso de que sea positiva la respuesta anterior, señale lo siguiente:<br>14.1 ¿Quién es la persona encargada o titular de dicha Comisión?<br>14.2 ¿Cuáles son las funciones de la Comisión?<br>15.- ¿Cuáles son las acciones que se han impulsado dentro de la Unidad Académica de Derecho para incorporar la perspectiva de género en los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)?<br>16.- ¿Se tiene un protocolo para atender el hostigamiento y acoso sexual en la Unidad Académica de Derecho?<br>17.- ¿Se tiene un procedimiento para atender los casos de violencia de género en la Unidad Académica de Derecho? Si es el caso, señale cuál es el procedimiento<br>18.- ¿Existe algún manual para la comunicación incluyente y no sexista en la comunidad de la Unidad Académica de Derecho?<br>19.- ¿Dentro de la Lic. en Derecho se imparten materias específicas en donde se aborden temáticas de género y la situación de las mujeres? En caso de que sea positivo, señale cuales materias o temáticas<br>20.- ¿Hay una persona encargada en la Unidad Académica de Derecho, de ser el enlace de género con la Coordinación de Igualdad de Géneros de la UAZ? Indique su nombre, en caso de que sí la haya.<br><br>En caso de que algún cuestionamiento no se realice, señalar las razones, asimismo, si la información este contenida en algún sitio web de la Universidad, favor de adjuntar la liga precisa de la información. |
| Información Solicitada                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Datos adicionales                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Formato de la información                  | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Documentación anexa                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| N° de folio                                | 320596825000028                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

\* Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la ley correspondiente y disposiciones aplicables, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los sujetos obligados. (Art. 110 LTAIPEZ)

#### Fecha de inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, su

18/02/2025 14:33:53 PM

## Solicitud de Información Pública

### Fecha de inicio de trámite

solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día hábil siguiente a aquel en que se recibió la solicitud.

### Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud

|                                                                                                  |                 |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| Respuesta a su solicitud (Art. 101 LTAIPEZ)                                                      | 20 días hábiles | 19/03/2025 |
| En caso de que la pregunta sea ambigua o se requiera complementar la solicitud (Art. 97 LTAIPEZ) | 5 días hábiles  | 25/02/2025 |
| Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información (Art. 101 LTAIPEZ)             | 30 días hábiles | 02/04/2025 |

### Observaciones

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio del que usted haya seleccionado. Independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán por esta vía.

Si usted recibe una notificación de que requieren más datos para atender su solicitud, o que es poco clara y no responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema. Con fundamento en el artículo 97 de LTAIPEZ.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar a la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

### Recursos de revisión

En caso de que usted no esté conforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado ante el cual presentó su solicitud de información por considerar que es inexacta, incompleta, distinta a la solicitada, o por falta de respuesta, podrá interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ya sea a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o personalmente, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución administrativa impugnada.

Para más información sobre presentación de Recursos de Revisión, puede comunicarse al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a los teléfonos 492 925 1621 y 800 59 01 977, enviar sus dudas a la cuenta de correo electrónico soporte@izai.org.mx o acudir personalmente a las instalaciones ubicadas en Av. Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zac.

## Anexo C. Informe de la Unidad de Transparencia



**SOMOS**  
ARTE, CIENCIA Y  
DESARROLLO  
CULTURAL

**COORDINACIÓN DE  
CONTRALORÍA INTERNA**

Zacatecas, Zac. a 23 de mayo de 2025

Solicitante.  
Presente.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 320596825000028, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de los artículos 4, 23 y 29 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se proporciona respuesta, según lo solicitado.

Respecto a las interrogantes enumeradas como 11 y 12, la Unidad Académica en cuestión informa que se realizó un proceso de modificación a través del Foro de Reforma del año 1989.

En cuanto al planteamiento identificado con el número 13, se le informa que la Unidad Académica no cuenta con una comisión de igualdad de género.

Con relación al interrogante número 15, la Unidad Académica en cuestión informa que las acciones que se han implementado en ese tema, son de carácter institucional.

Respecto a las interrogantes identificadas con los números 16, 17, 18, 19 y 20, la respectiva respuesta es No.

Le informamos que no fue posible atender algunos de los cuestionamientos debido a que, como es de conocimiento público, gran parte de los campus e instalaciones de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" se encuentran tomadas en este momento. Por ello, únicamente podemos remitirle la información correspondiente a las unidades que lograron responder a su solicitud.

Para enviarle la información faltante en cuanto sea posible, le pedimos atentamente que proporcione un correo electrónico de contacto. Puede enviarlo a [transparencia@uaz.edu.mx](mailto:transparencia@uaz.edu.mx), indicando el número de solicitud correspondiente.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos enviándole un cordial saludo.

**Atentamente:**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**CONTRALORIA INTERNA**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.**

FO-CIN.01-15

 **Consorcio de  
Universidades  
Mexicanas**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"**  
Campus UAZ Siglo XXI, Torre de Rectoría, 1er piso; carretera Zacatecas-Guadalajara, Kilómetro 6, Ejido La Escondida, CP. 98160  
Tel. (492) 9256 690 ext. 1900 Correo Electrónico: [coninterna@uaz.edu.mx](mailto:coninterna@uaz.edu.mx)

## Anexo D. Consentimiento informado y de confidencialidad



Universidad Autónoma de Zacatecas  
"Francisco García Salinas"

Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente  
Comisión de Titulación

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

|                              |                                                                                                                                      |                                   |              |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| Tipo:                        | <b>Técnicas/instrumentos de recolección de información con fines de investigación académica (Marque con una X según sea el caso)</b> |                                   |              |
|                              | Entrevista individual                                                                                                                | Entrevista grupal                 | Cuestionario |
|                              | Observación etnográfica                                                                                                              | Checklist (lista de comprobación) | Bitácora     |
|                              | Encuesta <b>X</b>                                                                                                                    | Test                              | Rúbrica      |
|                              | Otra: (nombre)                                                                                                                       |                                   |              |
| Destinatarios/destinatarias: | Personas mayores de edad, con capacidad autónoma intelectual y jurídica.                                                             |                                   |              |
| Categoría:                   | Con reserva para publicación de datos personales.                                                                                    |                                   |              |

|                                           |                   |                                   |                     |       |
|-------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------|-------|
| Tipo de investigación: (Marcar con una X) | Tesis<br><b>X</b> | Trabajo de intervención educativa | Memoria Profesional | Otra: |
|-------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------|-------|

|                                               |                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Título de la investigación:</b>            | <b>La importancia de la transversalidad de la perspectiva de género en la educación superior. El escenario de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas</b>     |
| <b>Objetivo de la investigación:</b>          | Analizar los elementos que demuestran la existencia o ausencia de una transversalidad de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas. |
| <b>Nombre del investigador/investigadora:</b> | Carolina Castro García                                                                                                                                                                   |

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Beneficios y/o riesgos que puede tener al participar en la investigación:</b> | Cuestionar los avances o deficiencias que tiene la Licenciatura en Derecho de la UAZ para incorporar la perspectiva de género en diversos ámbitos como la normatividad, el plan de estudios, el lenguaje, la sensibilización, y la eliminación de la violencia de género. |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota:** Este formato aplica para investigaciones como Tesis, Trabajos de intervención educativa, Memorias Profesionales (individuales o colectivas), u otra, en donde, por criterios éticos de la investigación y/o por decisión propia de las personas participantes, sea necesario que sus nombres y datos no se expongan o publiquen. Esto se respetará acorde con los objetivos establecidos, con apego a la legislación vigente en materia de ética en la investigación según el área científica con la cual se vincula el trabajo, como puede ser Ciencias de la Salud, Psicología, Ciencias Sociales y Humanidades, Pedagogía, etc. En tal caso, se hará uso de seudónimos o asignación de claves específicas para asentar la referencia en el documento escrito o en trabajos de divulgación científica, según los criterios establecidos en el *Manual de forma, contenido y citación para la elaboración de trabajos académicos y documentos de titulación de la MEDPD*.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"  
Av. Preparatoria s/n, Fraccionamiento Progreso, CP. 98068, Zacatecas, Zac., México. Tel. 4929256690 Ext. 1580  
Correo electrónico: medpd@uaz.edu.mx



#### A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, \_\_\_\_\_

Por este medio expreso mi consentimiento libre y personal, en pleno uso de mis facultades y bajo ningún tipo de presión, para ser entrevistado/entrevistada y colaborar con la investigación arriba citada. Confirmando que he leído y/o se me ha informado de los objetivos, así como de los beneficios y/o riesgos que puede tener mi participación.

Por determinación propia solicito **que mi nombre y datos personales sean manejados con absoluta reserva y no sean publicados bajo ningún formato o condición.** Acepto que la información que comunico durante la entrevista concedida al investigador/investigadora arriba señalado/señalada aparezca en la investigación referida.

Se asume por ambas partes que el uso de la información y datos se hace solo con fines académicos y de divulgación del conocimiento científico, conforme a los lineamientos éticos e institucionales que rigen a la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", y a la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente, según se expresa en el Aviso de privacidad de este Consentimiento informado.

De igual manera, se reconoce que la persona participante en la investigación está en plena libertad de decidir no continuar cuando lo considere necesario, para lo cual solo habrá de notificar mediante un escrito dirigido al investigador o la investigadora, sin que ello le determine perjuicios de ninguna índole.

\_\_\_\_\_  
Lugar

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la entrevistada/el entrevistado

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del investigador/ investigadora

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del /la testigo



## AVISO DE PRIVACIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En los términos dispuestos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” (UAZ) es el sujeto Responsable del tratamiento de los datos proporcionados por los y las participantes en la investigación citada en el presente Consentimiento informado, la cual es avalada por la Maestría en Educación y Desarrollo Profesional Docente (MEDPD).

En términos de lo dispuesto por el artículo 68, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2015, en relación con el artículo 6, primer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, así como de las disposiciones locales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, la MEDPD de la UAZ se obliga a que los datos que proporcionen las personas mayores de edad, o de los padres, madres, tutores o tutoras legales de los y las menores de edad, así como de personas que no tienen autonomía intelectual o jurídica, sean empleados únicamente para el desarrollo de investigaciones con fines académicos y de divulgación del conocimiento científico en el área de su competencia, por lo que no transmitirá los mismos a persona física o jurídico colectiva alguna que sea ajena a la UAZ sin su consentimiento expreso, ni serán utilizados, comunicados, difundidos o divulgados, salvo las excepciones previstas en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados citada.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”  
Av. Preparatoria s/n, Fraccionamiento Progreso, CP. 98068, Zacatecas, Zac., México. Tel. 4929256690 Ext. 1580  
Correo electrónico: medpd@uaz.edu.mx



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS**  
*"Francisco García Salinas"*  
**UNIDAD ACADÉMICA DE DOCENCIA SUPERIOR**  
**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL**  
**DOCENTE**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA TRANSVERSALIDAD DE LA  
 PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA LICENCIATURA EN DERECHO  
 CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES

**Objetivo:** Conocer el nivel de incorporación de la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho de la UAZ.

**Aviso de privacidad:** La información proporcionada, así como los datos obtenidos serán únicamente para desarrollar el presente trabajo de investigación, por lo que serán confidenciales y su participación será anónima.

**Datos generales**

Edad:

Sexo:

Semestre que cursa:

**NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL**

**I. Instrucciones:** Lea con atención y marque con una palomita "✓" el casillero que corresponda a su respuesta; asimismo, puede profundizar su respuesta en el espacio de comentarios.

| No. | Criterio:<br>Institucional                                                                            | Normatividad | Escala |    |               | Comentarios |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|----|---------------|-------------|
|     |                                                                                                       |              | Si     | No | Algunas veces |             |
| 1   | Conoce si el Reglamento Escolar y la demás normativa de la Lic. en Derecho cuenta con una perspectiva |              |        |    |               |             |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|   | de género                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
| 2 | La Lic. en Derecho reconoce explícitamente el principio de igualdad de género en su máximo documento normativo                                                                                                                                             |  |  |  |  |
| 3 | La Lic. en Derecho cuenta con un documento de normas oficiales para la promoción de la igualdad de género                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
| 4 | La Lic. en Derecho le ha dado a conocer el órgano competente, que emite periódicamente medidas y recomendaciones de igualdad de género vinculantes para toda la UAZ                                                                                        |  |  |  |  |
| 5 | Conoce quién es la persona que funge como enlace de género en la Lic. en Derecho                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
| 6 | En algunas clases han abordado la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), o en su caso, la ley local, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas (2009)                     |  |  |  |  |
| 7 | Alguna vez ha servido de referencia o de análisis la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Educación Superior (2021), o la Ley para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas (2020) |  |  |  |  |

**II. Instrucciones:** Lea con atención y responda la siguiente pregunta:

¿Por qué es necesario que la normativa de la Licenciatura en Derecho cuente con perspectiva de género? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA

**I. Instrucciones:** Lea con atención y marque con una palomita “✓” el casillero que corresponda a su respuesta; asimismo, puede profundizar su respuesta en el espacio de comentarios.

| No. | Criterio: Lenguaje incluyente y no sexista                                                                                                                                                                                         | Escala |    |               | Comentarios |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                    | Si     | No | Algunas veces |             |
| 1   | Considera que dentro de la Lic. en Derecho se utiliza un lenguaje inclusivo y no sexista.                                                                                                                                          |        |    |               |             |
| 2   | En la Lic. en Derecho ha observado que dentro de sus publicaciones en redes, avisos administrativos o documentos oficiales, se redacten las profesiones también en femenino (por ejemplo, maestra, licenciada, jueza, presidenta). |        |    |               |             |
| 3   | Las y los docentes utilizan un lenguaje inclusivo.                                                                                                                                                                                 |        |    |               |             |
| 4   | Alguna ocasión las y los docentes han hecho comentarios sexistas y/o excluyentes (si es el caso, en los comentarios especificar con qué frecuencia y en qué asignaturas ha sucedido).                                              |        |    |               |             |
| 5   | Sus compañeras y compañeros cuando exponen algún tema hacen uso de los pronombres masculinos y femeninos (él y ella, ellos y ellas), así como del lenguaje con perspectiva de género.                                              |        |    |               |             |
| 6   | Cuando socializa con otras y otros alumnos dentro de la Lic. en Derecho ha observado alguna situación en donde se realice algún comentario, chiste o burla sexista.                                                                |        |    |               |             |
| 7   | La Lic. en Derecho promueve el uso del lenguaje con perspectiva de género a través de conferencias, talleres, etc.                                                                                                                 |        |    |               |             |
| 8   | Los libros de texto, así como material académico que es utilizado en las clases, contienen un lenguaje con perspectiva de género.                                                                                                  |        |    |               |             |
| 9   | Existe algún manual de forma y contenido para la elaboración de trabajos académicos que señale la utilización de una escritura con perspectiva de género.                                                                          |        |    |               |             |
| 10  | Utiliza dentro de sus trabajos académicos una escritura con perspectiva de género.                                                                                                                                                 |        |    |               |             |

**II. Instrucciones:** Lea con atención y responda la siguiente pregunta:

¿Considera importante el lenguaje con perspectiva de género en su entorno universitario? \_\_\_\_\_

## ESTUDIOS DE GÉNERO EN EL CURRÍCULO

**I. Instrucciones:** Lea con atención y marque con una palomita “✓” el casillero que corresponda a su respuesta; asimismo, puede profundizar su respuesta en el espacio de comentarios.

| No. | Criterio: Estudios de género en el currículo                                                                                                  | Escala |    |               | Comentarios |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------|
|     |                                                                                                                                               | Si     | No | Algunas veces |             |
| 1   | Dentro de la Lic. en Derecho se imparten materias específicas en donde se aborden temáticas de género y la situación de las mujeres.          |        |    |               |             |
| 2   | Sabe si la Lic. en Derecho oferta posgrados que se encuentren relacionados con los estudios de género                                         |        |    |               |             |
| 3   | Las y los docentes en la impartición de clases utilizan referencias de autoras.                                                               |        |    |               |             |
| 4   | Las y los docentes incentivan al alumnado a abordar temáticas de mujeres y perspectiva de género en sus trabajos académicos, tesinas o tesis. |        |    |               |             |
| 5   | Mediante clases ha conocido las instancias jurídicas que velan por los derechos de las mujeres.                                               |        |    |               |             |
| 6   | A través de las materias que ha cursado en la Lic. en Derecho, aprendió cuáles son los derechos de las mujeres.                               |        |    |               |             |
| 7   | En clase han sido abordados los términos de género, estereotipos de género y movimiento feminista.                                            |        |    |               |             |

**II. Instrucciones:** Lea con atención y responda la siguiente pregunta:

¿Qué tan relevante es que las asignaturas tengan contenido de género en el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho? \_\_\_\_\_

---



---



---

## SENSIBILIZACIÓN EN GÉNERO

**I. Instrucciones:** Lea con atención y marque con una palomita “✓” el casillero que corresponda a su respuesta; asimismo, puede profundizar su respuesta en el espacio de comentarios.

| No. | Criterio: Sensibilización en género                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Escala |    |               | Comentarios |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Si     | No | Algunas veces |             |
| 1   | Dentro de la Lic. en Derecho se imparten talleres, conferencias, foros, cursos, congresos, y otras actividades académicas con contenido de mujeres y género                                                                                                                                                                                                                   |        |    |               |             |
| 2   | Se realizan actividades para visibilizar los derechos de las mujeres                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |    |               |             |
| 3   | Ha observado campañas de sensibilización en relación a la violencia contra las mujeres en la Lic. en Derecho                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |    |               |             |
| 4   | El consejo estudiantil organiza actividades en pro del alumnado (como concursos, foros, actividades) con una perspectiva de género                                                                                                                                                                                                                                            |        |    |               |             |
| 5   | Las y los docentes incentivan al alumnado a participar en actividades (como concursos, diplomados, congresos), así como a través de trabajos, proyectos o tareas, que promuevan la igualdad de género                                                                                                                                                                         |        |    |               |             |
| 6   | Se realizan eventos en conmemoración a días relacionados con las mujeres, como el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer), 11 de febrero (Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia), 19 de octubre (Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama), etc. |        |    |               |             |

**II. Instrucciones:** Lea con atención y responda la siguiente pregunta:

¿Considera necesaria la impartición de talleres, conferencias, cursos, foros y otras actividades académicas que difundan la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho?

---



---



---



---

## VIOLENCIA DE GÉNERO

**I. Instrucciones:** Lea con atención y marque con una palomita “✓” el casillero que corresponda a su respuesta; asimismo, puede profundizar su respuesta en el espacio de comentarios.

| No. | Criterio: Violencia de género                                                                                                                                                                                                              | Escala |    |               | Comentarios                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                                                                                                                                                                                                                                            | Si     | No | Algunas veces |                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1   | En la Lic. en Derecho hay violencia de género (si es el caso, especifique en los comentarios en qué figuras universitarias se da)                                                                                                          |        |    |               | -Docente a alumnado ( )<br>-Docente a docente ( )<br>-Alumnado a docente ( )<br>-Alumnado a alumnado ( )<br>-Autoridades directivas a alumnado ( )<br>-Autoridades directivas a docentes ( )<br>-Otro: _____                                           |
| 2   | Conoce cuál es el procedimiento que se lleva a cabo para los casos de violencia de género                                                                                                                                                  |        |    |               |                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3   | Conoce cuáles son las autoridades en la Lic. en Derecho a las que puede acudir a denunciar, en caso de ser víctima de violencia                                                                                                            |        |    |               |                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4   | Alguna vez ha sufrido de violencia en el contexto universitario (en caso de que sea afirmativo, especifique en los comentarios de qué tipo y quién fue la persona violentadora)                                                            |        |    |               | Tipo de violencia:<br>-Física ( )<br>-Psicológica ( )<br>-Económica ( )<br>-Sexual ( )<br>-Institucional ( )<br>-Digital ( )<br><br>Agresor o agresora:<br>-Estudiante ( )<br>-Docente ( )<br>-Autoridad directiva ( )<br>-Personal administrativo ( ) |
| 5   | Ha sido víctima de acoso en la Lic. en Derecho.<br>Entiéndase acoso como aquellas bromas, comentarios, miradas o coqueteos sexuales que interfieren en su vida estudiantil o que crean un ambiente escolar ofensivo, intimidante u hostil. |        |    |               |                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6   | Ha sido víctima de hostigamiento por parte de docentes de la Lic. en Derecho.<br>Entendiéndose por hostigamiento aquellas conductas con implicaciones                                                                                      |        |    |               |                                                                                                                                                                                                                                                        |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|   | sexuales no solicitadas ni deseadas, sean verbales o físicas, que incomodan, humillan, insultan y degradan a las personas, y pueden ser repetitivas. Las cuales se dan en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor o agresora.                          |  |  |  |  |
| 7 | En la Lic. en Derecho se han llevado a cabo manifestaciones (como los tendaderos, la toma de instituciones, marchas, exposición de las personas violentadoras por redes sociales) para visibilizar la violencia de género que se sufre dentro de la comunidad universitaria. |  |  |  |  |
| 8 | Considera importante la creación de un protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en la Lic. en Derecho                                                                                                                                  |  |  |  |  |

**II. Instrucciones:** Lea con atención y responda las siguientes preguntas:

1.- Cuando hay violencia contra alguna mujer dentro de la escuela y es del conocimiento de las autoridades directivas o docentes ¿Qué acciones y/o medidas se toman?

---



---



---

2.- ¿Conoce algún caso en donde se haya denunciado violencia? En caso de conocerlo, comente la situación y qué acciones se tomaron para atenderlo \_\_\_\_\_

---



---



---

3.- ¿Tuvo conocimiento de alguna o algún docente que haya sido sancionado por violencia hacia alumnas o maestras? \_\_\_\_\_

---



---



---

4.- ¿Por qué sería importante incorporar la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho? \_\_\_\_\_

---



---



---

5.- Señale las propuestas que considere para promover e incorporar la perspectiva de género en la Licenciatura en Derecho: \_\_\_\_\_

---



---



---

*Anexo F. Relación de claves de alumnado participante en el instrumento*

| Número de cuestionario | Sexo   | Edad    | Clave |
|------------------------|--------|---------|-------|
| 1                      | Mujer  | 24 años | M1.   |
| 2                      | Mujer  | 24 años | M2.   |
| 3                      | Mujer  | 22 años | M3.   |
| 4                      | Mujer  | 25 años | M4.   |
| 5                      | Mujer  | 21 años | M5.   |
| 6                      | Hombre | 23 años | H7.   |
| 7                      | Mujer  | 22 años | M6.   |
| 8                      | Mujer  | 22 años | M8.   |
| 9                      | Hombre | 21 años | H9.   |
| 10                     | Mujer  | 25 años | M10.  |
| 11                     | Hombre | 22 años | H11.  |
| 12                     | Hombre | 31 años | H12.  |
| 13                     | Mujer  | 35 años | M13.  |
| 14                     | Mujer  | 23 años | M14.  |
| 15                     | Hombre | 24 años | H15.  |
| 16                     | Mujer  | 25 años | M16.  |
| 17                     | Mujer  | 25 años | M17.  |
| 18                     | Hombre | 24 años | H18.  |

| Número de cuestionario | Sexo   | Edad    | Clave |
|------------------------|--------|---------|-------|
| 19                     | Mujer  | 22 años | M19.  |
| 20                     | Mujer  | 24 años | M20.  |
| 21                     | Mujer  | 22 años | M21.  |
| 22                     | Mujer  | 24 años | M22.  |
| 23                     | Hombre | 23 años | H23.  |
| 24                     | Mujer  | 34 años | M24.  |
| 25                     | Mujer  | 23 años | M25.  |
| 26                     | Mujer  | 30 años | M26.  |
| 27                     | Mujer  | 23 años | M27.  |
| 28                     | Mujer  | 25 años | M28.  |
| 29                     | Mujer  | 21 años | M29.  |
| 30                     | Mujer  | 26 años | M30.  |
| 31                     | Hombre | 22 años | H31.  |
| 32                     | Mujer  | 23 años | M32.  |
| 33                     | Mujer  | 23 años | M33.  |
| 34                     | Mujer  | 22 años | M34.  |
| 35                     | Mujer  | 22 años | M35.  |
| 36                     | Mujer  | 23 años | M36.  |

| <i><b>Temática</b></i> | <i>Normatividad con perspectiva de género</i> | <i>Lenguaje incluyente</i> | <i>Estudios de género</i> | <i>Violencia de género</i> |
|------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| <b>Clave</b>           | 1                                             | 2                          | 3                         | 4                          |

Es necesario mencionar, que para identificar de mejor manera el comentario realizado por el alumnado según la temática y la pregunta, fue asignado un número a cada temática del cuestionario, así mismo, se consideró agregar el número de la pregunta a la que se respondió. Por lo tanto, la fórmula de la clave se conforma por:

Inicial del sexo + número de cuestionario + número de ámbito + número de pregunta

Ejemplo: Si la alumna del cuestionario 7 hizo un comentario relacionado con el ámbito de lenguaje incluyente en la pregunta 5, la clave sería: M7.2.5